

MANUAL OFICIAL PARA LICENCIAS DE CONDUCIR DE FLORIDA



A SAFER
FLORIDA
HIGHWAY SAFETY AND MOTOR VEHICLES





UNA

FLORIDA

MÁS SEGURA

SEGURIDAD EN CARRETERAS Y VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Centro de atención al cliente 850/617-2000
Sitio web oficial del DHSMV flhsmv.gov
Transacciones en línea (Oficina virtual del DHSMV) GoRenew.com
Requisitos de documentación flhsmv.gov/WhatToBring
Para solicitar un informe de choques 850/617-3416

Neil Kirkman Building
2900 Apalachee Parkway
Tallahassee, Florida 32399

Nuestra misión

Brindar protección y seguridad en carreteras a través de la excelencia en los servicios, la educación y la aplicación de las normas.

Nuestra visión

Una Florida más segura

Nuestros valores

Creemos en:

El servicio al superar las expectativas.

La integridad al mantener los más altos estándares éticos.

La cortesía al tratar a todos con dignidad y respeto.

El profesionalismo al inspirar confianza.

La innovación al fomentar la creatividad.

La excelencia ¡en todo lo que hacemos!

©2018 Florida Department of Highway Safety and Motor Vehicles.
Todos los derechos reservados. No se puede modificar ninguna parte de este material de ninguna forma, ya sea para distribución o publicación, sin el previo permiso expreso por escrito del Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida.

INTRODUCCIÓN

El *Manual oficial para licencias de conducir de Florida* ha sido elaborado por el **Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida (Department of Highway Safety and Motor Vehicles, DHSMV)**. Esta guía contiene la información que necesita a fin de prepararse para el examen de habilidades de conducción y el examen de conocimientos para obtener una licencia de conducir Clase E de Florida, así como para poder conducir de manera segura y legal.

Exención de responsabilidad

El *Manual oficial para licencias de conducir de Florida* contiene numerosos puntos resumidos y explicados de las leyes de Florida y proporciona consejos de seguridad no cubiertos específicamente en las leyes. El manual no constituye un documento legal y no está destinado a ser utilizado en un tribunal. Este manual no reflejará ningún cambio realizado por la Legislatura de Florida con posterioridad a la última fecha de revisión (que aparece en la parte inferior de esta página).

Advertencia

La ley de Florida prohíbe usar un nombre falso, realizar una declaración falsa, ocultar un hecho pertinente o cometer fraude de algún otro modo en una solicitud de una licencia de conducir o de una tarjeta de identificación. La sanción puede ser de hasta cinco años en prisión, una multa de \$5 000 y una suspensión del privilegio de conducir durante al menos un año.

Asimismo, es ilegal permitir o autorizar a una persona sin licencia a conducir un vehículo motorizado. Esto puede conllevar una condena de prisión de 60 días y una multa de \$5000. Si el vehículo está involucrado en un choque que ocasiona lesiones corporales o la muerte de una persona, se suspenderá por un año la licencia de la persona que permitió conducir a la persona sin licencia.

Registros públicos

La ley de Florida requiere que el DHSMV recopile cierta información personal durante el proceso de otorgamiento de la licencia. Esta información, que identifica a las personas con licencia, se usa con fines de administración de registros, mejora de conductores, responsabilidad financiera y cumplimiento de la ley. Si no proporciona la información requerida, no recibirá una licencia de conducir ni una tarjeta de identificación.

La Ley de Registros Públicos de Florida permite la inspección de todos los registros creados o recibidos por el DHSMV en el curso de su actividad oficial, a menos que se encuentre específicamente exento por ley. Su información personal, incluido el nombre, la dirección y el número de licencia de conducir, está exenta de divulgación pública, pero se puede proporcionar a organismos policiales y otras entidades autorizadas por la ley para obtener la información. Su información médica, número del Seguro Social e información de contacto de emergencia están disponibles solo según lo autorice específicamente la ley.

El DHSMV se esfuerza por garantizar la precisión de la información obtenida durante el proceso de otorgamiento de licencias. Si descubre alguna información incorrecta, comuníquese con nosotros llamando al (850) 617-2000 o envíe su solicitud por correo con su nombre completo, fecha de nacimiento, número de licencia de conducir, información sobre el error y toda la documentación para respaldar su solicitud a Chief of the Bureau of Records, 2900 Apalachee Parkway MS 89, Tallahassee, FL 32399-0575. Cierta información, como los informes de condenas recibidos de un tribunal, solo puede corregirse si se recibe una notificación del tribunal que indique que el informe contenía un error.

CAMBIOS EN LOS ESTATUTOS DE FLORIDA PARA 2018

§316.003, 316.008, 316.2071, 316.614, 320.01, 320.02, 322.03, 322.12, 324.021, *Estatutos de la Florida*: Con fecha efectiva el 01 de julio de 2018, la definición de motocicleta se modifica para incluir un autotriciclo, que se define como una motocicleta de tres ruedas que tiene dos ruedas en la parte delantera y una rueda en la parte trasera, equipado con una jaula de seguridad o barra antivuelco, un cinturón de seguridad para cada ocupante, frenos antibloqueo, un volante, y un asiento que no requiere que el conductor se siente a horcajadas en el vehículo. El conductor, el pasajero del asiento delantero y cualquier pasajero menor de 18 años de edad deben usar un cinturón de seguridad. No se requiere que los conductores del autotriciclo tengan un endoso de motocicleta o completen una prueba de conocimiento y habilidades de motocicletas para operar un autotriciclo.

§322.051, 322.14, 322.135, *Estatutos de la Florida*: Con fecha efectiva el 01 de julio de 2018, los veteranos que presenten pruebas del estatus de veterano, están exonerados de pagar la tarifa de \$1 o \$2 para incluir la designación de “Veteranos” a su licencia de conducir o a su tarjeta de identificación. Los formularios de identificación presentados como prueba del estatus de veterano incluyen un formulario DD-214 que refleja una baja honorable del servicio activo, una tarjeta de identificación de veterano o una tarjeta de identificación de salud del veterano. Además, a los clientes que muestren prueba del estatus de veterano no se les cobrará la tarifa de servicio de recaudador \$6.25 de impuestos para los servicios de la licencia de conducir.

§320.08, *Estatutos de la Florida*: Con fecha efectiva el 01 de julio de 2018, se amplía la elegibilidad para la matrícula restringida agrícola o forestal para incluir camiones calificados que operen en cualquier lugar dentro del estado o dentro de un radio de 150 millas de su domicilio.

§320.02, 320.27, *Estatutos de la Florida*: Con fecha efectiva el 01 de octubre de 2018, las solicitudes para los registros de vehículos deben incluir un texto que indique que un solicitante es sordo o tiene problemas de audición. Se requiere que esta información se incluya en la Base de datos de información del Vehículo y el Conductor y esté disponible en el Sistema del Centro de Información de Delitos de la Florida, para asegurar que las fuerzas policiales estén informadas de la discapacidad auditiva.

§318.14, 318.15, *Estatutos de la Florida*: Con fecha efectiva el 01 de enero de 2019, las personas que cometan una violación de movimiento no criminal, que no exija comparecencia obligatoria en la corte, recibirán una reducción del 9% en el costo de la multa civil, si eligen asistir a un curso Básico de Mejora del Conductor.

ÍNDICE

Información de contacto.... Reverso de la portada

Introducción.....	i
Registros públicos.....	i
Cambios de la ley para 2018.....	ii

PARTE 1: CONDUCCIÓN EN FLORIDA 1

1. Preparación para conducir: Su vehículo 3

Prepararse para conducir.....	3
Estándares de equipos.....	3
Equipos obligatorios.....	3
Equipos NO permitidos.....	4
Requisitos de altura del parachoques.....	4
Mantenga su automóvil en buenas condiciones.....	4
Sistema de freno antibloqueo.....	5
Remolques, remolque de vehículos y carga.....	5
Conexión de la barra de arrastre o remolque.....	5
Sujeción de la carga.....	6
Carga saliente.....	6
Vehículo de velocidad lenta.....	6

2. Preparación para conducir Usted:

el conductor.....	7
Condiciones físicas.....	7
Conducir en estado de somnolencia.....	7
Emociones.....	7
Ira vial.....	8
Conducir distraído.....	8
Beber y conducir.....	9
Conducir bajo los efectos de las drogas.....	9
Conductores de mayor edad.....	10
Información de tránsito de Florida (511).....	10

3. Protección de los ocupantes 11

Cinturones de seguridad	
y sujeciones para niños.....	11
Dejar a niños sin supervisión en un vehículo.....	12

4. Controles de tránsito 13

Marcas en el pavimento.....	13
Líneas de bordes.....	13
Líneas blancas de carriles.....	13
Líneas amarillas de carriles.....	13
Carriles de giro.....	14
Carriles reversibles.....	14
Carriles para bicicletas.....	14
Líneas blancas de detención.....	14
Sendas peatonales.....	15
Otras marcas.....	15
Señales de tránsito.....	15
Colores de las señales de tránsito.....	15

Formas de las señales de tránsito.....	16
Señales regulatorias.....	16
Señales de advertencia.....	18
Señales de información.....	21
Señales de control de tránsito.....	21
Luces de señal permanente.....	21
Luces intermitentes.....	22
Señales de carriles.....	23
Señales de rampas.....	23
Señales de peatones.....	23
Zonas de precaución.....	24
Carteles y señales de zona escolar.....	24
Carteles y señales de cruce de ferrocarril.....	24
Carteles y señales de puente levadizo.....	25
Carteles y señales	
de construcción/mantenimiento.....	26

5. Conducción segura 27

Límites de velocidad.....	27
Distancia de frenado.....	28
Detención suave.....	29
Giros.....	29
Giro de tres puntos.....	30
Intersecciones.....	30
Intersecciones abiertas.....	30
Derecho de paso.....	30
Rotondas.....	31
Entradas para automóviles.....	31
Carriles de tránsito.....	31
Distancias de seguridad adecuadas.....	32
Distancia de seguridad para camiones.....	33
Puntos ciegos.....	33
Sobrepaso.....	33
Sobrepaso por la derecha.....	34
Sitios donde está prohibido el sobrepaso.....	34
Al ser sobrepasado.....	34
Carreteras de acceso limitado.....	34
Ingreso y salida de carreteras interestatales.....	35
Recordatorios de seguridad interestatal.....	36
Estacionamiento.....	36
Luces de estacionamiento.....	36
Estacionamiento directo.....	36
Estacionamiento en colinas.....	36
Sitios de estacionamiento prohibido.....	37
Retroceso.....	37

6. Compartir la carretera 39

Compartir la carretera con peatones.....	39
Reglas para peatones.....	39

Índice (continuación)

Derecho de paso.....	39	Primeros auxilios.....	56
Sugerencias para la seguridad de los peatones.....	40	9. Su privilegio de conducción	57
Compartir la carretera con bicicletas.....	40	Leyes de seguros.....	57
Reglas para ciclistas	41	La ley de ausencia de culpa.....	57
Sugerencias para la seguridad de ciclistas.....	41	La ley de responsabilidad financiera	58
Conciencia sobre la seguridad		Registro del vehículo.....	59
de las motocicletas.....	42	Solicitud de título, placas de matrícula	
Reglas para motocicletas/ciclomotores.....	42	e inscripción.....	60
Autobuses escolares.....	43	Renovación.....	60
Cruces escolares.....	43	Infracciones de la Ley de licencias de conducir.....	60
Vehículos de emergencia	44	Restricciones de tiempo para menores	
Ley de Moverse a un Lado de Florida.....	44	(horario límite de conducción).....	61
Cortejos fúnebres.....	44	Arrojar basura	61
Tránsito público.....	44	Daños en las carreteras.....	61
Vehículos comerciales	44	Conducir bajo la influencia de alcohol	
Reglas para conductores.....	44	o drogas (DUI)	61
Sobrepaso de vehículos comerciales	45	Ley de consentimiento implícito	61
Carros de golf.....	46	Penalizaciones por DUI.....	62
Vehículos de baja velocidad	46	Tolerancia cero	62
7. Situaciones especiales de conducción	47	Accidentes de tránsito.....	63
Conducción nocturna	47	Ley de tres accidentes en tres años.....	63
Baja visibilidad	48	Sistema de puntos.....	63
Lluvia	48	Restricción obligatoria para menores	64
Animales	49	Pérdida del privilegio de conducir.....	64
Cumplimiento de las instrucciones		Sanciones por sobrepasar a un	
de agentes del orden público.....	49	autobús escolar detenido	66
8. Cómo actuar en emergencias.....	51	Audiencias administrativas.....	66
Conducción defensiva.....	51	Permiso para estacionar para personas	
Evitar choques desde atrás.....	51	con discapacidades.....	66
Averías.....	52	PARTE 2: LA LICENCIA DE CONDUCIR DE FLORIDA... 67	
Vehículo que viene de frente por su carril.....	52	10. Cómo obtener su licencia o tarjeta	
Ruedas derechas fuera del asfalto	52	de identificación.....	69
Sobrecorrección	52	¿Quién necesita una licencia de Florida	
Derrapar	52	para conducir?.....	69
Frenar en emergencias	52	Excepciones a la licencia de conducir de Florida	69
Falla en los frenos	53	Clasificaciones de licencias de conducir	
Frenos mojados.....	53	de Florida.....	70
Acelerador atascado.....	53	Requisitos para la licencia de conducir Clase E	70
Reventón de neumáticos	53	Licencia de principiantes	71
Incendio	53	Reciprocidad.....	71
Vehículo detenido en las vías del ferrocarril.....	54	Educación sobre las leyes de tránsito	
Vehículo sumergido.....	54	y el abuso de sustancias.....	71
Corte de energía.....	54	Consentimiento de los padres para	
Sus responsabilidades después		menores de edad	71
de un accidente.....	54	Requisitos físicos y mentales.....	71
Abandono de la escena del accidente.....	55	Códigos de restricción	72
Sanciones por choque y fuga	55		

Requisitos de identificación	73
Identificación primaria	73
Comprobante del número del Seguro Social.....	75
Comprobante de domicilio.....	76
Tarjetas de identificación	77
Tarjetas de identificación para personas sin hogar... 77	
Tarjetas de identificación para personas en/debajo del nivel de pobreza	77
Renovación de la licencia.....	77
Requisitos para la emisión de la renovación.....	77
Renovación en línea	78
Reemplazo de la licencia/tarjeta de identificación	78
Requisitos para el reemplazo	79
Cambio de domicilio	79
Cambios de nombre.....	79
Veteranos.....	80
Designación de veterano en la licencia o tarjeta de identificación	80
Exención de cargos para veteranos de los EE. UU. con discapacidad del 100 %.....	80
Servicio selectivo	80
Delincuentes sexuales y depredadores sexuales	81
Reincidentes	81
Programa para la donación de órganos y tejidos de Florida	81
Información del contacto de emergencia.....	81
Contribuciones voluntarias.....	81
Cargos.....	82
11. Proveedores de escuelas de conducción	85
Proveedores de cursos de TLSAE.....	85
Exámenes para la licencia de conducir de terceros	85
Curso básico para mejorar la conducción	85
Cursos avanzados para mejorar la conducción...	86
Programas autorizados sobre DUI.....	86
Cursos de seguro para conductores de mayor edad	86
12. Pruebas para obtener la licencia de conducir ...	87
Opciones de pruebas	87
Exámenes para obtener la licencia	87
Vista.....	87
Examen de conocimientos para obtener una licencia Clase E	88
Examen de habilidades de conducción	88
Inspección del vehículo	89
GUÍA DE ESTUDIO PARA LA PRUEBA.....	91

flhsmv.gov servicios en línea En la contraportada

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA CONDUCTORES MENORES DE EDAD

Personas con licencia de principiante

- Siempre deben conducir acompañados por un conductor con licencia, mayor de 21 años, que viaje en el asiento más cercano a la derecha del conductor.
- Solo deben conducir en horas del día durante los primeros 3 meses después de obtener la licencia de principiante. Después de 3 meses, pueden conducir hasta las 10 P. M.
- Deben tener una experiencia en conducción de 50 horas como mínimo para obtener una licencia de conducir, y 10 horas deben ser por la noche.

Jóvenes de 16 años con licencia de conducir

No pueden conducir entre las 11 P. M. y las 6 A. M., a menos que conduzcan hacia o desde el trabajo O estén acompañados por un conductor con licencia mayor de 21 años.

Jóvenes de 17 años con licencia de conducir

No pueden conducir entre la 1 a. m. y las 5 a. m., a menos que conduzcan hacia o desde el trabajo O estén acompañados por un conductor con licencia mayor de 21 años.

Puntos del registro de conductores

Cualquier conductor menor de 18 años que acumule 6 o más puntos en un período de 12 meses tendrá automáticamente una restricción de conducir por un año “SOLO con fines comerciales”.

Recuerde...

Siempre lleve su licencia de conducir cuando conduzca, y siempre tenga el certificado de matrícula del vehículo y el comprobante del seguro con usted en el vehículo.



Estudiar el *Manual oficial para licencias de conducir de Florida* es el primer paso para unirse a los más de 16 millones de conductores con licencia de Florida.

El Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida (DHSMV) proporciona este manual con el fin de brindarle a cada conductor la información necesaria para estar seguros en las calles y crear una base de conocimientos de conducción para toda la vida. La información incluida en este manual le ofrece conocimientos sobre las normas de tránsito, las señales de tránsito y cómo conducir de forma segura en varias condiciones y circunstancias.

Conducir puede abrir un mundo de oportunidades, pero este tremendo privilegio también conlleva un gran riesgo. La educación vial y la preparación adecuada para transitar por la carretera pueden salvar su vida y las vidas de otras personas. Asegúrese de revisar este manual detenidamente para garantizar su seguridad, así como la de millones de personas que viajan por las carreteras de Florida.

En representación del DHSMV y de la Patrulla de Carreteras de Florida (Florida Highway Patrol), le damos la bienvenida para que nos ayude a sostener nuestra visión de “Una Florida más segura”. Mantenga la vista en la carretera, las manos en el volante y la mente en la conducción.

Le deseamos que tenga viajes seguros.

A handwritten signature in black ink that reads "Terry L. Rhodes". The signature is fluid and cursive, written in a professional style.

Terry L. Rhodes,
Directora ejecutiva
Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida



Parte 1: Conducir en Florida

1. Preparación para conducir: Su vehículo
2. Preparación para conducir: Usted, el conductor
3. Protección de los ocupantes
4. Controles de tránsito
5. Conducción segura
6. Compartir la carretera
7. Situaciones de conducción especiales
8. Cómo actuar en emergencias
9. Su privilegio de conducción



REALIDAD: Abrocharse el cinturón es la medida más simple y eficaz que puede tomar para protegerse en un choque.

REALIDAD: Los cinturones de seguridad reducen casi a la mitad las lesiones graves y las muertes relacionadas con accidentes.

REALIDAD: La ley de Florida exige que todos los conductores y los pasajeros de los asientos delanteros usen cinturones de seguridad.

REALIDAD: La ley de Florida exige que todos los pasajeros menores de 18 años usen cinturón de seguridad. Los niños menores de 4 años deben viajar en un asiento de seguridad para niños y los niños de 4 y 5 años deben viajar en un asiento de seguridad para niños o un asiento elevador.

Los cinturones de seguridad salvan vidas.

Realidad. Fin de la historia.



www.flhsmv.gov

PREPARACIÓN PARA CONDUCIR: SU VEHÍCULO

1

Prepararse para conducir

Antes de arrancar el motor:

- Asegúrese de que el vehículo se encuentre en neutro.
- Ajuste el asiento para poder alcanzar los controles.
- Ajuste todos los espejos retrovisores para poder usarlos sin tener que inclinarse hacia delante o hacia atrás.
- Retire los objetos que puedan bloquear su visión de los espejos o la carretera.
- Bloquee todas las puertas del automóvil.
- Colóquese el cinturón de seguridad y asegúrese de que también lo hagan todos los pasajeros.

Estándares de equipos

Los equipos en su automóvil deben cumplir con ciertos estándares. Un agente del orden público puede detenerlo en cualquier momento para inspeccionar el vehículo.

Equipos obligatorios	
Frenos	Dos sistemas de freno. Cada uno debe poder detener el automóvil de forma independiente. El freno de estacionamiento o emergencia debe ser lo suficientemente fuerte como para retener el automóvil en una colina.
Luces delanteras bajas	Deben mostrar objetos a 150 pies (45 metros) hacia delante. Visibles desde 1000 pies (300 metros).
Luces delanteras altas	Deben mostrar objetos a 450 pies (135 metros) hacia delante. Visibles desde 1000 pies (300 metros).
Luces traseras	Dos luces traseras rojas. Visibles desde 1000 pies (300 metros).
Luces de freno	Dos luces rojas de freno. Visibles desde 300 pies (90 metros) durante el día.
Luz de placa de matrícula	Luz blanca que permite que la placa de matrícula se vea desde 50 pies (15 metros) de distancia.
Señales de dirección	Ámbar o blancas (adelante) o rojas (atrás). Visibles desde 500 pies (150 metros).
Bocina	Se debe escuchar desde una distancia de 200 pies (60 metros).
Espejos	Al menos un espejo retrovisor con una visión de 200 pies (60 metros) hacia atrás.
Limpiaparabrisas	En buenas condiciones de funcionamiento para despejar la vista del conductor.
Parabrisas*	Deben estar fabricados con vidrio de seguridad y no pueden cubrirse ni tratarse con ningún material que genere reflejos en el vidrio o los vuelva no transparentes. Deben estar libres de adhesivos no requeridos por la ley.
Ventanas laterales y trasera*	No pueden estar formadas, cubiertas ni tratadas con un material que sea altamente reflectante o espejado y refleje más del 25 % de la luz (ventanas laterales) o más del 35 % de la luz (ventana trasera).
Neumáticos	Deben tener una banda de rodamiento mínima de 3/32 de pulgada o mayor, sin puntos desgastados que muestren la capa.

*Ver el artículo 316.2953 y el artículo 316.2954 de los Estatutos de Florida para obtener más información sobre las restricciones para el tonalizado de ventanas.

Equipos NO permitidos

Luces rojas visibles desde adelante o luces azules. Solo para vehículos de emergencia/policia.
Más de dos luces de detención, faroles o luces en el guardabarros, luces para niebla u otras luces adicionales.
Una sirena, campana o silbato.
Un silenciador muy ruidoso (que se escuche a más de 50 pies [15 metros]) o que emita humo.
Señales, afiches o adhesivos en el parabrisas o las ventanas (excepto si lo requiere la ley).
Un televisor que pueda ver el conductor.
Auriculares que use el conductor cuando esté manejando.

Requisitos de altura del parachoques

Los propietarios de automóviles y camionetas pickup deben tener el parachoques delantero y trasero montado dentro de ciertos niveles de altura. Las limitaciones de altura se rigen por el peso neto de embarque del vehículo, no el peso modificado o alterado. Las alturas máximas permitidas entre el pavimento y la parte inferior del parachoques delantero y trasero son:

Peso del vehículo	Delantero	Trasero
Automóviles <2500 lb (1130 kg)	22 in (55 cm)	22 in (55 cm)
Automóviles 2500 - 3499 lb (1590 kg)	24 in (63 cm)	26 in (66 cm)
Automóviles ≥ 3500 lb (1600 kg)	27 in (68 cm)	29 in (73 cm)
Camiones <2000 lb (900 kg)	24 in (63 cm)	26 in (66 cm)
Camiones 2000 - 3000 lb (900-1360 kg)	27 in (68 cm)	29 in (73 cm)
Camiones 3000 - 5000 lb (1360-2265 kg)	28 in (71 cm)	30 in (76 cm)

DISPOSITIVOS DE CONTROL DE EMISIONES

Es ilegal manipular, retirar o anular el funcionamiento de los dispositivos de control de la contaminación en su vehículo. La manipulación dañará su vehículo y puede aumentar la contaminación del aire, reducir el millaje del combustible, reducir la eficiencia del vehículo y ocasionar dificultades para respirar.

Mantenga su automóvil en buenas condiciones

Frenos: Compruebe que el pedal se mantenga por encima del nivel del piso al presionarlo con el pie. Si el automóvil se desvía hacia un lado al usar los frenos o si escucha un ruido de fricción o un chillido, es posible que deba reparar los frenos.

Luces: Revise las luces con frecuencia; reemplace las lámparas quemadas y mantenga limpias las lentes.

Neumáticos: Inspeccione con frecuencia que los neumáticos estén inflados correctamente y su presión sea adecuada, que la banda de rodamiento se desgaste de manera uniforme y que no haya daños.

Ventanas y parabrisas: Mantenga el vidrio limpio por dentro y por fuera.

Ventana trasera: Si la ventana trasera está cubierta o ha sido tratada con algún material que la vuelve no transparente, el vehículo debe estar equipado con espejos laterales a ambos lados para permitir que el conductor vea hacia atrás al menos 200 pies (60 metros).

¡Lea el manual del propietario de su vehículo! Es un recurso excelente para obtener información específica de su vehículo, tal como los tipos de fluidos que requiere su automóvil, el significado de las luces en el tablero, los intervalos de servicio de su automóvil y más.

Sistema de freno antibloqueo

El sistema de freno antibloqueo (anti-lock brakes, ABS) impide el deslizamiento y permite a los conductores manejar durante una situación de frenado de emergencia. El ABS puede ayudar a mejorar la estabilidad de vehículo, la capacidad de conducción y la capacidad de detención.

Es importante saber si su vehículo tiene ABS porque esto afectará la forma en la que deba detenerse en una situación de emergencia. **Los conductores con ABS** deben pisar a fondo el pedal de freno, mantenerlo presionado y dirigir el vehículo fuera del peligro. En una situación de emergencia, el ABS bombea automáticamente los frenos a una velocidad mayor que la que podría lograr el conductor. Al retirar la presión firme del pedal de freno o bombear el freno, se desacoplará o “apagará” el ABS. **Los conductores con frenos convencionales** deben bombear el freno para detenerse en una situación de emergencia donde se pierde la tracción y el vehículo se desliza.

Puede determinar si el automóvil tiene ABS buscando el símbolo iluminado de ABS en el tablero, arrancando el motor, consultando el manual del propietario o consultando al concesionario.

Remolques, remolque de vehículos y carga

Requisitos de equipos:

- Remolque, semirremolque o remolque con conexión rígida con un peso de hasta 3000 libras (1360 kilos):
 - ◆ ATRÁS: dos reflectores, uno a cada lado*.
 - ◆ Una luz de freno si el remolque o la carga bloquea u oculta las luces de freno del vehículo que remolca.

- Remolque o semirremolque con un peso superior a 3000 libras (1360 kilos):
 - ◆ ADELANTE: dos lámparas de galibo, una a cada lado.
 - ◆ A CADA LADO: dos lámparas indicadoras laterales, una adelante o cerca de la parte delantera y la otra atrás o cerca de la parte trasera. Dos reflectores, uno adelante o cerca de la parte delantera y otro atrás o cerca de la parte trasera.
 - ◆ ATRÁS: dos lámparas de galibo, una a cada lado, y dos reflectores, uno adelante o cerca de la parte delantera y otro atrás o cerca de la parte trasera*.
 - ◆ Frenos que puedan ser accionados por el conductor en el vehículo que remolca. Deben diseñarse y conectarse de forma tal que detengan automáticamente el remolque si se separa del vehículo que remolca.
- Remolque con conexión fija con un peso superior a 3000 libras (1360 kilos):
 - ◆ A CADA LADO: una lámpara indicadora lateral y una lámpara de galibo.
 - ◆ ATRÁS: dos reflectores, uno a cada lado*.

*Cada vehículo motorizado, remolque, semirremolque y remolque con conexión fija debe tener dos o más luces de freno (se permite una luz de freno en vehículos fabricados antes del 1 de enero de 1972).

Conexión de la barra de arrastre o remolque

La conexión de la barra de arrastre o remolque debe:

- ser lo suficientemente fuerte para llevar todo el peso remolcado;

- tener menos de 15 pies (4.5 metros) de largo, a menos que remolque postes, tuberías, maquinaria u otros objetos que no se puedan separar fácilmente;
- tener una bandera blanca de al menos 12 pulgadas cuadradas (77 centímetros cuadrados) sujeta, en caso de que sea una cadena, cuerda o cable.

Sujeción de la carga

No debe conducir ni mover un vehículo cargado en la carretera si la carga no está sujeta. La carga no debe caerse, moverse, filtrarse ni escapar de otra forma.

- Debe usar una cubierta ajustada cuando remolque cargas que podrían caer o volarse a la carretera (p. ej., tierra, arena, canto rodado).
- Todo camión que transporte troncos o madera para pasta de papel debe usar cadenas de bloqueo para sujetar la carga de forma segura.

Carga saliente

Una carga que sobrepasa los lados de un vehículo y más de 4 pies (1.2 metros) por detrás de la parte trasera debe marcarse claramente. Durante el día, se deben usar banderas rojas de al menos 18 pulgadas cuadradas (116 centímetros cuadrados) para marcar los extremos de la carga. Requisitos para transitar desde la puesta hasta la salida del sol, y con lluvia, humo o niebla:

- dos lámparas rojas en la parte posterior de la carga que se puedan ver desde una distancia de al menos 500 pies (150 metros) de la parte trasera;
- dos reflectores rojos en la parte trasera que se puedan ver desde 100 a 600 pies (30 a 180 metros) al estar directamente frente a las luces delanteras bajas, y colocados para indicar el ancho total de la carga;

- una lámpara roja a cada lado de la carga, visible desde al menos 500 pies (150 metros) para indicar el saliente máximo de la carga.

Si el remolque o vehículo motorizado transporta troncos, madera larga para pasta de papel, postes o tubos que se extiendan más de 4 pies (1.2 metros) por detrás de la parte posterior de la carga, debe contar con una lámpara estroboscópica de color ámbar de forma tal que la lámpara sea visible desde la parte trasera y desde ambos lados de la carga saliente. La lámpara debe funcionar y ser visible en cualquier momento del día o la noche.

Los vehículos de pasajeros no deben conducirse en una carretera con una carga que sobrepase los guardabarros en el lado izquierdo del vehículo o sobrepase por más de 6 pulgadas (15 centímetros) la línea de los guardabarros en el lado derecho.

**SIS DUERME
PIERDE**

NO CONDUZCA SI TIENE SUEÑO

Vehículo de velocidad lenta

Los vehículos agrícolas diseñados para funcionar a velocidades inferiores a 25 mph (40 km/h) deben exhibir este cartel en la parte trasera al usar carreteras



públicas (no carreteras de acceso limitado/interestatales). Asimismo, estos vehículos solo pueden ser operados durante el día, a menos que estén equipados con las luces/los reflectores adecuados requeridos para la conducción nocturna.

PREPARACIÓN PARA CONDUCIR: USTED, EL CONDUCTOR

2

Conducir un automóvil es una gran responsabilidad. Para conducir de forma segura, debe estar totalmente concentrado: las manos en el volante, la vista en la carretera y la mente en la conducción. Todo aquello que afecte su estado físico o mental puede perjudicar su capacidad de conducir.

Condiciones físicas

Es importante someterse a exámenes periódicos de la vista y la audición, y a un examen físico general. Reciba tratamiento para enfermedades y evite conducir si está enfermo. Recuerde que, cuando le recetan un medicamento, debe consultar a su médico o farmacéutico si este podría afectar su capacidad de manejo.

Conducir en estado de somnolencia

Conducir en estado de somnolencia puede ser tan peligroso como conducir en estado de ebriedad. No conduzca cuando esté cansado. Es peligroso conducir cuando está cansado porque la fatiga (la sensación de cansancio) puede:

- reducir sus procesos mentales y tiempo de reacción;
- afectar su juicio y visión;
- afectar sus sentidos y capacidades;
- causar episodios de microsueño (“cabecear”) o que se quede profundamente dormido.

Las dos causas principales de conducir en estado de somnolencia son la falta de calidad/cantidad de sueño y conducir en horas del día en que una persona normalmente estaría durmiendo. ¡Evite conducir en estado de somnolencia!

- No conduzca en horarios en los que habitualmente estaría durmiendo.
- Duerma bien antes de viajar.
- En viajes largos, tome un descanso cada 100 millas (160 km) o cada 2 horas.
- Si cree que podría quedarse dormido, busque un lugar seguro para detenerse y tomar una siesta.
- Use el “sistema de compañeros” e intercambie el lugar con otro conductor cuando sea necesario.

Emociones

Las emociones pueden afectar la conducción segura. Es posible que no pueda conducir de manera segura si está preocupado, emocionado, llorando, enojado o deprimido. Las emociones pueden distraerlo de la conducción porque la mente está enfocada en otros asuntos y no en la conducción. Su estado emocional puede alterar la forma en que reaccione, o hacerle reaccionar exageradamente, a las situaciones de conducción. Tome un tiempo para calmarse y enfocarse *antes* de conducir.

Ira vial

La ira vial es una conducta violenta o un comportamiento visiblemente agresivo de un conductor, que puede ocasionar choques u otros accidentes en las carreteras. Los signos de ira vial incluyen:

- acelerar o frenar bruscamente;
- seguir a otro vehículo demasiado cerca;
- encerrar a otros conductores;
- impedir que otros vehículos ingresen a su carril;
- tocar la bocina o emitir destellos con las luces delanteras en exceso;
- gritar obscenidades o amenazas;
- hacer gestos obscenos con las manos;
- causar un choque intencionalmente;
- bajar del vehículo para iniciar una confrontación;
- usar un arma o amenazar con usar un arma;
- arrojar objetos desde el vehículo.

Si otro conductor lo amenaza o conduce intencionalmente de forma peligrosa a su alrededor, **mantenga la calma e intente alejarse lo máximo posible**. Reduzca la velocidad y déjelo pasar.† No establezca contacto visual; no responda con gestos obscenos. Si necesita ayuda, llame al *FHP (*347) o al 911.

Conducir distraído

Estar distraído al conducir es una conducta extremadamente riesgosa que no solo lo pone en peligro a usted y a sus pasajeros, sino también a los peatones y ciclistas que comparten la carretera. Enfocar la atención en la conducción ayuda a prevenir accidentes.

Existen tres categorías principales de distracción del conductor:

CATEGORÍAS DE DISTRACCIÓN

Visual	retirar la vista de la carretera
Manual	retirar las manos del volante
Cognitiva	pensar en cualquier otra cosa que no sea conducir

Los mensajes de texto implican los tres tipos de distracción, por lo que constituyen una de las conductas de distracción más peligrosas al conducir.** Sin embargo, esta no es la única causa de distracción mientras se conduce. Otras distracciones comunes incluyen:

- hablar por un teléfono celular;
- mirar un objeto, una persona o un evento fuera del vehículo;
- alcanzar un objeto;
- interactuar con los pasajeros;
- comer o beber;
- mascotas no sujetadas;
- asearse;
- ajustar los controles de la radio o de climatización;
- encender un cigarrillo;
- soñar despierto.

****En Florida es ilegal enviar mensajes de texto mientras se maneja un vehículo motorizado.**

En 2016, se emitieron más de 1400 citaciones en Florida por enviar mensajes de texto al conducir. (Fuente: DHSMV).

†La ley de Florida indica que un conductor debe salir del carril izquierdo cuando otro vehículo que viaja a una velocidad mayor se aproxima por detrás.

Beber y conducir

El alcohol reduce todas las habilidades importantes necesarias para conducir de forma segura, como el juicio, la reacción, la visión y la concentración. El alcohol se absorbe en la pared del estómago y luego pasa directamente al flujo sanguíneo y llega al cerebro en minutos después del consumo. **El juicio de una persona es lo primero que se ve afectado después de tomar una bebida alcohólica.**

Incluso un solo trago de alcohol puede afectar su capacidad de conducción. El alcohol reduce sus reflejos y tiempo de reacción, su capacidad de ver claramente y su nivel de alerta. Tendrá problemas para determinar la distancia, la velocidad y el movimiento de otros vehículos. También tendrá problemas para controlar su vehículo.

Si consume alcohol, incluso solo un trago, aumentan sus posibilidades de sufrir un accidente, en comparación con no haber tomado alcohol. Nadie puede beber alcohol y conducir de forma segura, incluso si ha bebido por muchos años.

Debido a que consumir alcohol y conducir es tan peligroso, las sanciones son muy estrictas. Las personas que conducen después de beber se arriesgan a recibir elevadas multas, cuotas del seguro más altas, la pérdida de la licencia de conducir e incluso recibir una condena. Una condena por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (Driving Under the Influence, DUI) permanecerá en su registro de conductor por 75 años.

¡No consuma alcohol si conduce!

- Antes de beber, designe a un conductor sobrio.
- Si usted es el conductor sobrio, no beba. Una bebida ya es demasiado.
- Si sus facultades están disminuidas y no cuenta con un conductor designado, tome un taxi, llame a un familiar sobrio o use el transporte público para regresar a su hogar de forma segura.
- Recuerde, los amigos no permiten que los amigos conduzcan ebrios. Si conoce a alguien que está por conducir ebrio, tome las llaves y ayúdelo a llegar seguro a su hogar.

Conducir bajo los efectos de las drogas

El acto de conducir bajo los efectos de las drogas es ilegal y está sujeto a las mismas sanciones impuestas que por conducir bajo los efectos del alcohol.

Además del alcohol, hay muchas drogas que pueden afectar la capacidad de una persona para manejar de forma segura un vehículo. Esto se aplica a varios medicamentos recetados, así como medicamentos de venta libre para alergias y resfríos. Si una persona está tomando medicamentos, debería asegurarse de controlar la etiqueta para conocer las advertencias sobre los efectos del medicamento antes de conducir. Si no tiene certezas de si es seguro tomar el medicamento y conducir, debería preguntarle al médico o al farmacéutico sobre cualquier efecto secundario.

No se debe consumir alcohol y medicamentos al mismo tiempo. La combinación de alcohol y medicamentos suele multiplicar los efectos del alcohol y cualquier otro medicamento.

Por ejemplo, una bebida, cuando también está tomando un medicamento para la alergia o el resfrío, podría tener el mismo efecto que varias bebidas.

Las drogas ilegales y las sustancias controladas, como la marihuana, también afectan los reflejos, el juicio y el estado de alerta de las personas junto con sus demás efectos secundarios peligrosos. Estas drogas pueden dar a la persona un falso sentido de alerta y autoconfianza o hacerla sentir somnolienta e incapaz de reaccionar ante situaciones simples.

Conductores de mayor edad

Al envejecer, los cambios físicos requieren que nos adaptemos para poder seguir manejando de forma segura. Los conductores de mayor edad deberían:

- Someterse periódicamente a exámenes médicos y de la vista para identificar afecciones físicas y mentales que puedan afectar la capacidad de conducción.
- Consultarle al médico o al farmacéutico si los medicamentos (especialmente cuando se toman en combinación con otros medicamentos) afectan la capacidad de conducción.
- Consultar a un médico sobre algún programa de ejercicios para mantener la flexibilidad y la fuerza necesarias para una conducción segura.
- Realizar ajustes en el vehículo en caso de ser necesario. Si se dificulta girar el volante, obtenga una perilla para el volante. Si tiene dificultad para girar la cabeza para verificar los puntos ciegos, coloque un espejo lateral de mayor tamaño.
- Evitar usar lentes de sol en condiciones de poca luz o de oscuridad.

- Evitar momentos peligrosos para la conducción:
 - ◆ el anochecer, el amanecer y la noche;
 - ◆ clima poco favorable;
 - ◆ tránsito de hora pico;
 - ◆ carreteras de velocidad rápida.

Florida GrandDriver proporciona información sobre diferentes medidas que pueden adoptar los conductores para mantener la independencia durante el mayor tiempo posible, y acciones que pueden tomar para mantener la movilidad en la comunidad cuando dejan de conducir. Para obtener más información, busque “Florida GrandDriver” en el sitio web del DHSMV: flhsmv.gov.

Información de tránsito de Florida (511)

¡Siempre esté preparado! El *Sistema de información para viajeros 511 de Florida* es un servicio gratuito del Departamento de Transporte de Florida (Florida Department of Transportation) que proporciona información de tránsito en tiempo real sobre choques, tiempos de viaje, congestión, cierre de carriles, clima severo y construcción en las carreteras interestatales de Florida, carreteras con peaje y otras rutas metropolitanas principales.

Existen cuatro formas convenientes para que los conductores reciban actualizaciones de tránsito:*

- Llamar al 511 (inglés y español).
- Visitar FL511.com.
- Obtener la aplicación gratuita “Florida 511”.
- Seguir cualquiera de las fuentes de noticias estatales, regionales o específicas de una carretera en Twitter.

*Use estos recursos *antes* de conducir o al detenerse en un lugar seguro.

Cinturones de seguridad y sujeciones para niños

Los cinturones de seguridad salvan vidas, pero solo si se usan correctamente *cada* vez que viaja en un vehículo motorizado. Tiene una mayor probabilidad de morir en un choque si no usa el cinturón de seguridad. En un choque, el cinturón de seguridad:

- impide que salga despedido del vehículo;
- impide que sea arrojado contra otros pasajeros, el volante o el parabrisa;
- lo mantiene detrás del volante, donde puede controlar el vehículo.

Use el cinturón de seguridad de cintura y de hombro. Use el cinturón de seguridad de cintura a la altura de la cadera, y el cinturón de seguridad de hombro a través del pecho. El cinturón de seguridad no funcionará si lo coloca detrás de usted. ¡Las bolsas de aire **no** son un reemplazo del cinturón de seguridad!

La ley de Florida requiere que todos los conductores, todos los pasajeros del asiento delantero y todos los pasajeros menores de 18 años usen el cinturón de seguridad*. Los niños menores de 4 años deben viajar en un asiento de seguridad, y los niños de 4 y 5 años deben viajar en un asiento de seguridad o un asiento elevador. Los conductores recibirán una multa por infringir la ley sobre el cinturón de seguridad/la sujeción de niños si un pasajero menor de 18 años no está sujeto con un cinturón de seguridad o un dispositivo de sujeción adecuado para menores. Los pasajeros mayores de 18 años recibirán una multa por infringir la ley si no usan el cinturón de seguridad cuando lo requiere la ley.

En 2016, más de 224 000 conductores adolescentes en Florida recibieron citaciones, de las cuales 7279 fueron por infringir la ley sobre el cinturón de seguridad. (Fuente: DHSMV).

Cada pasajero de un autobús escolar equipado con cinturones de seguridad o sistemas de sujeción debe usar un cinturón de seguridad correctamente colocado en todo momento mientras el autobús está funcionando.

La ley de Florida exige a las siguientes personas de los requisitos del cinturón de seguridad:

- Una persona que posea certificación de un médico de tener una afección médica que ocasiona que el uso del cinturón de seguridad sea inapropiado o peligroso. (Conserve una copia de la certificación médica mientras conduce/viaja como pasajero).
- Empleado de un servicio de entrega de periódicos a domicilio, mientras reparte periódicos.
- Autobuses escolares comprados nuevos antes del 31 de diciembre de 2000.
- Autobuses usados para el transporte de personas a cambio de una compensación.
- Equipos agrícolas.
- Camiones de un peso neto superior a 26 000 libras (11 toneladas).
- El cinturón de seguridad (sin asiento elevador) solo puede ser usado por niños de 4–5 años cuando el conductor no es familiar inmediato del niño y el niño es transportado como un favor o en un caso de emergencia.

*Algunos ejemplos se aplican a automóviles fabricados antes de 1968 y camiones antes de 1972.



Es responsabilidad del padre o tutor suministrar la sujeción infantil apropiada cuando se transporte a un niño en un vehículo contratado (p. ej., taxi, autobús, limusina).

El mejor asiento para niños será el asiento que se ajuste a su hijo, a su automóvil y que se use correctamente cada vez. Lea el manual de instrucciones del asiento de seguridad y la sección del manual del propietario del vehículo para ver información sobre la instalación del asiento para niños. En vehículos de pasajeros, los niños menores de 13 años deben viajar sujetos en el asiento trasero, ya que las bolsas de aire pueden lesionar u ocasionar la muerte de los niños pequeños que viajen en el asiento delantero. Nunca coloque un asiento para niños mirando hacia atrás en frente de una bolsa de aire.

Dejar a niños sin supervisión en un vehículo

Nunca deje a un niño solo o sin supervisión en un vehículo motorizado; es extremadamente peligroso y puede ocasionar lesiones o la muerte del niño. La ley de Florida establece que el padre, tutor u otra persona responsable de un niño menor de 6 años no debe dejar al niño solo o sin supervisión en un vehículo motorizado por un período de más de 15 minutos **o por cualquier período de tiempo si el vehículo motorizado está encendido, la salud del niño está en peligro o el niño parece estar angustiado**. Infringir esta ley constituye un delito menor de segundo grado; una infracción que ocasione lesiones corporales graves, discapacidad permanente o desfiguración permanente en un niño se considera un delito grave de tercer grado.



CONTROLES DE TRÁNSITO

4

Marcas en el pavimento

Se pintan líneas, símbolos y palabras en las carreteras para ayudar a dirigir a los conductores y controlar el flujo de tránsito. Debe conocer qué significan las diferentes líneas, colores y símbolos y obedecerlos.

A menos que gire, salga de una carretera o cambie de carril, siempre permanezca entre las líneas que marcan su carril.

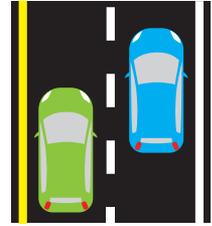
Líneas de bordes

Las líneas continuas al lado de la carretera marcan el borde del pavimento.



Líneas de bordes

- **Línea blanca simple continua.** Marca el borde derecho del pavimento.
- **Línea amarilla simple continua.** Marca el borde izquierdo del pavimento en carreteras divididas y calles de sentido único.

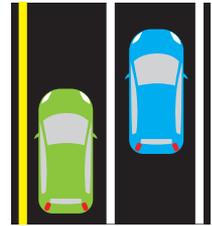


Línea blanca discontinua

Líneas blancas de carriles

Las líneas blancas de carriles separan los carriles del tránsito que avanza en la *misma dirección*.

- **Línea blanca simple discontinua.** Puede cruzar esta línea para cambiar de carril cuando sea seguro hacerlo.
- **Línea blanca simple continua.** Puede viajar en la misma dirección a ambos lados de esta línea, pero no cruce la línea a menos que deba hacerlo para evitar un peligro. También se utiliza para desalentar el cambio de carriles cerca de las intersecciones.
- **Líneas blancas dobles continuas.** No se permite cruzar una línea doble continua ni cambiar de carril.

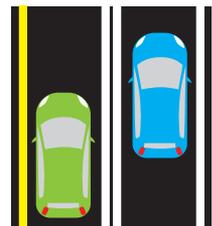


Línea blanca continua

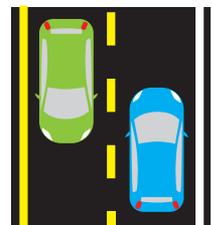
Líneas amarillas de carriles

Las líneas amarillas de carriles separan los carriles del tránsito que avanza en *direcciones opuestas*.

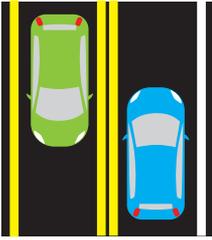
- **Línea amarilla simple discontinua.** Manténgase a la derecha de la línea. Puede cruzar esta línea cuando sobrepasa un vehículo que está delante de usted a la izquierda solo cuando es seguro hacerlo.
- **Líneas amarillas dobles continuas.** Los vehículos que avanzan en cualquier dirección no deben pasar ni cruzar estas líneas (a menos que giren a la izquierda cuando sea seguro hacerlo).



Líneas blancas dobles

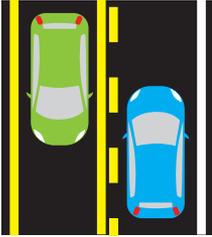


Línea amarilla discontinua



Líneas amarillas dobles

- **Líneas amarillas dobles: continuas a la derecha (“su lado” de la línea), discontinuas a la izquierda.** No está permitido sobrepasar en este carril. (Puede girar a la izquierda cuando sea seguro hacerlo).
- **Líneas amarillas dobles: discontinuas a la derecha (“su lado” de la línea), continuas a la izquierda.** Se permite sobrepasar en este carril cuando sea seguro hacerlo.



Líneas amarillas dobles (sobrepaso limitado)

Carriles de giro

Con frecuencia, se utilizan flechas con las líneas blancas de carriles para mostrar qué giro se puede realizar desde el carril.

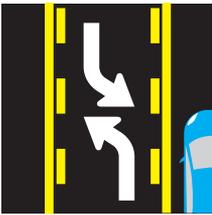
- El carril se marca con una flecha curva y la palabra “ONLY” (SOLAMENTE): debe girar en la dirección de la flecha.
- El carril se marca con una flecha curva y recta: puede girar o avanzar en línea recta.
- Carretera de doble sentido con carril central: los conductores de cualquiera de las dos direcciones pueden usar el carril central para girar a la izquierda; **no** debe usarlo para el sobrepaso.



Carriles de giro

Carriles reversibles

Algunas carreteras cuentan con carriles reversibles de tránsito para ayudar a manejar el tránsito de la hora pico. La dirección del tránsito normalmente se invierte en horas fijas cada día. Estos carriles están marcados con marcas especiales en el pavimento, señales de carriles y carteles.

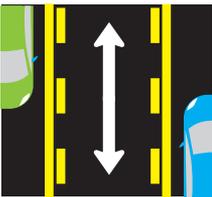


Carril central de giro

Carriles para bicicletas

Algunas calles tienen marcas en el pavimento que indican carriles especialmente designados para el uso exclusivo de bicicletas o para uso compartido.

- **Carril exclusivo para bicicleta.** Las líneas blancas continuas separan estos carriles de bicicletas de los carriles de tránsito de vehículos motorizados. Con frecuencia se marcan con carteles/símbolos de carriles para bicicleta.
- **Carril de uso compartido.** Marcado con marcas de carril compartido. Estas marcas avisan a los conductores que los ciclistas pueden usar todo el carril, indican a los ciclistas dónde transitar y evitan el ciclismo en sentido contrario.



Carril reversible



Carril para bicicletas

Líneas blancas de detención

Las líneas de detención muestran dónde debe detenerse en una señal de detención o luz roja. Debe detener su vehículo antes de que cualquier parte de este cruce la línea que se encuentra antes de la senda peatonal.

Sendas peatonales

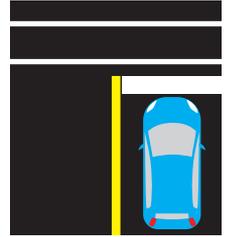
Marcadas con líneas blancas continuas y en ocasiones rellenas con líneas diagonales o perpendiculares. Muestra dónde deben cruzar los peatones. Los conductores siempre deben ceder el paso a los peatones en la senda peatonal.



Marcas de carril compartido

Otras marcas

- Los cordones con frecuencia se marcan en amarillo en zonas donde está prohibido estacionar cerca de bocas de incendios o intersecciones.
- Las franjas diagonales amarillas o blancas marcan obstrucciones fijas (medianas, zonas con prohibición de estacionar, etc.).
- Es ilegal estacionar o circular en las áreas con marcas en el pavimento que indican carriles para uso en caso de incendios o zonas de seguridad.



Línea de detención y senda peatonal

Las reglas del **derecho de paso** les indican a los conductores, peatones y ciclistas quién pasa primero y quién debe esperar en diferentes situaciones de tránsito. Las leyes establecen quién debe **ceder (dar)** el paso.

Señales de tránsito

COLORES DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO		
Rojo	Detenerse. No avanzar. Contramano. Ceder el paso.	
Naranja	Advertencia sobre construcción y mantenimiento.	
Amarillo	Advertencia general. Aviso de condiciones inesperadas en la carretera.	
Amarillo y verde fluorescente	Advertencia de alto énfasis de actividad escolar, de peatones y ciclistas.	
Blanco/negro	Reglamentario. Control del tránsito, establecimiento de límites o indicación de órdenes.	
Verde	Guía o información de dirección.	
Azul	Orientación de servicios para conductores. También se usa para identificar espacios de estacionamiento para conductores discapacitados.	
Marrón	Áreas de recreación pública, importancia cultural e histórica.	

Formas de las señales de tránsito



Octágono
Detención



Triángulo
Ceder el paso



Rombo
Advertencia de peligros
existentes o posibles



Banderín
Zonas donde está
prohibido adelantar



Cruz
Cruce de
ferrocarril



Círculo
Advertencia anticipada
de ferrocarril



Pentágono
Anticipo de escuela/
cruce escolar



Rectángulo
(vertical)
Reglamentario



Rectángulo
(horizontal)
Guía

Señales reglamentarias

Las señales reglamentarias controlan el tráfico, establecen límites o proporcionan órdenes y son exigibles por ley.



Señal de detención. Debe detener su vehículo por completo en la línea de detención. Si no hay una línea de detención, deténgase antes de ingresar a la senda peatonal. Si no hay una senda peatonal marcada, deténgase antes de ingresar a la intersección en un punto cercano a la calle que cruza, donde tenga una visión clara del tránsito que se acerca.



Señal de alto de cuatro vías/Señal de alto de 4 vías. El tránsito de los cuatro sentidos debe detenerse. Los vehículos avanzan por la intersección en el orden en que llegaron a esta; el primer vehículo en llegar a la intersección debe avanzar primero. Si los vehículos llegan aproximadamente al mismo tiempo, cada conductor debe ceder el paso al conductor de la derecha.



Ceder el paso. Debe reducir la velocidad y ceder el derecho de paso a los vehículos que cruzan su ruta. Si el camino está despejado, puede avanzar lentamente sin detenerse.



No avanzar. Calles y carreteras de sentido único donde no puede ingresar. Puede ver esta señal si ingresa en la rampa de una autopista en dirección contraria. ¡Gire!



Contramano. Está yendo en sentido contrario en la rampa de salida de una autopista. ¡No avance más allá de esta señal! Gire de inmediato.

No sobrepasar. Está ingresando a una zona donde está prohibido sobrepasar a otros vehículos.

Sobrepaso con cuidado. Puede sobrepasar, pero con precaución.



Símbolo NO. Círculo rojo con una barra diagonal roja. La señal muestra lo que está prohibido.

No girar en U. No debe realizar un giro completo para avanzar en la dirección opuesta cuando esta señal está presente.

No girar a la derecha. No debe girar a la derecha en esta intersección.

Límite de velocidad. Su velocidad no debe exceder la velocidad indicada en esta área.

Duplicación de multa por exceso de velocidad. Se colocan en zonas escolares activas y zonas de trabajo. Sus multas se duplicarán si recibe una citación por exceso de velocidad en esta área.

Obligación de girar. No puede continuar hacia adelante. Debe girar a la derecha o a la izquierda.

Un sentido. Debe avanzar solo en el sentido de la flecha.

Permanecer a la derecha. Manténgase a la derecha de la división.

No girar en rojo. No debe girar a la derecha ni a la izquierda mientras esté encendida la luz roja. Debe esperar la luz verde.

El carril a la izquierda debe girar. El tránsito en el carril izquierdo debe girar a la izquierda en la intersección adelante (también debe girar el carril derecho).

Carriles de giro. En la intersección de adelante, el tránsito en el carril derecho debe girar a la izquierda y el tránsito en el carril adyacente puede girar a la izquierda o continuar hacia adelante.

No girar. No puede girar a la derecha o a la izquierda en esta intersección.





Carril central de giro. El carril central se comparte para girar a la izquierda en ambos sentidos de circulación.

Comenzar el giro a la derecha. Al ingresar a un carril con giro a la derecha, puede encontrar ciclistas circulando; debe ceder el paso a los ciclistas.

Velocidad de salida. La señal indica la velocidad máxima segura recomendada para una rampa de salida en una autopista. Reduzca la velocidad a la velocidad indicada.

El tráfico más lento debe permanecer a la derecha. El tráfico más lento debe mantenerse en el carril de la derecha a menos que sobrepase. El tráfico lento debe salir del carril izquierdo cuando va a ser sobrepasado por un vehículo más rápido.

Carril restringido adelante. Una marca en forma de rombo muestra que el carril está reservado para determinados propósitos o vehículos, como autobuses o vehículos de transporte grupal durante el tránsito de hora pico. También se usa en carriles para bicicletas.

Solo detención de emergencia. Solo debe detenerse en caso de emergencia.

No estacionar en el pavimento. Si se detiene, siempre debe estacionar fuera del pavimento de la carretera.

Estacionamiento solo con permiso de discapacitado. El estacionamiento en este espacio solo está permitido a vehículos que exhiban un permiso oficial de estacionamiento para discapacitados y transporten a una persona con una discapacidad.

Salir del carril. Al acercarse a un vehículo de emergencia o de servicio detenido con las balizas encendidas, usted debe salir del carril. Si no puede hacerlo, reduzca la velocidad a 20 mph (32 km/h) por debajo del límite indicado.

Señales de advertencia

Estas señales anuncian con anticipación posibles peligros. Conduzca con precaución.



Reducción de carriles. Hay menos carriles adelante. El carril derecho termina y el tránsito debe incorporarse a la izquierda. Los conductores en el carril de la izquierda deben permitir que los demás vehículos se incorporen.

Carretera dividida adelante. La carretera adelante está dividida por una división o una barrera física. Manténgase a la derecha.

Finaliza la carretera dividida. La carretera dividida donde está circulando termina dentro de 350 (105 metros) a 500 pies (150 metros). Accederá a una carretera con tránsito de doble sentido. Manténgase a la derecha.



Tránsito que se integra. Está llegando a un punto donde otro carril de circulación se une con el suyo. Tenga cuidado con el tránsito y esté preparado para ceder el paso cuando sea necesario.



Termina el pavimento. La superficie de pavimento adelante cambia a una carretera de tierra o de ripio.



Baja altura. No ingrese si su vehículo es más alto que la altura que figura en la señal.



Superficie resbaladiza. Cuando llueve, conduzca despacio. No acelere ni frene de repente. Gire a muy baja velocidad.



Hundimiento. Hay una zona baja en la carretera. Avance lentamente y esté preparado para detener y esquivar la zona si está llena de agua.



Cruce para bicicletas. Un sendero para bicicletas cruza la calle adelante. Tenga cuidado con los ciclistas.



Cruce para peatones. Tenga cuidado con las personas que cruzan la calle. Reduzca la velocidad o deténgase para ceder el paso a los peatones.



Cruce para animales. El animal que aparece en las señales es común en esta área; esté atento a los animales que cruzan la carretera, en particular durante horas de penumbra y por la noche.



Cruce para camiones. Tenga cuidado con los camiones que ingresan o cruzan la carretera.



Puente angosto. El puente es lo suficientemente ancho para dos carriles de tránsito, pero con muy poca separación. Permanezca en su carril.



Puente de un carril. El puente es lo suficientemente ancho para un vehículo a la vez. Asegúrese de que el puente esté despejado de tránsito contrario antes de cruzarlo.



Banquina blanda. El suelo al lado de la carretera es blando. No salga del pavimento, salvo en caso de emergencia.





Curva a la derecha. La carretera girará a la derecha. Reduzca la velocidad y no sobrepase otros vehículos.



Doble curva. La carretera girará a la derecha, luego a la izquierda. Reduzca la velocidad y no sobrepase otros vehículos.



Carretera en zigzag. Hay varias curvas adelante. Conduzca lentamente y no sobrepase otros vehículos.



Cruce de caminos. Un camino cruza la carretera principal adelante. Mire a la izquierda y a la derecha para comprobar si se acerca tránsito.



Carretera lateral. Otra ruta ingresa en la carretera desde la dirección que se muestra. Tenga cuidado con el tránsito desde esa dirección.



Giro pronunciado a la derecha. La carretera realizará un giro pronunciado a la derecha. Reduzca la velocidad y no sobrepase otros vehículos.



Colina/pendiente. La carretera desciende adelante. Reduzca la velocidad y esté preparado para cambiar a una marcha inferior para controlar la velocidad.



Señal de velocidad recomendada. Se indica la velocidad más alta segura a la que puede para tomar la curva adelante. Las señales de velocidad recomendada pueden usarse con cualquier señal de advertencia.

25
MPH



Señal de reducción de velocidad. Aviso anticipado de un cambio próximo en el límite de velocidad.



Ceder el paso adelante. Señal para ceder el paso adelante. Reduzca la velocidad y esté preparado para detenerse en la señal que indica que ceda el paso o para ajustar la velocidad al tránsito.



Semáforo adelante. Hay un semáforo en la intersección adelante. Reduzca la velocidad; puede haber poca visibilidad.



Señal de detención adelante. Reduzca la velocidad y esté preparado para detenerse en la señal de detención.



Tránsito de doble sentido adelante. La calle o carretera de sentido único está por cambiar a tránsito de doble sentido; habrá tránsito en sentido opuesto.



Círculo de rotonda. Anuncia una rotonda con anticipación. Prepárese para reducir la velocidad y para, posiblemente, ceder el paso en la rotonda.

Señales de información

Las señales verdes de guía proporcionan información sobre direcciones y distancias. Las carreteras hacia el este-oeste tienen números pares y las carreteras hacia el norte-sur tienen números impares. En Florida, los marcadores de millas indican su ubicación en una carretera interestatal y coinciden con los números de las salidas.



Las señales azules y blancas de servicio lo dirigen a los servicios, tales como gasolina, alimentos, moteles y hospitales.



Las señales marrones y blancas señalan lugares naturales, parques y áreas de importancia cultural/histórica.



El **Servicio de información de tránsito 511** del Departamento de Transporte de Florida proporciona actualizaciones sobre el tránsito en tiempo real.



Señales de control de tránsito

Las señales de control de tránsito se colocan en intersecciones para mantener el tránsito en movimiento y ayudar a prevenir choques. Los conductores, peatones y ciclistas deben obedecer estas señales, salvo cuando un oficial dirige el tránsito. **Si una señal de tránsito no funciona, considere la luz/intersección como una señal de alto de cuatro vías** (pág. 16).

Luces de señal permanente

Luz roja

- Detenga su vehículo por completo en la línea de detención. Permanezca detenido hasta que la luz se ponga verde.
- No se detenga demasiado lejos de la línea de detención. Algunas señales cambian solo cuando sus sensores detectan vehículos en la línea de detención.
- Después de detenerse, puede girar a la derecha si no hay una señal de NO GIRAR EN ROJO y el camino está despejado.
- Puede girar a la izquierda desde una calle de sentido único a una calle de sentido único que tiene tránsito que avanza hacia la izquierda.
- Antes de girar, debe ceder el paso a los peatones en la senda peatonal y al tránsito que avanza.
- **¡Pasar (cruzar) una luz roja es ilegal y es extremadamente peligroso!**



Luz amarilla

- Advertencia: la luz está cambiando a rojo.
- Deténgase si puede hacerlo de forma segura. Es extremadamente peligroso estar en una intersección cuando la luz cambia a rojo.



Luz verde

- Avance, pero solo si la intersección está despejada.
- Ceda el paso a los peatones en la senda peatonal y a los vehículos que aún se encuentran en la intersección.
- Acérquese a una velocidad que le permita frenar si la luz cambia.

Flecha roja

- No realice el movimiento que se muestra en la flecha hasta que aparezca la luz verde.
- Después de detenerse, puede girar a la derecha si no hay una señal de NO GIRAR EN ROJO y el camino está despejado.
- Puede girar a la izquierda desde una calle de sentido único a una calle de sentido único que tiene tránsito que avanza hacia la izquierda.
- Debe ceder el paso a los peatones en la senda peatonal y al tránsito que avanza.



Flecha amarilla (permanente)

- La flecha verde termina o la luz está por cambiar a rojo.
- Deténgase si puede hacerlo de forma segura.

Flecha amarilla (destellando)

- Se permite el giro a la izquierda en la dirección de la flecha.
- El tránsito que se acerca tiene luz verde. Ceda el paso al tránsito que se acerca y los peatones.

Flecha verde

- Puede girar en la dirección de la flecha.
- Si la luz roja se enciende al mismo tiempo, debe estar en el carril adecuado para el giro.
- Debe ceder el paso a los vehículos y peatones en la intersección.

Luces intermitentes

Luz roja intermitente. Se utiliza en intersecciones peligrosas. Actúe como si fuese una señal de alto; deténgase y continúe cuando sea seguro.



Luz amarilla intermitente. Se utiliza en intersecciones peligrosas, o justo antes de ellas. Se utiliza también para alertarlo sobre una señal de advertencia, como un cruce escolar o una curva pronunciada. Avance con precaución.



Señales de carriles

Las señales de carriles se usan:

- cuando la dirección del flujo de tránsito cambia durante el día.
- para indicar que una cabina de peaje está abierta o cerrada.
- para mostrar qué carriles están abiertos o cerrados.

X roja. Nunca avance por un carril donde se muestra una X roja.

X amarilla. La señal del carril está por cambiar a rojo.

Flecha verde. Puede usar este carril y debe obedecer todas las demás señales e indicaciones.



Señales de rampas

Señales de rampas:

- controlan la velocidad de los vehículos que ingresan a una autopista.
- alternan entre rojo y verde; debe esperar la señal verde antes de ingresar a la autopista.

Señales de peatones

Las señales de peatones muestran palabras o imágenes para indicar cuándo es seguro o no usar una senda peatonal.

CAMINAR o “**persona caminando**”. Puede comenzar a cruzar la calle.



NO CAMINAR o “**mano levantada**”. Nunca ingrese a la senda peatonal ni comience a cruzar la calle si la luz de la mano levantada está encendida de manera permanente o se enciende intermitentemente. Si ya se encuentra en la senda peatonal cuando esta señal comienza a encenderse intermitentemente, debe terminar de cruzar la calle rápidamente.



Señal de conteo descendente. El conteo descendente comienza en el inicio de la fase con “NO COMENZAR” (mano que se enciende intermitentemente) y finaliza con un cero y “NO CAMINAR” (mano roja encendida permanentemente). Una vez que comienza el conteo descendente y la mano se enciende de manera intermitente, ya no es seguro ingresar a la senda peatonal.



Señal rectangular que emite destellos rápidos (Rectangular Rapid Flashing Beacon, RRFB). Presione el botón para activar la señal. Una vez que las luces comiencen a destellar y el tránsito que se aproxima se detiene, use la senda peatonal. Los conductores deben detenerse y ceder el paso a los peatones en la senda peatonal.



Zonas de precaución



Carteles y señales de zona escolar

Indicación escolar. Está cerca de una escuela. Tenga cuidado con los niños en todo momento, no solo durante el horario escolar.



Cruce escolar. Reduzca la velocidad y tenga cuidado con los niños que cruzan la calle. Deténgase de ser necesario. Obedezca las señales de los guardias de cruce.



Comienzo de la zona escolar. No exceda el límite de velocidad de zona escolar durante el horario indicado o cuando la luz está destellando.



Fin de la zona escolar. Marca el final de una zona escolar de velocidad reducida.

Carteles y señales de cruce de ferrocarril

Existen varias señales, indicaciones y marcas en el pavimento que indican un cruce de carretera-ferrocarril. Al ver una de ellas, reduzca la velocidad y esté preparado para detenerse. **No se detenga en las vías del ferrocarril ni dentro de los 15 pies (4.5 metros) del cruce.**

Cualquier conductor o peatón que se acerca a un cruce de carretera o ferrocarril debe detenerse dentro de 50 pies, pero no menos de 15 pies (4.5 metros), del riel más cercano del ferrocarril cuando:

- Los dispositivos de advertencia están destellando.
- La barrera de cruce está baja.
- El encargado de la señalización advierte que se acerca un tren.
- El tren que se acerca está claramente visible.



Marcas en el pavimento. Puede haber marcas pintadas en el pavimento al acercarse a un cruce, antes de la línea de detención.



Señal de advertencia anticipada. Habitualmente, esta es la primera señal que observa al acercarse a un cruce de carretera-ferrocarril.



Señal de paso a nivel. Son señales para ceder el paso; debe ceder el paso a los trenes. Una señal debajo del paso a nivel indicará el número de vías, si hay más de una vía.



Señales de luz roja intermitente. En numerosos cruces, la señal de paso a nivel posee luces rojas intermitentes y campanas. Cuando las luces comienzan a destellar... ¡deténgase de inmediato! Se acerca un tren.



Barreras. Muchos cruces tienen barreras con luces rojas intermitentes y campanas. Deténgase cuando las luces comienzan a destellar y antes de que baje la barrera sobre el carril del camino. **Es contrario a la ley evitar o pasar debajo de una barrera, cuando está baja o cuando se abre o cierra, y es extremadamente peligroso.**



Recuerde lo siguiente:

- Reduzca la velocidad al acercarse a un cruce de ferrocarril.
- Esté preparado para detenerse, especialmente al estar detrás de un autobús o camión; muchos deben detenerse en un cruce de ferrocarril, incluso si la barrera está levantada/ las luces no destellan.
- Si hay más de una vía, asegúrese de que todas estén despejadas antes de cruzar.
- En tránsito intenso, asegúrese de que haya lugar para su vehículo al otro lado de la vía antes de cruzar.
- Los trenes con frecuencia *parecen* viajar a una velocidad menor de la real, y no pueden detenerse rápido. **No intente “vencer al tren”; el tren siempre gana.**

Carteles y señales de puente levadizo

Los puentes levadizos son puentes mecánicos sobre aguas navegables que se levantan o giran para permitir que el tránsito marino pase por debajo de ellos.

Señal amarilla intermitente. Cuando destella la luz amarilla, el puente levadizo está funcionando. Reduzca la velocidad y prepárese para detenerse.



Indicación de puente levadizo

- **Rojo.** Deténgase por completo en la línea marcada de detención. El puente está funcionando y la carretera está cerrada para todo el tránsito de peatones y vehículos motorizados.
- **Amarillo.** La luz está por cambiar a rojo. Deténgase si puede hacerlo de forma segura. El puente está por comenzar a funcionar.
- **Verde.** Avance con precaución.



Barreras. Muchos puentes levadizos tienen barreras con luces rojas intermitentes y campanas. Deténgase cuando las luces comienzan a destellar y antes de que baje la barrera sobre el carril del camino. **Es contrario a la ley evitar o pasar debajo de una barrera, cuando está baja o cuando se abre o cierra, y es extremadamente peligroso.**

Carteles y señales de construcción/ mantenimiento

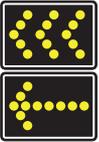
Se utilizan varios dispositivos de control del tránsito en las áreas de trabajos de construcción y mantenimiento de carreteras para dirigir a los conductores y peatones de forma segura por el sitio de trabajo. Esté preparado para reducir la velocidad y tenga precaución cuando así lo indique una señal, bandera o agente del orden público. **No hacerlo es ilegal y peligroso para aquellas personas que trabajan en la zona de construcción.** (Las señales indicarán dónde se duplican las multas por exceso de velocidad cuando hay trabajadores presentes).



Señales de construcción y mantenimiento. Las señales, con frecuencia en forma de rombo o de color naranja, informan a los conductores sobre condiciones inusuales o potencialmente peligrosas cerca de las áreas de trabajo.

Dispositivos de canalización

- Barreras, paneles verticales, tambores y conos.
- Alertan a los conductores de condiciones inusuales o potencialmente peligrosas y zonas de trabajo en las calles.
- Guían a los conductores de forma segura por el área de trabajo.
- Pueden estar equipados con luces de advertencia por la noche.
- Las bandas en las barreras y dispositivos de paneles se inclinan hacia abajo en la dirección en que debe circular el tránsito.



Paneles con flechas intermitentes. Se usan durante el día y la noche para proporcionar una advertencia anticipada e información de dirección cuando es necesario pasar a otro carril.

Señalizadores. Personas que trabajan en las zonas de construcción/mantenimiento de carreteras para detener, hacer reducir la velocidad o guiar al tránsito de forma segura por el área. Los señalizadores usan chalecos o chaquetas de color brillante/fluorescentes y usan banderas o señales rojas para dirigir el tránsito por las zonas de trabajo.



Límites de velocidad

Respetar los límites de velocidad mejora la seguridad al reducir la probabilidad y gravedad de los choques. Las señales de límite de velocidad indican la velocidad máxima segura cuando las condiciones climáticas y la visibilidad son *favorables*.

El exceso de velocidad es extremadamente peligroso. Cuanto más rápido conduce, mayor es la potencia de impacto o golpe de su vehículo:

- Al **duplicar** la velocidad de un automóvil, aumenta su fuerza de impacto **cuatro veces**.
- Al **triplicar** la velocidad de un automóvil, aumenta su fuerza de impacto **nueve veces**.

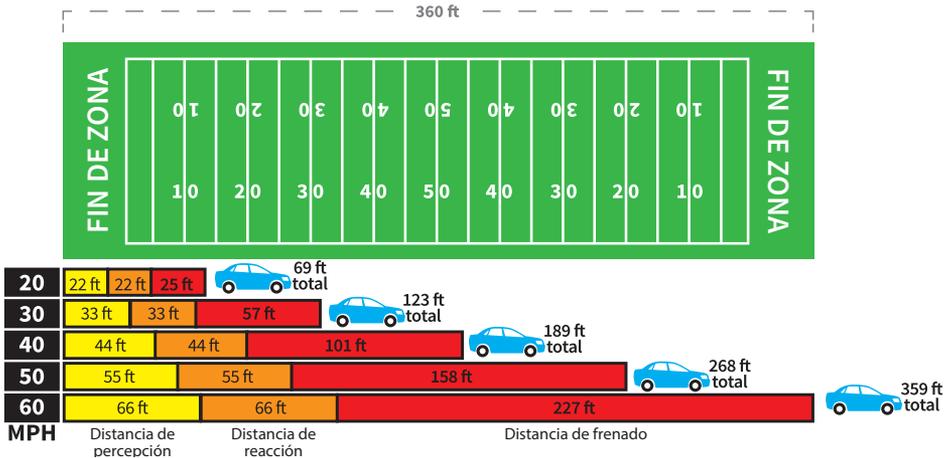
Es ilegal conducir con exceso de velocidad. Debe respetar el límite de velocidad y **usted es responsable de conocer el límite de velocidad cuando conduce**. (La “tolerancia de velocidad” es un mito; no está “autorizado” a conducir hasta 10 mph [16 km/h] por encima del límite de velocidad). Observe y respete las señales de límite de velocidad. *El exceso de velocidad es la principal citación emitida a adolescentes. (Fuente: DHSMV).*

Límites de velocidad estándar de Florida	
Zonas escolares	20 mph (32 km/h)
Área municipal, comercial o residencial	30 mph* (48 km/h)
Calles y carreteras	55 mph* (88 km/h)
Carretera interestatal rural	70 mph** (112 km/h)
Carreteras de acceso limitado (vea la definición en la pág. 34)	70 mph (112 km/h)
*velocidad máxima salvo que se indique lo contrario.	
**en algunas carreteras interestatales rurales.	

Los límites de velocidad indican la mayor velocidad a la que puede conducir bajo condiciones *ideales*. Usted es responsable de adaptar su velocidad de conducción a las condiciones del clima, la carretera y el tránsito. Por ejemplo, durante una tormenta, debe conducir más lento que la velocidad indicada. **La velocidad más segura es una velocidad que le permita tener un control completo de su vehículo y evitar las colisiones.**

Sin embargo, conducir demasiado lento también es contrario a la ley de Florida. No debe conducir demasiado lento ya que puede bloquear o retrasar el tránsito que avanza a velocidad normal y segura. Debe conducir con el flujo del tránsito, dentro del límite de velocidad. Al conducir más lento que el flujo del tránsito, manténgase a la derecha para que otros vehículos puedan sobrepasarlo de forma segura. En carreteras, cuando el límite de velocidad indicado es de 70 mph (112 km/h), el límite de velocidad mínima es de 50 mph (80 km/h).

Distancia de frenado



Distancia de percepción: La distancia que recorre su vehículo —en buenas condiciones climáticas— desde el momento en el que los ojos detectan un peligro hasta que el cerebro lo reconoce. La distancia de percepción se puede ver afectada por condiciones mentales y físicas, medicamentos, la visibilidad y el peligro mismo. El tiempo promedio de percepción para un conductor alerta es de $\frac{3}{4}$ de segundo a 1 segundo.

Distancia de reacción: La distancia que seguirá recorriendo después de ver el peligro, hasta tocar físicamente el freno. El conductor promedio tiene un tiempo de reacción de $\frac{3}{4}$ de segundo a 1 segundo. A 50 mph (80 km/h), esto representa 55 pies (16 metros) recorridos.

Distancia de frenado: La distancia que recorrerá su vehículo —en buenas condiciones climáticas— mientras usted frena. A 50 mph (80 km/h) sobre el pavimento seco y con buenos frenos, puede ser de alrededor de 158 pies (48 metros).

Las altas velocidades aumentan significativamente las distancias de frenado y la gravedad de los choques. Cuanto más rápido conduce, mayor es la potencia de impacto o golpe de su vehículo.

- Al duplicar la velocidad de 20 a 40 mph (32 a 64 km/h), la distancia de frenado y el impacto son 4 veces mayores.
- Al triplicar la velocidad de 20 a 60 mph (32 a 96 km/h), la distancia de frenado y el impacto son 9 veces mayores. (La distancia de detención equivale a un campo de fútbol).
- Al cuadruplicar la velocidad de 20 a 80 mph (32 a 128 km/h), la distancia de frenado y el impacto son 16 veces mayores.

Distancia total de detención: La distancia mínima que su vehículo recorrerá, incluida la distancia de percepción, la distancia de reacción y la distancia de frenado, hasta que pueda detener su vehículo por completo. A 50 mph (80 km/h), recorrerá un mínimo de 268 pies (82 metros)... prácticamente lo que mide de largo un campo de fútbol.

Detención suave

Detenerse de repente es peligroso y habitualmente ocurre por no prestar atención al flujo de tránsito o seguir a otro vehículo muy de cerca. Las detenciones repentinas dificultan que los conductores detrás de usted eviten un choque trasero.

- Mire los espejos y puntos ciegos para detectar el tránsito detrás de su vehículo.
- Suelte el acelerador para que el vehículo reduzca la velocidad. Presione el pedal de freno para activar las luces de freno y use una presión firme para una detención suave.

Giros

- Debe usar las señales de dirección del vehículo o señalar con la mano para indicarles a otros conductores que está por hacer un giro.
- **Las señales de giro también son obligatorias por ley al cambiar de carril o al sobrepasar a un vehículo.**
- Debe encender la señal de giro al menos 100 pies (30 metros) ANTES de girar.
- Es ilegal usar las señales de dirección para indicar a los conductores detrás de su vehículo que pueden sobrepasarlo.
- Las señales con las manos deben hacerse desde el lado izquierdo del vehículo.



Giro a la derecha*



Reducir la velocidad o detenerse



Giro a la izquierda

Girar en una esquina puede parecer una operación simple, pero muchos choques se producen debido a que los conductores no giran correctamente.

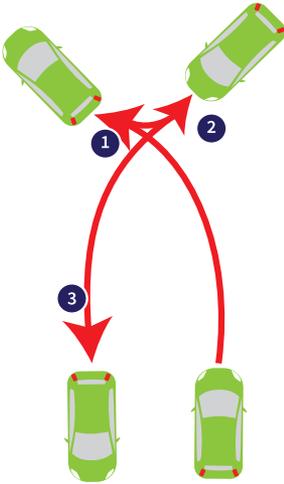
1. **Reduzca la velocidad a una velocidad segura para girar.**
2. Avance al carril correcto al acercarse a la intersección. El carril correcto para el giro a la derecha es el carril de la derecha.
3. Debe encender la señal de giro al menos 100 pies (30 metros) antes de girar. Permita un tiempo para que los conductores a su alrededor vean su señal antes de avanzar.
4. Respete las señales de NO GIRAR EN ROJO o DETENERSE AQUÍ.
5. Ceda el paso a los ciclistas al cruzar un carril para bicicletas o a los peatones que pueden cruzar por su camino.
6. Permanezca en el carril correcto durante el giro. Ceda el paso a los vehículos y bicicletas que avanzan en dirección opuesta.
7. Termine su giro en el carril correcto. Gire a la derecha en el carril de la derecha de la calle a la que ingresa. Puede completar un giro a la izquierda en cualquier carril legalmente disponible, o seguro, para la dirección deseada de circulación.

Nunca haga giros a último momento. Si llega a una intersección donde desea girar y no se encuentra en el carril correcto, conduzca hasta la siguiente intersección y luego gire desde el carril correcto.

*Nota: Los ciclistas pueden extender horizontalmente la mano y el brazo derechos desde el lado derecho de la bicicleta para indicar un giro a la derecha.

Giro de tres puntos

En ocasiones deberá girar en un espacio muy reducido. Use un giro de tres puntos solo si la carretera es demasiado angosta para realizar un giro en U y no puede dar vuelta a la manzana.



Para realizar un giro de tres puntos:

1. Muévase hacia la derecha lo más que pueda, verifique si hay tránsito, y haga una señal de giro a la izquierda. Gire el volante bien hacia la izquierda y avance lentamente. Deténgase en el cordón.
2. Ponga reversa, gire las ruedas bien hacia la derecha, verifique si hay tránsito, y retroceda su vehículo hacia el cordón derecho.
3. Ponga el vehículo en directa y avance con cuidado hacia adelante.

Nunca haga un giro de tres puntos ni un giro en U en una curva, una colina, la carretera o cuando hay una señal que prohíbe los giros en U.

Intersecciones

Muchas intersecciones están marcadas con líneas de detención para mostrarle que debe detenerse por completo. Siempre deténgase detrás de las líneas de detención. Luego de detenerse por completo, debe ceder el paso a los vehículos que ya se encuentran en la intersección y a los peatones. Avance cuando se despeje el camino.

- El primer vehículo que se detiene debe avanzar primero (consulte la página 16).
- Si dos vehículos llegan a la intersección al mismo tiempo, el conductor de la izquierda cede el paso al conductor de la derecha.
- En una zona de detención de doble sentido, el vehículo que gira cede el paso al vehículo que sigue derecho.

Derecho de paso

Las reglas del derecho de paso indican quién pasa primero y quién debe esperar en diferentes situaciones. La ley dice quién debe ceder (dar) el paso. **Todo conductor, motociclista, conductor de scooter, ciclista y peatón debe hacer todo lo posible para evitar un accidente.**

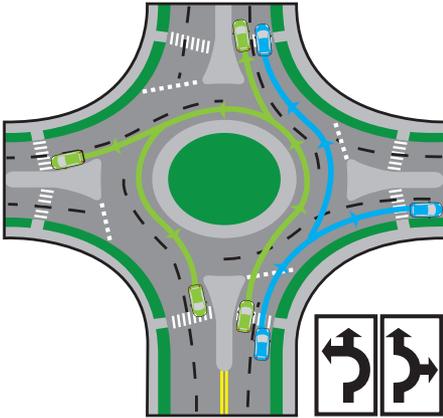
Intersecciones abiertas

Una intersección abierta es una sin carteles o señales de control de tránsito. Cuando ingresa a una intersección abierta, debe ceder el paso en los siguientes casos:

- Si un vehículo se encuentra en la intersección.
- Si ingresa o cruza una carretera estatal desde una carretera secundaria.
- Si ingresa en una carretera pavimentada desde una no pavimentada.
- Si desea girar a la izquierda y hay un vehículo acercándose desde la dirección opuesta.

Cuando dos automóviles llegan a la intersección al mismo tiempo, el conductor de la izquierda debe ceder el paso al conductor de la derecha.

Rotondas



Las rotondas son intersecciones circulares sin señales de tránsito.

- La circulación en las rotondas es de sentido único en dirección contraria a las agujas del reloj.
- Los conductores que ingresan a la rotonda deben ceder el paso a los vehículos que ya circulan por la rotonda.
- Si no hay vehículos en la rotonda, puede entrar sin ceder el paso.
- No cambie de carril en la rotonda.
- No se detenga en una rotonda.
- Haga una señal de aviso antes de salir de la rotonda.

Rotondas de varios carriles: Tienen las mismas reglas que las rotondas de un solo carril; sin embargo, deberá elegir el carril adecuado antes de ingresar en la rotonda. Para seguir derecho o girar a la derecha, use el carril derecho. Para seguir derecho o girar a la izquierda y para hacer un giro en U, use el carril izquierdo.

Antes de ingresar o salir de la rotonda, los conductores deben ceder el paso a los peatones en las sendas peatonales. Los ciclistas pueden tomar el carril de la rotonda o usar la acera.

Entradas para automóviles

Los conductores que ingresan a una carretera desde una entrada para automóviles, un pasaje o el costado de la carretera deben ceder el paso a los vehículos que ya se encuentran en la carretera, así como también a los peatones y ciclistas que van por la acera o los carriles para bicicletas.

Carriles de tránsito

En una carretera de doble sentido, siempre debe conducir en el carril derecho, excepto cuando se está adelantando y sobrepasando a otro vehículo (donde está permitido).

Si la carretera tiene cuatro o más carriles con tránsito de doble sentido, conduzca en los carriles derechos, excepto cuando se adelanta y sobrepasa a otro vehículo.

El carril central de una carretera de tres o cinco carriles se utiliza únicamente para girar a la izquierda.

Carriles HOV. Algunas carreteras reservan el carril izquierdo para vehículos con dos o más ocupantes o vehículos híbridos o de baja emisión. Estos carriles para vehículos con ocupación alta (High Occupancy Vehicle, HOV) están identificados mediante letreros o símbolos de diamante en el pavimento, y están separados por una zona de delimitación con rayas. Los vehículos pueden ingresar y salir del carril HOV solo en los puntos designados.

Carriles para bicicletas. No se permite la circulación de vehículos motorizados en los carriles para bicicletas; los vehículos pueden cruzarlos en las intersecciones, pero solo cuando no hay ciclistas en el carril para bicicletas.

Reflectores de color rojo. La presencia de reflectores rojos en las líneas de los carriles siempre quiere decir que va en sentido contrario y podría sufrir un choque frontal.

- Si ve reflectores rojos en dirección a usted en las líneas del carril, está en el lado incorrecto de la carretera. ¡Gire o pase al carril adecuado inmediatamente!
- Si ve reflectores rojos en las líneas del borde de la carretera, está yendo en dirección contraria en una rampa de ingreso o salida. ¡Deténgase al costado de la carretera inmediatamente! Gire cuando sea seguro hacerlo.

Distancias de seguridad adecuadas

Las colisiones traseras se producen con mayor frecuencia a causa de que los conductores conducen demasiado cerca. Mantener una distancia de seguridad (el espacio entre usted y el vehículo delante de usted) lo suficientemente amplia lo ayuda a evitar una colisión con el vehículo que va delante de usted. Cuanta más distancia haya entre su vehículo y los demás, más tiempo tiene para reaccionar. Mantenga una distancia de seguridad mínima de cuatro segundos en condiciones climáticas y de tránsito normales. (Aumente la distancia de seguridad en condiciones climáticas o de tránsito inusuales).

Determine su distancia de seguridad:

1. Mire cuando la parte trasera del vehículo que va delante pasa por una marca inmóvil, tal como un letrero o un poste de luz.
2. Cuente los segundos que le lleva llegar a esa misma marca: “Mil uno, mil dos, mil tres, mil cuatro”.
3. Si pasa por la marca inmóvil antes de contar hasta mil cuatro, está demasiado cerca detrás del otro vehículo.
4. Reduzca la velocidad y luego vuelva a contar en otro punto inmóvil. Repita la operación hasta que esté siguiendo al vehículo que va delante a no menos de cuatro segundos.

Aumente su distancia de seguridad en las siguientes situaciones:

- Cuando llueve o las carreteras están mojadas.
- Cuando haya baja visibilidad: anochecer, amanecer, noche, niebla, etc.
- Cuando lo están sobrepasando (deje más espacio delante de su vehículo, de modo que puedan sobrepasarlo de forma segura).
- Cuando lleva una carga pesada o un remolque. (El peso extra hace que sea más difícil detenerse rápidamente o girar correctamente).
- Cuando está detenido detrás de otro vehículo en una pendiente; es posible que el vehículo ruede hacia atrás antes de avanzar.
- Cuando va detrás de alguno de los siguientes:
 - ♦ Motocicletas. La probabilidad de que un motociclista se caiga es mayor en carreteras mojadas o de ripio, o en superficies

metálicas, tales como los puentes. Necesitará más distancia para detenerse o girar, y evitar chocar contra el motociclista o ciclista.

- ◆ Vehículos de emergencia. Es ilegal seguir a menos de 500 pies (150 metros) a un camión de bomberos que circula con alarma de incendios.
- ◆ Vehículos que deben detenerse completamente en los cruces de ferrocarril, tales como autobuses, autobuses escolares y vehículos que transportan materiales peligrosos.
- ◆ Vehículos con vista trasera bloqueada. Los conductores de camiones, autobuses, furgonetas o vehículos que llevan remolques no pueden ver su vehículo cuando usted está muy cerca detrás de ellos.



Si otro vehículo sigue muy de cerca al suyo, reduzca la velocidad y manténgase a la derecha.

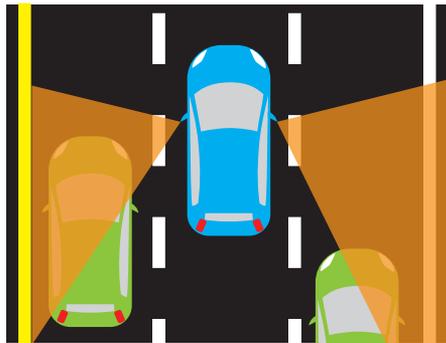
Distancia de seguridad para camiones

Un camión o cualquier vehículo que remolque a otro vehículo no debe seguir a menos de 300 pies (90 m) a otro camión o vehículo que remolque un vehículo. Esta ley no se aplica al momento de adelantarse o sobrepasar, y no se aplica dentro de las ciudades o pueblos.

Puntos ciegos

Los puntos ciegos son áreas cerca de la esquina izquierda y derecha de su vehículo que usted no puede ver en sus espejos retrovisores ni con su visión periférica. Antes de moverse para

cambiar de carril en una carretera, o para adelantar a alguien en cualquier ruta, mire hacia los lados para asegurarse de que no haya nada en esas áreas. No conduzca en el punto ciego de otro vehículo. Muévase hacia delante o hacia atrás para que el conductor pueda verlo.

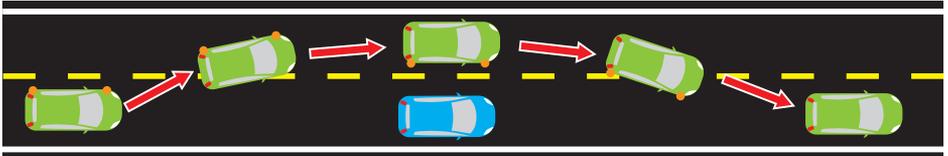


Puntos ciegos (aproximación)

Cuanto más grande sea el vehículo, más grandes serán los puntos ciegos. Los camiones y los vehículos utilitarios deportivos grandes tienen puntos ciegos cerca de la parte trasera del vehículo que no pueden ver en los espejos retrovisores. (Consulte las “Zonas ciegas” en la página 44).

Sobrepaso

1. **Debe activar su señal de giro** antes de moverse al carril izquierdo para indicarles a otros que está por cambiar de carril para sobrepasar.
2. Manténgase a una distancia segura detrás del vehículo al que desea sobrepasar; cuanto más se acerca, menos puede ver hacia delante.
3. Antes de moverse de carril para adelantarse, verifique sus puntos ciegos y asegúrese de tener tiempo y espacio suficientes para el sobrepaso.
4. Toque la bocina (de día) o haga una señal con las luces delanteras



(de noche) para que el otro conductor sepa que lo va a sobrepasar.

5. No vuelva al lado derecho de la carretera hasta que pueda ver los neumáticos del vehículo que sobrepasó en su espejo retrovisor. Indique cuando vaya a volver a su carril.
6. Debe volver al lado derecho de la carretera antes de estar a 200 pies (60 metros) de un vehículo que venga en dirección contraria.

No debe intentar sobrepasar a más de un vehículo por vez. Pasar varios vehículos es peligroso.

Manténgase dentro del límite de velocidad. No es legal exceder el límite de velocidad en el sobrepaso.

Sobrepaso por la derecha

Salir de la carretera para sobrepasar por la derecha es ilegal. Sobrepasar por la derecha es legal únicamente cuando hay dos o más carriles de tránsito en la misma dirección o cuando el vehículo que sobrepasa está haciendo un giro a la izquierda.

No debe sobrepasar:

- Donde hay una sola línea continua o una línea continua doble que divide los carriles.
- Cuando la línea amarilla doble es continua del lado de su carril.
- En zonas marcadas como “No sobrepasar” o “Prohibido sobrepasar”.

- En colinas o curvas donde no puede ver al menos 500 pies (150 metros) hacia delante.
- A menos de 100 pies (30 metros) de un puente, viaducto, túnel, cruce de ferrocarril o intersección.
- Cuando hay un autobús escolar detenido y tiene encendidas las luces intermitentes y desplegada la señal de detención.
- En las sendas peatonales cuando un vehículo se ha detenido para dejar cruzar a un peatón.

Al ser sobrepasado

No debe aumentar la velocidad mientras otro vehículo lo sobrepasa. Muévase hacia el lado derecho de su carril para darle a los conductores que lo sobrepasan más espacio y una mejor visión de la carretera hacia delante.

Carreteras de acceso limitado

Las carreteras de acceso limitado (también llamadas autopistas, carreteras interestatales, turnpikes, carreteras de peaje y autovías) son carreteras de múltiples carriles sin señales de detención, semáforos ni cruces de ferrocarril. No se permite el acceso de peatones, personas que hacen dedo, vehículos tirados por animales ni bicicletas a motor o motocicletas scooter (con 150 centímetros cúbicos de cilindrada o menos) a las carreteras de acceso limitado.

Ingreso y salida de carreteras de acceso limitado/interestatales

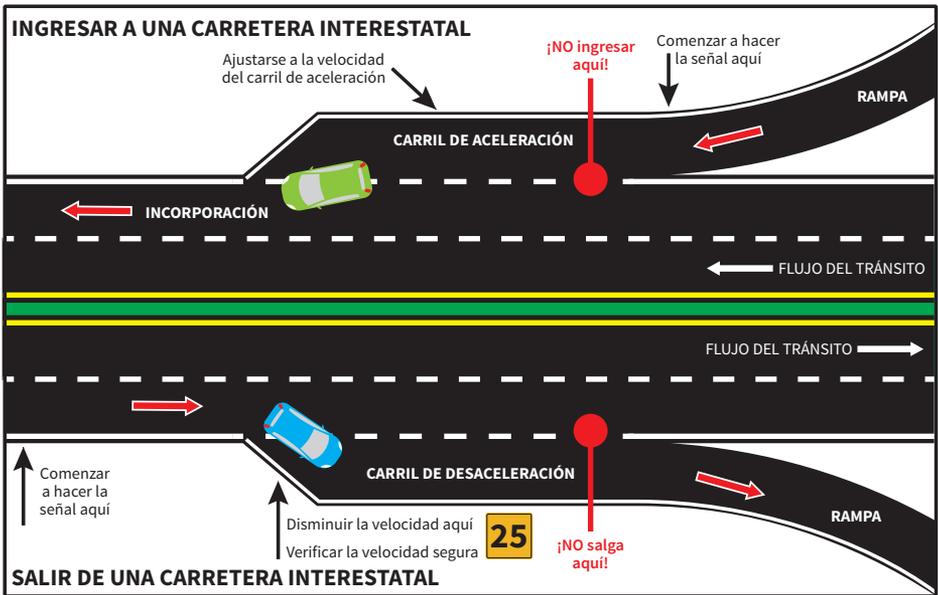
Todos los ingresos a una carretera de acceso limitado tienen tres partes básicas: una rampa de ingreso, un carril de aceleración y un área de incorporación.

Cuando ingrese a una carretera interestatal:

1. En la rampa de ingreso, comience a verificar si hay un lugar libre en el tránsito. Indique que intenta incorporarse a la autopista.
2. Aumente su velocidad a medida que la rampa se vuelva más recta y se convierta en el carril de aceleración. Ajuste su velocidad para poder incorporarse de manera segura al tránsito cuando llega al final del carril de aceleración.
3. Incorpórese al tránsito cuando pueda hacerlo de manera segura. Debe ceder el paso a los vehículos que circulan por la carretera. No se detenga en el carril de aceleración, a menos que haya demasiado tránsito como para que usted ingrese de manera segura.

Cuando salga de una carretera interestatal:

1. Tome el carril de salida. La mayoría de las salidas son desde el carril derecho.
2. Active su señal de giro para mostrar su intención de salir.
3. Disminuya la velocidad en el carril de desaceleración. Verifique la velocidad segura indicada para la rampa de salida.
4. No haga giros de último momento hacia una salida. Si se pasó de su salida, debe salir en la siguiente.



Recordatorios de seguridad para carreteras interestatales

Planifique con anticipación. Conozca sus salidas. En Florida, estas coinciden con los marcadores de millas de la carretera.

Conduzca en el carril adecuado y sobrepase por la izquierda. Mientras esté en el carril derecho, preste atención a los automóviles que ingresen en la carretera. Ajuste su velocidad o muévase de modo que puedan ingresar de manera segura.

Nunca conduzca ni estacione en la mediana central.

Nunca se detenga en el pavimento, la banquina o la rampa de conexión, excepto en caso de emergencia. Si su vehículo se avería, debe moverlo completamente fuera del pavimento. (No más de seis horas).

No siga a otro vehículo demasiado cerca. Las colisiones en la parte trasera son el mayor peligro en las carreteras interestatales.

Nunca retroceda en una rampa de ingreso o una rampa de salida. La ÚNICA excepción a esto es si ve un cartel de CONTRAMANO o NO INGRESAR, o reflectores rojos en las líneas del carril. Debe retroceder o dar la vuelta.

Deje de conducir cuando se sienta cansado. No se arriesgue a quedarse dormido al volante.

Obedezca la Ley de Moverse a un Lado (Move Over law) (página 44).

Estacionamiento

Cuando estacione en una carretera pública, muévase lo más lejos posible del tránsito. No debe estacionar a más de 12 pulgadas (30 cm) del cordón. Si hay banquina, estacione sobre esta lo más lejos que pueda.

Siempre estacione del lado derecho de la carretera, a menos que sea una calle de sentido único. Estacione paralelamente al cordón en la dirección del movimiento del tránsito, con las ruedas del lado derecho en paralelo al cordón o al lado derecho de la carretera y a una distancia de 12 pulgadas (30 cm) de estos. Pise el freno de estacionamiento y ponga el cambio en posición de estacionamiento (caja de cambios automática) y en reversa (caja de cambios manual). Apague el motor y trabe el vehículo. Las leyes de Florida exigen que lleve consigo las llaves del vehículo antes de irse.

Siempre verifique el tránsito a su alrededor antes de salir del vehículo, de modo que al abrir la puerta no golpee a un ciclista u otro vehículo.

Antes de comenzar a andar cuando esté estacionado, asegúrese de que el camino esté libre. Haga la señal de giro adecuada antes de alejarse del cordón y dé paso a los otros vehículos.

Luces de estacionamiento

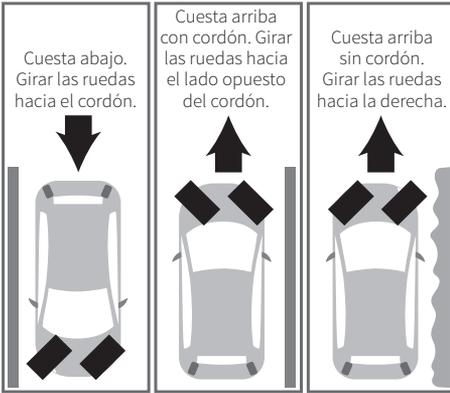
Es ilegal conducir utilizando solo las luces de estacionamiento (en lugar de las luces delanteras).

Estacionamiento directo

Cuando está estacionado correctamente, el vehículo debe estar centrado dentro del espacio sin que ninguna parte de este se extienda hacia el carril de circulación.

Estacionamiento en colinas

1. Gire las ruedas de modo que, si el automóvil comienza a moverse, se aleje del tránsito o se dirija hacia el cordón.
2. Ponga el freno de estacionamiento.
3. Caja de cambios automática: ponga el cambio en posición de estacionamiento. Caja de cambios manual: ponga el cambio en reversa (con pendiente hacia abajo) o en primera (con pendiente hacia arriba).
4. Apague el vehículo.

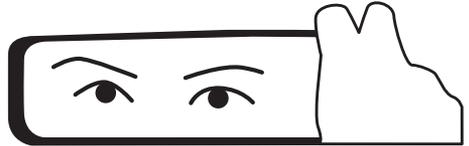


Es ilegal estacionar en los siguientes lugares:

- Sendas peatonales
- Aceras
- Carriles para bicicletas
- Intersecciones
- Puentes
- Pasos elevados
- Túneles
- Delante de entradas para automóviles
- Junto a los cordones pintados de color amarillo
- Zonas de NO ESTACIONAR o ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS
- En la calle junto a otro vehículo estacionado (estacionamiento en doble fila)
- En el pavimento de la carretera si no tiene marcas de estacionamiento
- En cualquier lugar que bloquee el paso o cree un peligro para otros vehículos
- O sin respetar las siguientes distancias:
 - ◆ 15 pies (4.50 metros) de una boca de incendio.
 - ◆ 20 pies (6 metros) de una intersección.
 - ◆ 20 pies (6 metros) de la entrada a un cuartel de bomberos, ambulancia o rescate.

- ◆ 30 pies (9 metros) de un buzón de correo rural en una carretera estatal (8 a. m.–6 p. m.).
- ◆ 30 pies (9 metros) de cualquier señal intermitente, señal de detención o señal de tránsito.
- ◆ 50 pies (15 metros) de un cruce de ferrocarril.

Mire dos veces



antes de retroceder

Retroceso

1. Verifique detrás de su vehículo antes de comenzar a retroceder. Desde el asiento del conductor, no pueden verse los niños u objetos pequeños.
2. Coloque el brazo derecho detrás del asiento del acompañante y gire de modo que pueda ver directamente por la ventanilla trasera. No confíe en el espejo retrovisor o los espejos laterales, porque no puede ver directamente detrás de su vehículo. No confíe completamente en cámaras/alarmas; no siempre detectan a los niños y animales pequeños.
3. Retroceda lentamente, su vehículo es más difícil de dirigir cuando retrocede.
4. Siempre que sea posible, pídale a una persona fuera del vehículo que lo ayude a retroceder.



**LA MENTE EN
LA CONDUCCIÓN**

#FocusOnDrivingFL



**LA VISTA EN LA CARRETERA
NO CONDUZCA DISTRAÍDO**

Compartir la carretera con peatones

Es responsabilidad de los conductores hacer todo lo posible para evitar el choque contra un peatón (persona que va caminando). Cuando están en una senda peatonal o entrada para peatones, los ciclistas y las personas que andan en patineta o monopatín se consideran peatones.

Reglas para conductores

1. Debe detenerse y permanecer detenido para dejar pasar a los peatones que cruzan una calle o una entrada para automóviles en cualquier cruce, entrada o intersección marcados.
2. Al ingresar o salir de un pasaje, una entrada para automóviles o una calle privada, debe detenerse para dejar pasar a los peatones por la acera.
3. Nunca bloquee la senda peatonal cuando se detiene en el semáforo en rojo. Asegúrese de que ninguna parte de su vehículo sobrepase la senda peatonal.
4. La ley de Florida prohíbe que se adelante y sobrepase a un vehículo detenido ante una senda peatonal para permitir que un peatón cruce la calle. Un conductor que se acerca desde atrás a un vehículo detenido en una senda peatonal debe suponer que puede haber un peatón cruzando, aunque no pueda ver a ninguno en ese momento.
5. Deténgase siempre antes de girar a la derecha con luz roja y observe hacia ambos lados para ver si hay peatones en la senda peatonal.
6. Deténgase por completo, ceda el paso y tenga especial precaución cuando se acerque a alguno de los siguientes:
 - ◆ un peatón con discapacidad visual que lleve un bastón blanco con la punta roja o que vaya guiado por un animal de servicio.
 - ◆ personas con movilidad reducida (que usen un andador, una muleta o un bastón ortopédico o una silla de ruedas) y peatones que utilicen la ayuda de un perro guía o de un animal de servicio.
 - ◆ Niños o cualquier peatón claramente confundido o discapacitado.

Las reglas del derecho de paso establecen quién pasa primero y quién debe esperar en diferentes situaciones. Si bien la ley solamente establece quien debe **ceder (dar) el paso**, los conductores, motociclistas, conductores de ciclomotores, ciclistas y peatones deben hacer todo lo posible para evitar un accidente.

Reglas para peatones

1. No debe caminar por la calle si hay disponible una acera.
2. Cuando camina por una calle sin acera, siempre camine por la banquina del lado derecho, **en sentido contrario al tránsito**.
3. Cruce la calle en las intersecciones o sendas peatonales designadas. Las sendas peatonales en las intersecciones pueden estar marcadas o no.

4. Debe ceder el paso a los vehículos si está cruzando una calle en cualquier parte diferente de una senda peatonal.
5. Debe ceder el paso a los vehículos en la senda peatonal si la señal de la senda peatonal es de color rojo o dice NO CAMINAR.

Sugerencias para la seguridad de los peatones

- Nunca ingrese en la calle entre dos automóviles estacionados. Use siempre la senda peatonal.
- Deténgase en el cordón o en el borde de la calle si no hay cordón. Mire hacia la izquierda, luego hacia la derecha y nuevamente hacia la izquierda para verificar si hay vehículos en movimiento antes de pisar la calle.
- Hágase ver. Use colores brillantes, fluorescentes o reflectantes. Lleve una linterna de noche.
- No envíe mensajes de texto mientras camina.
- Evite usar auriculares para poder escuchar el tránsito que lo rodea.

Compartir la carretera con bicicletas

En Florida, una bicicleta se define legalmente como un vehículo y tiene todos los privilegios, derechos y responsabilidades en las calles públicas (excepto en las autopistas) que tiene un usuario de un vehículo motorizado.

Los ciclistas pueden salirse del carril para bicicletas de la senda de circulación por su propia seguridad en caso de calles angostas, para evitar obstáculos o peligros en el pavimento, o para prepararse para un giro a la izquierda. Un ciclista puede usar el

carril entero incluso cuando anda a una velocidad significativamente inferior a la del tránsito si el carril es demasiado angosto como para que lo compartan un automóvil y una bicicleta.

A diferencia de los conductores de vehículos motorizados, los ciclistas también pueden andar en las aceras, pero deben ceder el paso a los peatones en las aceras y sendas peatonales.

Reglas para conductores

1. La ley de Florida exige que dé a los ciclistas un **mínimo de tres pies (un metro)** de espacio de separación y que tenga precaución/reduzca la velocidad al conducir al lado de ellos o al sobrepasarlos.
2. En una calle de dos carriles, sobrepase a un ciclista del modo que lo haría con un vehículo que va más lento, solo cuando sea seguro hacerlo.
3. En las intersecciones, siempre suponga que los ciclistas siguen derecho, a menos que hagan una señal indicando lo contrario. Ceda el paso a las bicicletas al igual que lo haría con cualquier otro vehículo.
4. Cuando cruce un carril para bicicletas para hacer un giro, dé paso a los ciclistas que van por el carril para bicicletas y haga su giro detrás de ellos.
5. No siga demasiado de cerca a un ciclista.
6. De noche, evite usar luces delanteras altas cuando ve que se acerca un ciclista.
7. Antes de abrir la puerta de un automóvil, verifique si vienen ciclistas desde atrás.
8. Evite tocar la bocina para no asustar a un ciclista.

Reglas para ciclistas

1. Debe obedecer todos los controles y señales de tránsito.
2. Si no va a la misma velocidad que el resto del tránsito, debe usar el carril para bicicletas y, si no hay uno disponible, debe mantenerse del lado derecho de la calle.
3. Está permitido que use todo el carril al hacer un giro a la izquierda, sobrepasar, evitar peligros o cuando un carril es demasiado angosto para que lo compartan usted y un automóvil de manera segura.
4. Cuando ande en bicicleta por una calle de sentido único con dos o más carriles de tránsito, puede andar del lado izquierdo de la calle.
5. Debe usar señales manuales de dirección para indicar a otros conductores que está por hacer un giro. (Consultar página 29).
6. Nunca se sujete ni sujete su bicicleta a otro vehículo en la calle.
7. Si va por una acera o senda peatonal, tiene todos los derechos y deberes de un peatón. Sin embargo, debe ceder el paso a los peatones y debe dar una señal sonora antes de sobrepasar a los peatones.
8. Cuando circula entre el atardecer y el amanecer, debe tener una luz blanca visible a 500 pies (150 metros) en la parte frontal de la bicicleta y un reflector rojo y una luz roja visible a 600 pies (180 metros) en la parte trasera.
9. Su bicicleta debe tener frenos que puedan detener la bicicleta dentro de los 25 pies (7.5 metros) a una velocidad de 10 mph (16 km/h).
10. Todos los ciclistas y pasajeros menores de 16 años deben usar cascos que cumplan las normas de seguridad federales.
11. Si transporta a un niño menor de cuatro años o que pese 40 libras (18 kg) o menos, debe usar una mochila/canguro, asiento para niños o remolque diseñados para llevar niños.
12. No debe dejar a un niño en un asiento o cargador cuando no está en control inmediato de la bicicleta.
13. Si está andando con otras personas, no pueden andar más de dos bicicletas en línea, a menos que sea un camino o una parte de la carretera reservados para bicicletas. Debe andar en una sola fila si usted y el otro ciclista obstruyen el tránsito.
14. No use auriculares de ningún tipo mientras anda en bicicleta por la calle.
15. No ande en bicicleta bajo la influencia de alcohol o drogas.

Sugerencias para la seguridad de ciclistas

- Independientemente de su edad, use casco.
- Mantenga ambas manos sobre el manubrio.
- En la calle, verifique detrás de usted antes de cambiar de carril o moverse mucho dentro del carril.
- Hágase ver. Use colores fosforescentes o fluorescentes cuando ande en bicicleta y lleve algún elemento reflectante.
- No envíe mensajes de texto mientras anda en bicicleta.

Conciencia sobre la seguridad de las motocicletas

Los conductores de motocicletas y ciclomotores tienen los mismos derechos y deberes que los conductores de vehículos motorizados. Los motociclistas que cometen infracciones de tránsito pueden recibir citaciones.

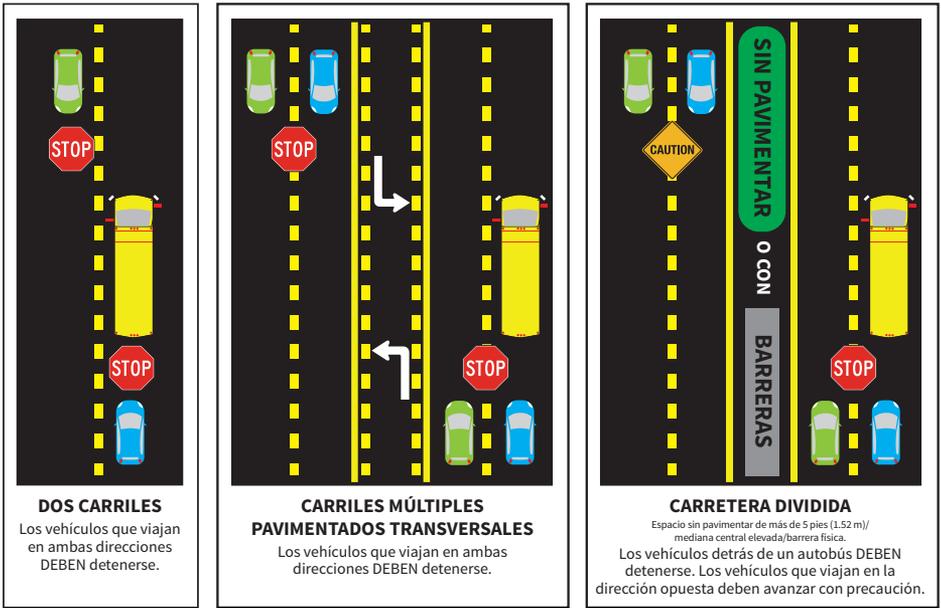
Reglas para motocicletas/ ciclomotores

- Debe tener más de 16 años de edad para andar en motocicleta o ciclomotor en una calle pública.
- Si es menor de 18 años, debe tener una licencia de principiante durante 12 meses sin condena por infracción de tránsito antes de la emisión de una licencia solo para motocicleta.
- Los motociclistas deben completar un curso de seguridad para motocicletas y obtener una aprobación para conducir motocicletas en su licencia de conducir o una licencia solo para motocicleta.
- Los conductores de ciclomotores deben tener una licencia de conducir Clase E como mínimo. No se necesita certificación para motocicleta.
- Los motociclistas deben usar casco excepto que tengan más de 21 años Y tengan una póliza de seguro médico con una cobertura mínima de \$10,000 en beneficios médicos por lesiones.
- Las motocicletas y ciclomotores:
 - ♦ deben registrarse anualmente y tener una matrícula adecuada;
 - ♦ no pueden manejarse en los carriles para bicicletas ni sendas peatonales.
- los conductores de motocicletas y ciclomotores no están obligados

a tener un seguro de protección contra lesiones personales (Personal Injury Protection, PIP).

Sugerencias para conductores

- Nunca debe intentar compartir el carril con una motocicleta. El motociclista tiene derecho a ocupar todo el carril.
- Tenga cuidado con las motocicletas y mire bien antes de detenerse en una intersección o cambiar de carril.
- Es difícil calcular la velocidad de una motocicleta porque ocupan un campo de visión menor, lo cual interfiere con la percepción de la profundidad. Puede parecer que están mucho más lejos de lo que realmente están.
- No se acerque demasiado a una motocicleta; recuerde que las motocicletas tienen la capacidad de detenerse más rápidamente que otros vehículos.
- Los motociclistas a menudo bajan un cambio o sueltan el acelerador para frenar, con lo cual no se activa la luz de freno.
- Nunca sobrepase a un motociclista con poco espacio. La fuerza de la ráfaga de viento puede hacer que el motociclista pierda el control.
- Cuando una motocicleta está sobrepasando su vehículo, mantenga su posición en el carril. No aumente la velocidad.
- Mantenga una distancia de seguridad mínima de cuatro segundos entre usted y un motociclista, y aumente el espacio cuando se encuentre en una de las siguientes situaciones: mal tiempo, vientos fuertes, carreteras mojadas o con hielo, carretera en malas condiciones, por ejemplo, con baches, carreteras de ripio y cruces de ferrocarril.



Autobuses escolares

Es ilegal para todos los conductores sobrepasar a un autobús escolar cuando este despliega una señal de detención.

En una calle o carretera de doble sentido, todos los conductores que van en cualquiera de las direcciones deben detenerse detrás de un autobús escolar detenido que está buscando o dejando niños. Debe quedarse detenido hasta que se retire la señal de detención y todos los niños estén fuera de la calle.

Si la carretera está dividida por una barrera elevada o una mediana central no pavimentada de, al menos, 5 pies (1.5 metros) de ancho, no debe detenerse si circula en dirección contraria al autobús. Las líneas pintadas o marcas en el pavimento no se consideran barreras. Siempre debe detenerse si está circulando en la misma dirección que el autobús y debe mantenerse detenido hasta que se retire la señal de detención.

Cruces escolares

Las señales de zonas escolares advierten a los conductores sobre zonas de escuelas y cruces escolares. Las zonas de escuelas y cruces escolares proporcionan a los estudiantes una zona segura donde pueden cruzar la calle a la entrada y la salida de la escuela.

Los guardias de cruce son los primeros en ingresar y los últimos en salir de una senda peatonal para indicar que hay peatones, especialmente niños, a punto de cruzar o cruzando. **Ante la presencia de niños o guardias de cruce escolar en una senda peatonal, debe ceder el paso y detenerse en la línea de detención y no sobre la senda peatonal.**

Vehículos de emergencia

Los motociclistas, ciclistas y peatones deben ceder el paso a los vehículos de policía, camiones de bomberos y otros vehículos de emergencia que utilicen sirenas o luces intermitentes. Hágase a un costado inmediatamente hacia el borde más cercano de la calle y deténgase hasta que el vehículo de emergencia haya pasado. No bloquee las intersecciones.

Ley de “Moverse a un Lado” de Florida

La ley de “Moverse a un Lado” protege a los agentes del orden público, trabajadores de emergencias, conductores de grúas, trabajadores del servicio de salud y trabajadores de servicios públicos que están detenidos al costado de las carreteras mientras realizan su trabajo.

Ley de “Moverse a un Lado”
En una carretera de varios carriles
Debe liberar el carril más cercano a la grúa o a los vehículos de la policía, de emergencia, del servicio de salud o de servicios públicos que estén estacionados. (Indique que intenta cambiar de carril).
Si no puede cambiar de carril de forma segura, debe reducir la velocidad a 20 mph (32 km/h) por debajo del límite de velocidad indicado.
Los conductores que no están en el carril más cercano al vehículo estacionado, deben estar preparados para permitir que aquellos que están por cambiar de carril puedan incorporarse a su carril.
En una carretera de dos carriles
Debe reducir la velocidad a 20 mph (32 km/h) por debajo del límite de velocidad indicado.
Si el límite de velocidad es de 20 mph (32 km/h) o menos, debe ir a 5 mph (8 km/h).

Cortejos fúnebres

Conductores, peatones y ciclistas deben ceder el paso a los cortejos fúnebres. Cuando el primer vehículo de un cortejo fúnebre ingresa en una intersección, el resto de los vehículos del cortejo pueden seguir por la intersección independientemente de cualquier dispositivo de control del tránsito. Todos los vehículos del cortejo deben tener encendidas sus luces delanteras (y también pueden usar luces intermitentes de peligro) para señalar a los demás conductores que no deben interponerse o interferir en el cortejo fúnebre.

Transporte público

Todos los conductores deben ceder el paso a los autobuses de transporte público que circulan en la misma dirección que hayan hecho una señal y estén reingresando al flujo de tránsito desde una zona de detención específicamente designada.

Vehículos comerciales

Compartir la carretera con vehículos comerciales, como semicamiones o autobuses de larga distancia, significa seguir diferentes reglas y estrategias de seguridad.

Reglas para conductores

1. Manténgase fuera de las “Zonas ciegas”. Los vehículos comerciales tienen puntos ciegos grandes en el frente, la parte trasera y a ambos lados del vehículo. A pesar de que los vehículos de gran tamaño tienen varios espejos retrovisores, los otros vehículos estarán fuera de la vista si se encuentran dentro de las zonas que debe evitar o puntos ciegos.
2. No los siga de cerca; estará en el punto ciego trasero y podría chocar con el camión si este se detiene en forma imprevista.
3. Si está detenido detrás de un camión en una pendiente hacia arriba, deje



La “Zona CIEGA”

espacio en caso de que el camión se deslice hacia abajo cuando comienza a moverse. Además, manténgase a la izquierda en su carril, de modo que el conductor pueda ver que usted se ha detenido detrás del camión.

4. No use luces delanteras altas cuando circula detrás de un camión de noche. Las luces fuertes cegarán al conductor cuando se reflejen en los espejos laterales de gran tamaño del camión.
5. Cuando se acerca un camión que viaja en dirección contraria, manténgase a la derecha para evitar un choque lateral.
6. Los vehículos comerciales a menudo necesitan abrirse bastante hacia la izquierda para poder hacer un giro a la derecha. No maneje entre el vehículo comercial y el cordón, ya que no podrán verlo.

7. Nunca se cruce detrás de un camión que se está preparando para retroceder o lo está haciendo. Recuerde, el tamaño de la mayoría de los camiones y remolques ocultan por completo de la vista los objetos que están detrás de ellos.

Sobrepaso

- Cuando sobrepasa un camión, primero verifique hacia delante y hacia atrás, y pase al carril de sobrepaso solo si está libre y es seguro adelantar. Debe avisar con una señal que está por cambiar de carril y hacerle saber al conductor del camión que lo sobrepasará haciendo señales con las luces delanteras, especialmente si es de noche.
- Sobrepase a los camiones del lado izquierdo para obtener la mayor visibilidad posible. Complete la maniobra de sobrepaso lo más rápidamente posible, de modo de no quedar en el punto ciego del camión.
- Evite ponerse delante demasiado pronto cuando sobrepase a un camión. Los camiones grandes no pueden detenerse con tanta rapidez como otros vehículos. Asegúrese de que puede ver la cabina en su espejo retrovisor antes de completar el sobrepaso. (Los conductores de camiones pueden hacer señales de luces con las luces delanteras para indicarle que puede incorporarse nuevamente al carril).
- Evite sobrepasar un camión en una pendiente hacia abajo; el peso del camión y la inercia harán que aumente su velocidad.
- Cuando un camión lo sobrepasa, manténgase del lado derecho de su carril. No acelere mientras un camión lo sobrepasa.

Carros de golf

Puede conducir un carro de golf únicamente en campos de golf o caminos designados para carros de golf. Estos caminos estarán marcados con carteles adecuados.

- Las personas menores de 14 años no pueden conducir un carro de golf en caminos o calles públicos.
- Un carro de golf puede ser utilizado únicamente en el horario comprendido entre el amanecer y el anochecer, a menos que el gobierno local permita su utilización fuera de ese horario (para la conducción nocturna se requiere equipo adicional).*
- Los carros de golf pueden utilizarse solo en carreteras estatales que tengan un límite de velocidad indicado de 30 mph (48 km/h) o menos.
- Puede cruzar carreteras estatales si el límite de velocidad indicado es de 45 mph (70 km/h) o menos, y solamente en una intersección con un dispositivo de control del tránsito.
- Puede conducir un carro de golf en una acera únicamente si tiene, al menos, 5 pies (1.5 metros) de ancho. Debe ceder el paso a los peatones.
- Puede conducir un carro de golf en una carretera de condado de dos carriles dentro de una ciudad que la designe como apta para circular con carros de golf.
- Se deben obedecer todas las leyes de tránsito locales y estatales, incluso las de derecho de paso.

Equipos obligatorios para carros de golf
Frenos eficientes
Espejo retrovisor
Dirección confiable
Reflectores rojos de advertencia en la parte delantera y trasera
Neumáticos seguros
*Necesario para la conducción nocturna
Luces delanteras
Luces de freno
Señales de giro
Parabrisas

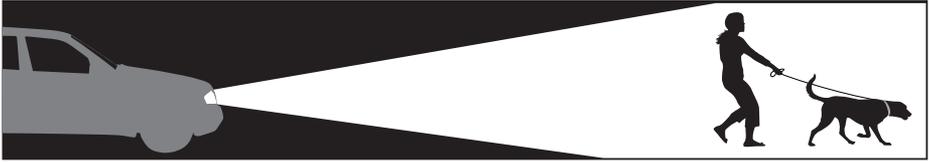
Vehículos de baja velocidad

Los vehículos de baja velocidad (low-speed vehicles, LSV) son vehículos de cuatro ruedas con una velocidad máxima de 21 a 25 mph (34 a 40 km/h). Los carros de golf pueden convertirse en vehículos de baja velocidad, y viceversa. Debe tener una licencia de conducir válida para conducir un LSV, y el LSV debe:

- Conducirse solo en calles donde el límite de velocidad indicado sea de 35 millas por hora (56 km/h) o menos.
- Estar equipado con faros delanteros, luces de freno, luces de señal de giro, luces traseras, reflectantes, frenos de estacionamiento, espejos retrovisores, parabrisas, cinturones de seguridad y un número de identificación de vehículo.
- estar registrado y asegurado con seguros de PIP y PDL (consultar pág. 57).

SITUACIONES DE CONDUCCIÓN ESPECIALES

7



Las luces altas delanteras pueden revelar objetos que están a una distancia de hasta 450 pies (137 metros) como mínimo y son más efectivas para velocidades superiores a 25 mph (40 km/h).



De noche, el brillo de los automóviles de frente puede reducir la visión.

Conducción nocturna

Deberá tener cuidado adicional de noche. No puede ver desde tan lejos y el brillo de los automóviles de frente puede reducir incluso más su visión. La ley de Florida establece que usted **debe** cumplir con lo siguiente:

- Utilizar luces delanteras en horarios entre el atardecer y el amanecer.
- No usar luces delanteras altas cuando se encuentra a una distancia de 500 pies (152 metros) de un vehículo que viene de frente; usar luces delanteras bajas.
- No usar luces delanteras altas cuando se encuentra a una distancia de 300 pies (90 metros) de un vehículo que viene de frente; usar luces delanteras bajas.
- No conducir utilizando solo las luces de estacionamiento (en lugar de las luces delanteras).
- Encender sus luces de estacionamiento durante la noche cuando está estacionado en una carretera o banquina, fuera de ciudades y pueblos.

Siga las siguientes pautas para conducir de noche:

- Las luces delanteras bajas son efectivas únicamente para velocidades de entre 20 y 25 mph (32 y 40 km/h). Evite “superar la velocidad” de sus luces (conducir demasiado rápido para lo que puede ver).
- Las luces delanteras altas pueden revelar objetos que están a una distancia de hasta 450 pies (137 metros) y son más efectivas para velocidades superiores a 25 mph (40 km/h).
- Cuando sale de un área con mucha luz, conduzca lentamente hasta que sus ojos se adapten a la oscuridad.
- No mire directamente hacia las luces delanteras de los vehículos de frente. Use las líneas de carril como guías visuales y mire rápidamente para verificar la posición del otro vehículo cada varios segundos.
- Muévase lo más que pueda hacia la derecha si un vehículo con una luz se acerca a usted; podría ser un vehículo con una luz delantera rota.

Las luces intermitentes de peligro deben usarse únicamente cuando su vehículo está *detenido legalmente o averiado* en la carretera o en la banquina. (Excepción: cortejos fúnebres).

Baja visibilidad

El humo de los incendios forestales y quemadas controladas, la niebla y la lluvia copiosa afectan su capacidad de ver. Cuando conduzca en condiciones de baja visibilidad:

- Debe encender sus luces delanteras. Las luces de estacionamiento no reemplazan las luces delanteras.
- Conduzca con las luces bajas. Las luces altas se reflejarán en la niebla y dificultarán aún más la visibilidad.
- **NO** conduzca usando luces intermitentes. Utilícelas solo cuando su automóvil está averiado/detenido al costado de la carretera.
- Encienda las luces delanteras toda vez que encienda el limpiaparabrisas.
- Use limpiaparabrisas y desempañador para obtener la máxima visibilidad. En ocasiones es difícil determinar si la mala visibilidad se debe a la niebla o a la humedad del parabrisas.
- Use el borde derecho de la carretera o las líneas de borde y centrales como guías visuales.
- Elimine toda distracción de su vehículo. Apague la radio, el teléfono celular, etc.
- Preste atención para ver vehículos que se mueven lentamente o están estacionados.
- Mantenga su parabrisas y luces delanteras limpios para reducir el brillo y aumentar la visibilidad.

Lluvia

Siempre que encienda el limpiaparabrisas, encienda las luces delanteras. **No** encienda las luces intermitentes de emergencia.

¡Disminuya la velocidad! Los caminos se ponen resbalosos durante las tormentas, especialmente si no ha llovido durante un tiempo (por la acumulación de aceite en las carreteras). Las condiciones de conducción con lluvia aumentan su distancia de freno/detención, de modo que debe asegurarse de aumentar la distancia de seguridad.

Se produce un deslizamiento sobre el agua cuando su automóvil se desliza sobre una capa delgada de agua que hay entre los neumáticos y la carretera. Cuando sus neumáticos no tocan la carretera, es probable que pierda el control y patine. Los neumáticos con poca presión de aire o bandas de rodadura gastadas aumentan el riesgo de deslizamiento sobre el agua, al igual que conducir a velocidad alta.

Los frenos suelen mojarse después de conducir con lluvias copiosas. Pueden hacer que el vehículo se desvíe hacia uno u otro de los lados o directamente no accionarse. Si esto sucede, reduzca la velocidad y presione suavemente el pedal de freno hasta que los frenos vuelvan a funcionar.

Si llega a una carretera inundada, gire y busque otro camino. **¡No intente conducir por el agua!** Es imposible determinar la profundidad o la corriente, y su vehículo podría sumergirse o ser arrastrado por la corriente.

Animales

En ocasiones, es posible que un animal se cruce repentinamente delante de su vehículo. No se desvíe hacia el tránsito que viene de frente ni fuera de la carretera para evitar chocar al animal. Esto puede producir un choque más grave que chocar con el animal.

Para reducir las probabilidades de chocar con un animal:

- Tenga precaución cuando conduzca al amanecer y al atardecer; este es el horario en que los animales están más activos.
- **Esté extremadamente alerta cuando conduzca por carreteras marcadas con señales de cruce de animales y cerca de bosques y zonas con agua.**
- Examine los lados del camino y esté atento al reflejo de las luces delanteras en los ojos de los animales.
- Las colisiones entre venados y automóviles se producen con mayor frecuencia entre octubre y diciembre.
- Reduzca la velocidad cuando se aproxime a animales que están parados cerca del camino; pueden salir corriendo o cambiar de dirección.
- Haga señales de luces para advertir a los demás conductores que ha avistado animales cerca del camino.
- Si tiene tiempo de evitar atropellar a un animal, reduzca la velocidad, toque los frenos y haga sonar la bocina. Los venados suelen fijar la vista en los faros delanteros, por lo que al hacer señales de luces, es posible que se queden estáticos. Si no hay vehículos cerca detrás de usted, frene a fondo sin bloquear las ruedas.

- Si la colisión es inevitable, no dé un volantazo para evitar al animal. Mantenga el control de su vehículo y permanezca en el camino.
- Informe el accidente a la policía si ha colisionado contra un animal grande, como osos, venados o ganado.

Siga las instrucciones del agente del orden público

Si lo detiene un agente del orden público:

1. Salga del camino de forma segura y estacione inmediatamente a la derecha, lejos del tránsito.
2. Por la noche, baje las luces delanteras a luces de estacionamiento y encienda la luz interior.
3. Permanezca en el asiento del conductor. No salga del vehículo, a menos que se le solicite hacerlo. Mantenga las manos visibles. Permanezca sentado y siga las instrucciones del agente.
4. Esté preparado para mostrar su licencia de conducir, el certificado de matrícula del vehículo y el comprobante del seguro, cuando se lo soliciten.



Si un agente del orden público está dirigiendo el tránsito en un lugar en el que hay una señal de tránsito, respete las indicaciones del agente, no la señal.

NO CONSUMA ALCOHOL SI CONDUCE

Llame para pedir un viaje seguro a casa.



RECESO DE PRIMAVERA



RECESO DE PRIMAVERA



**NO CONSUMA
ALCOHOL SI
CONDUCE**



#SpringBreakFL

Conducción defensiva

La conducción defensiva consiste en usar estrategias de conducción seguras para evitar choques. Esto significa que usted modifica la forma en que conduce para adaptarse a las condiciones climáticas, a cómo se siente, y a las acciones de los demás conductores, ciclistas y peatones. Siga estos pasos para evitar colisiones:

1. Preste atención a los posibles peligros. Por ejemplo, si ve carteles de zona escolar, piense qué hará si un niño baja o cruza la calle.
2. Anticipe lo que otro conductor podría hacer y haga los ajustes correspondientes. Por ejemplo, ha notado que una persona está sobrepasando otros vehículos de forma peligrosa y cambiando de carril, mientras se acerca a usted desde atrás. Debe anticiparse y pensar que probablemente intente sobrepasarlo y cerrarle el paso; reduzca la velocidad y prepárese para frenar de ser necesario.
3. Los choques suceden en las intersecciones más que en cualquier otro lado. Sea extremadamente precavido al acercarse a una intersección.
4. Si el choque es inevitable:
 - ◆ Es mejor virar para salirse del camino que hacia el tráfico que circula en sentido contrario.
 - ◆ Es mejor virar para salirse del camino que derrapar.
 - ◆ Es mejor chocar contra algo inmóvil que contra un vehículo que viene hacia usted.
 - ◆ Chocar contra un vehículo que avanza en la misma dirección que usted es mejor que chocar contra un vehículo que circula en sentido contrario.
 - ◆ Chocar contra un “objeto blando” (p. ej., el seto de un jardín) es mejor que chocar contra un objeto sólido, como un árbol o un poste.

En 2016, en todo Florida, más de 47 000 conductores adolescentes se vieron involucrados en choques y 99 conductores adolescentes perdieron la vida. (Fuente: DHSMV).

Evitar choques desde atrás

Para evitar chocar contra el vehículo frente a usted, mantenga una distancia de seguridad de al menos cuatro segundos e incremente la distancia de seguridad en condiciones climáticas adversas o tráfico intenso. Para disminuir el riesgo de que alguien choque contra usted desde atrás:

- Revise las luces de freno en forma periódica para asegurarse de que estén limpias y funcionen correctamente.
- Sea consciente de lo que sucede a su alrededor. Use los espejos retrovisores y laterales.
- Haga las señales correspondientes para girar, detenerse y cambiar de carril.
- Evite detenerse de manera repentina; reduzca la velocidad de forma suave y gradual.
- Conduzca con la fluidez del tráfico (dentro del límite de velocidad). Conducir demasiado despacio puede ser peligroso.

Vehículo averiado/fuera de servicio

1. Debe mover el vehículo para que las cuatro ruedas queden fuera de los carriles de circulación tan pronto como sea posible. Si no puede moverlo, asegúrese de que quiten el vehículo tan pronto como sea posible.
2. De ser posible, estacione en un lugar en el que el vehículo averiado pueda ser visto desde 200 pies (60 metros) en todas las direcciones.
3. Encienda las luces intermitentes de emergencia.
4. Pídale a todos los pasajeros que salgan del vehículo por el lado *opuesto* al del tráfico.
5. Llame a *FHP o a otra agencia del orden público a fin de pedir asistencia.

Vehículo que viene de frente por su carril

1. Toque la bocina y haga señas con las luces altas.
2. Frene de golpe.
3. Guíe el vehículo hacia el costado del camino.

Ruedas derechas fuera del asfalto

1. Levante el pie del acelerador.
 2. Sujete el volante firmemente y conduzca en línea recta.
 3. Frene suavemente.
 4. Espere a que se despeje el camino. Vuelva al pavimento a baja velocidad (haga señas para dar a conocer su intención).
-

Sobrecorrección

La sobrecorrección ocurre cuando el conductor mueve excesivamente el volante para responder a un evento o pérdida de control del vehículo. Generalmente ocurre cuando el conductor mueve demasiado el volante tratando de evitar una colisión o salirse del camino. Como resultado, el vehículo puede volcar o pasarse al carril contrario. ¡Evite la sobrecorrección! Si nota que involuntariamente se está saliendo del camino:

1. Permanezca tranquilo.
2. Sujete el volante firmemente.
3. Levante el pie del acelerador y no frene bruscamente.
4. Conduzca el vehículo hacia donde desea.
5. Si es necesario, conduzca el vehículo a un lugar seguro y deténgase.

Derrapar

1. Levante el pie del acelerador.
2. No use los frenos, de ser posible.
3. Gire las ruedas delanteras del vehículo en la dirección que quiere ir (conduzca en el sentido en el que el vehículo está derrapando).
4. Si es inevitable chocar contra algo, consulte “Frenar en emergencias”, a continuación.

Frenar en emergencias

La mayoría de los conductores aprenden que para detenerse en una situación de emergencia en la que se pierde la tracción, es necesario bombear los frenos. Si bien esto es correcto con los *frenos convencionales*, los conductores con **frenos antibloqueo (ABS)** deben pisar a fondo el pedal de freno, mantenerlo presionado y dirigir el vehículo fuera del peligro. Si el conductor quita la presión constante del pedal de freno o si bombea los frenos, el ABS se desconecta o desactiva.

Los vehículos pueden estar equipados con dos tipos de ABS:

- **Cuatro ruedas** (en vehículos de pasajeros y en algunas camionetas livianas). Frene a fondo, conduzca y mantenga presión constante sobre el pedal de freno.
- **Ruedas traseras** (solo en algunas camionetas livianas). El ABS evita que las ruedas traseras se bloqueen para que la parte trasera del vehículo no derrape. Aun así, las ruedas delanteras sí pueden bloquearse y causar que el conductor pierda el control del volante. Si esto sucede, levante un poco el pie del pedal de freno, lo suficiente como para permitir que las ruedas delanteras comiencen a rodar nuevamente y recuperar el control.

Falla en los frenos

1. Si NO tiene frenos antibloqueo (ABS), bombee el pedal del freno a fondo y rápidamente; si tiene ABS, continúe con el paso n.º 2.
2. Meta una marcha más baja.
3. Accione el freno de mano lentamente mientras sujeta la palanca o el botón de liberación. Esto evitará que las ruedas traseras se bloqueen y que el vehículo derrape.
4. Roco los neumáticos contra el cordón para disminuir la velocidad de su vehículo o salga del camino hacia un espacio abierto.

Frenos mojados

1. Pruebe los frenos suavemente.
2. Los frenos pueden hacer que el vehículo se desvíe hacia uno de los lados o directamente no accionarse.
3. Seque los frenos conduciendo lentamente en una marcha baja y accionando los frenos.

Acelerador atascado

1. Levante el pie del acelerador. Presione el embrague (transmisión manual) o pase a neutro (transmisión automática) para desconectar el motor de las ruedas directrices.
2. De ser necesario, presione los frenos suavemente (no frene de golpe) para reducir la velocidad del vehículo*.
3. Conduzca con cuidado a un lugar seguro para detenerse.

*No apague el motor a menos que las indicaciones n.º 1 y 2 no funcionen para reducir la velocidad del vehículo.

Si apaga el motor, perderá la capacidad de dirigir el vehículo.

Reventón de neumáticos

1. Levante el pie del acelerador. No use los frenos.
2. Concéntrese en el manejo.
3. Disminuya la velocidad gradualmente.
4. Frene suavemente cuando logre controlar el vehículo.
5. Salga completamente del asfalto/camino.

Incendio

1. Salga del vehículo.
2. Llame al 911 para pedir asistencia.
3. Solo debe intentar apagar el fuego si tiene un extinguidor de incendios portátil y si el incendio es pequeño. NUNCA arroje agua a un incendio provocado por gasolina o diésel.
4. Si no puede extinguir el fuego, ¡aléjese del vehículo! Los gases son tóxicos y podría producirse una explosión.

Vehículo detenido en las vías del ferrocarril

Si su vehículo se detiene en las vías del ferrocarril, **¡saque a todos los pasajeros del vehículo inmediatamente y aléjense del vehículo!** (Si está detenido en un paso a nivel y las luces de advertencia comienzan a destellar, **20 segundos** es la cantidad mínima de tiempo que tarda un tren en llegar al paso a nivel después de que las luces de advertencia comienzan a destellar). Si se aproxima un tren, aléjese corriendo de las vías en un ángulo de 45 grados, pero en dirección hacia el tren; así será menos probable que sufra un impacto causado por su vehículo o los restos que se despidan por la colisión. Llame al 911 o a la *FHP.

Sistema de Notificación de Emergencias (Emergency Notification System, ENS):

Hay un cartel azul de ENS colocado en todas las intersecciones entre carreteras y vías ferroviarias. Este cartel brinda información esencial de contacto ante emergencias para contactar al responsable del ferrocarril si ocurre algún problema en el cruce o si algo obstruye las vías.



Vehículo sumergido

Si cae en un estanque, río o en otro cuerpo de agua, su vehículo flotará en la superficie solamente de 30 a 60 segundos. **Salga del vehículo**

inmediatamente: ¡NO llame al 911 hasta que haya salido completamente del vehículo!

1. Desabroche su cinturón de seguridad.
2. Baje la ventanilla antes de que el vehículo se hunda. Si puede abrir la puerta, tenga presente que el vehículo se llenará de agua inmediatamente.
3. Si no puede bajar la ventanilla, intente romper una de las ventanillas laterales con los pies.

Hay muchos tipos de “herramientas de escape” disponibles que le permitirán romper la ventanilla rápidamente. Si lleva una en su vehículo, asegúrese de tenerla a su alcance en caso de emergencia.

Corte de energía

En circunstancias en las que no hay energía y las señales de tránsito no están activas, considere las intersecciones como si fuesen de cuatro vías:

- Los vehículos se moverán a través de la intersección en el orden en que llegaron (el primero en llegar es el primero en avanzar).
- Si varios vehículos llegan al mismo tiempo, el conductor de la izquierda cede el paso al conductor de la derecha.

Sus responsabilidades después de un accidente

Si está implicado en un accidente que ocasione daños patrimoniales, lesiones o la muerte, está obligado por ley a informar y a ofrecer ayuda. Mantenga la calma en todo momento.

1. Deténgase y llame al 911, a la *FHP o a la policía.
2. Encienda las luces intermitentes.

3. Si hay algún herido, ¡pida ayuda de inmediato!
4. **Si el choque es menor y su vehículo está obstruyendo el tráfico, debe moverlo o solicitar que lo muevan.**
5. Intercambie los datos del vehículo, de los testigos y del conductor (nombre, dirección, número de teléfono, número de placa de matrícula, licencia de conducir).
6. Tome fotos o haga un boceto de la escena, que muestre las ubicaciones de los vehículos en el choque.

Un agente del orden público completará un informe por escrito en el caso de que el choque implique un cargo por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas, o que resulte en ocasiones daños patrimoniales, lesiones o la muerte, hasta el momento en que el vehículo deba ser remolcado.

Si el choque ocasiona daños al vehículo o a la propiedad y no requiere ningún informe del agente del orden público, usted debe presentar un informe del choque por escrito ante el DHSMV en el plazo de 10 días. (Puede hacer esto desde flhsmv.gov.)

Si se ve involucrado en un choque contra un vehículo desatendido o contra otra propiedad, debe intentar por todos los medios localizar al propietario y notificar a la policía. Si no puede localizar al propietario del bien, debe dejar una nota con su nombre, información de contacto y número de placa de matrícula (registro).

Abandono de la escena del accidente

¡Es ilegal abandonar la escena de un choque que implique daños patrimoniales, lesiones o la muerte!

Sanciones por choque y fuga	
<i>Abandonar la escena del accidente podría tener las siguientes consecuencias:</i>	
Muerte	Delito de 1.º grado, condena de 4 años de prisión como mínimo
Lesiones corporales graves	Delito de 2.º grado
Lesión	Delito de 3.º grado
<i>Todos los delitos mencionados arriba implican la pérdida de la licencia de conducir por un período mínimo de 3 años.</i>	
Daño a un vehículo conducido por otra persona o a otra propiedad	Delito menor de 2.º grado



**QUÉDESE
EN EL
LUGAR DEL
HECHO**

MUÉVASE A UN LADO

¡Muévase a un lado ante las luces de emergencia!
Si no puede hacerlo, reduzca la velocidad a 20 mph
(32 km/h) por debajo del límite de velocidad indicado



Primeros auxilios

Si se encuentra con un accidente, llame al 911 o envíe a alguien a pedir ayuda.

No asuma que otra persona llamará; es mejor que los servicios de emergencia reciban varias llamadas antes de que no reciban ninguna.

¡No se ponga en peligro! Estacione tan lejos del camino como sea posible y encienda las luces intermitentes para alertar a los demás. Tenga cuidado al salir de su vehículo y manténgase alejado del tráfico.

Si hay alguien herido, aplique primeros auxilios antes que nada. No obstante, **no mueva a una persona herida que podría tener una lesión en el cuello o en la columna vertebral. No intente quitarle el casco a un motociclista o un ciclista herido.**

Tratamiento para personas en shock

Es posible que las personas que han resultado heridas entren en shock. Cuando una persona está en shock, sus funciones corporales trabajan más lentamente. El shock puede ser muy grave y causar la muerte. Trate a la persona herida como si estuviera en shock, independientemente de si aparenta estarlo o no:

- Mantenga en calma a la persona herida.
- No le ofrezca nada para beber.
- Mantenga a la persona acostada y con las piernas elevadas.
- Cubra a la persona con mantas para conservar el calor corporal.
- Mantenga una vía de entrada de aire.

SU PRIVILEGIO DE CONDUCCIÓN

9

Conducir en Florida es un privilegio que usted debe ganarse. Además de las normas de tránsito, debe respetar las siguientes leyes a fin de conservar su privilegio de conducción.

Leyes de seguros

La ley de Florida exige que los conductores y propietarios de vehículos suscriban un seguro a fin de cubrir los costos en el caso de un choque. Estas leyes incluyen la Ley de Ausencia de Culpa y la Ley de Responsabilidad Financiera.

Ley de ausencia de culpa

Antes de inscribir a su vehículo en Florida, debe proporcionar un comprobante de cobertura de **Seguro de protección contra lesiones personales (PIP)** y **Responsabilidad civil por daños a la propiedad (Property Damage Liability, PDL)**. El seguro de protección contra lesiones personales cubre las lesiones si usted está involucrado en un choque, independientemente de quién lo provocó. El seguro de responsabilidad civil por daños a la propiedad cubre el pago de los daños a la propiedad de otra persona que usted provocó.

Todo propietario o persona encargada de operar un vehículo motorizado en las carreteras de Florida deben:

- proporcionar comprobantes del seguro de PIP y PDL válidos al momento de registrar su vehículo;
- tener **una cobertura mínima de seguro de PIP de \$10 000 Y una cobertura mínima de seguro de PDL de \$10 000;**
- adquirir la póliza a través de una agencia de seguros autorizada para operar en Florida;
- mantener el seguro de forma continua durante el período de registro.
- Tener siempre el comprobante de seguro válido en Florida cuando conduzca el vehículo en las carreteras de Florida.

Usted debe cumplir si posee un vehículo motorizado que ha estado en el estado por 90 días (consecutivos o no consecutivos) durante los últimos 365 días. Debe mantener el seguro apropiado; de lo contrario, es posible que se suspenda su licencia de conducir o el registro de su placa de matrícula.

Su compañía de seguros está obligada por ley a notificar al DHSMV cuando renueve su póliza, si omite renovarla al vencimiento o si la póliza es cancelada por usted o por la compañía de seguros. Si no renueva su cobertura o si se cancela, el DHSMV le enviará un aviso informándole que debe proporcionar el comprobante de la nueva cobertura. Si no proporciona el comprobante del nuevo seguro, es posible que se suspenda su licencia de conducir y su placa de matrícula durante un período de hasta tres años.

Si no mantiene una cobertura de seguro durante el período de registro de su vehículo, debe entregar la placa de matrícula del vehículo a cualquier centro de servicios de licencias de conducir. Entregue su placa de matrícula ANTES de cancelar su seguro para evitar la suspensión de su licencia y los cargos de restablecimiento.

Lleve siempre el comprobante del seguro cuando usted u otra persona conduzcan su vehículo. Su compañía de seguros le proporcionará una tarjeta de identificación del seguro de Florida. Debe tener la tarjeta (o comprobante electrónico en un teléfono inteligente) cuando esté conduciendo. Si lo detiene un agente del orden público y no tiene con usted el comprobante de seguro, es posible que reciba una citación. Deberá presentarse ante un tribunal para demostrar que tenía cobertura de seguro al momento de ser detenido por un agente del orden público; de lo contrario, es posible que se suspenda su licencia de conducir. Si no tiene el comprobante y el juez lo condena, se suspenderán su licencia de conducir y su matrícula. A fin de levantar la suspensión, deberá obtener cobertura de seguro y pagar un cargo de restablecimiento (\$150 a \$500).

Si su licencia de conducir y placa de matrícula han estado suspendidas por 30 días o más, un agente del orden público puede confiscar su placa de matrícula de inmediato. El agente del orden público también pueden llevarlo a prisión por conducir con una licencia suspendida, lo cual representa un delito menor de primer grado punible con una multa de \$1000.

Si su licencia de conducir o su matrícula se suspenden por no tener cobertura de seguro, no podrá obtener una licencia temporal por ningún motivo, ni siquiera para ir a trabajar. Asimismo, si le muestra a un agente del orden público una tarjeta de seguro que usted sabe que ha sido cancelada, o si falsifica la tarjeta, puede ser arrestado y acusado de un delito menor de segundo grado.

El DHSMV siempre le dará una oportunidad de demostrar que tiene cobertura de seguro o de tener una audiencia administrativa. Cuando reciba el aviso de suspensión de su licencia, puede solicitar una audiencia; de lo contrario, no se programará una audiencia para usted.

Es la ley

Debe mostrar su licencia de conducir, el certificado de matrícula del vehículo y el comprobante del seguro cuando se los solicite un agente del orden público.

Responsabilidad financiera

Además de la cobertura PIP y PDL requeridas, si usted se ve involucrado en un choque, deberá demostrar que es responsable financieramente de todos los años que causó. Puede demostrar dicha responsabilidad financiera comprando una póliza de seguro a través de una empresa autorizada para operar en Florida u obteniendo un Certificado de responsabilidad financiera a través del DHSMV. Puede obtener más información acerca de los Certificados de responsabilidad financiera en flhsmv.gov.

Dependiendo de sus antecedentes de conducción, es posible que deba obtener un seguro adicional además del PIP y PDL básicos. Por ejemplo, la ley de Florida le exige tener un seguro de responsabilidad por lesiones físicas (Bodily Injury Liability, BIL), y una cobertura de PDL mayor, cuando ha sido condenado por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI). La cobertura que se requiere en este caso debe ser una cobertura de BIL de \$100 000 como mínimo por lesiones a una persona, una cobertura de BIL de \$300 000 por lesiones a dos o más personas y una cobertura de PDL de \$50 000. La cobertura que sea mayor estará vigente durante tres años después de su condena por DUI. Los límites más altos ya no se aplicarán si no se lo condena por otro caso de conducción bajo la influencia de alcohol o drogas o por otro delito de tráfico durante ese período de tres años.

La ley exige otros límites mayores de cobertura si se suspende su licencia de conducir debido a acumulación de puntos excesivos por infracciones; si causa un choque donde hay personas lesionadas; si su licencia de conducir se revocó por cometer infracciones de tránsito de forma habitual; o si su licencia de conducir se revocó por cualquier falta grave. La cobertura requerida para estos casos es una cobertura BIL de \$10 000 por lesiones a una persona, una cobertura BIL de \$20 000 por lesiones a dos o más personas, una cobertura PDL de \$10 000; O límites únicos combinados de \$30 000.

Si no proporciona el comprobante de límites mayores de cobertura, es posible que se suspenda su licencia de conducir

o su placa de matrícula por un período de hasta tres años.

Además, si es el conductor o el propietario de un vehículo implicado en un accidente donde usted sea el culpable, DHSMV puede exigirle que pague por los daños antes de que se restablezcan sus privilegios para conducir.

Registro del vehículo

El vehículo de su propiedad debe tener un certificado de inscripción y una placa matrícula de Florida. Si una persona que no es residente:

- acepta un empleo o se desempeña en un negocio, una profesión o una ocupación en Florida; o
- inscribe a los hijos para que se eduquen en una escuela pública de Florida;
- debe obtener el certificado de inscripción y la placa de matrícula dentro de los 10 días después del inicio del empleo o la inscripción. También debe tener un certificado del título del vehículo de Florida a menos que un poseedor o propietario de un gravamen de otro estado retenga el título y no lo ceda en Florida.

Para obtener su placa de matrícula y su certificado de inscripción, debe presentar prueba de un seguro de Florida (en la mayoría de los casos necesita una licencia de conducir de Florida para obtener un seguro). También debe demostrar que es dueño de su vehículo mostrando el certificado del título. El número de identificación del vehículo (vehicle identification number, VIN) en cualquier vehículo que previamente haya obtenido el título o se haya registrado en otro estado debe

ser verificado por uno de los varios funcionarios designados antes de que pueda obtener el título o se registre en Florida. No se requiere verificación del VIN de ningún vehículo nuevo (independientemente de si se compró en Florida o en otro estado), o en casas móviles nuevas o usadas, vehículos recreativos tipo remolque (remolques de viaje, remolques de campamento, autocaravanas y remolques recreativos de quinta rueda) o remolques y semirremolques con un peso menor a 2000 libras (900 kilos).

Solicitud de título, placas de matrícula e inscripción

Solicite el título, las placas de matrícula y el registro en cualquier centro de servicios de Florida. El costo de la placa dependerá del tipo y peso del vehículo. El vehículo siempre debe tener una placa actual y usted siempre debe tener el registro del vehículo cuando conduce. Si compra un vehículo de un distribuidor de Florida, este debe solicitar un certificado del título, un certificado de matrícula y una placa para usted. Si compra un vehículo de un particular, esa persona debe proporcionarle el título y usted debe solicitar un certificado del título a su nombre. Puede solicitar el certificado del título, el certificado de matrícula y la placa en el mismo momento. No puede obtener una placa hasta que tenga un título que demuestre que es dueño del vehículo. Todos los solicitantes de licencias de conducir principiantes que posean una licencia de otro estado deben solicitar una licencia de conducir de Florida antes de registrar su vehículo en Florida (muchos centros de servicios pueden hacer ambos trámites al mismo tiempo).

Renovación

Las placas y registros de matrícula del vehículo deben renovarse cada año o cada dos años, antes o el mismo día del **cumpleaños** del primer propietario que figure en el formulario de registro. Las matrículas pueden renovarse hasta 90 días antes de la fecha de vencimiento. Cada vez que la renueve, debe demostrar que tiene el seguro requerido, a menos que esté en un expediente y se actualice de forma electrónica. **Las matrículas vencen a la medianoche del día del cumpleaños del primer propietario que figure en el formulario de registro**, excepto en los siguientes casos:

- Las casas móviles se renuevan una vez al año antes del 31 de diciembre.
- Los camiones pesados (>5000 libras [2265 kg]), semicamiones y semirremolques se renuevan una vez al año antes del 31 de diciembre.
- Los vehículos de propiedad de empresas y corporaciones y algunos vehículos comerciales se renuevan una vez al año antes del 30 de junio.

Infracciones de la Ley de Licencias de Conducir

Puede ser encarcelado u obligado a pagar una multa por los siguientes delitos:

- Alterar la licencia de cualquier manera.
- Usar la licencia de forma ilícita.
- Permitir que otra persona use la licencia.
- Realizar una solicitud fraudulenta de una licencia de conducir o tarjeta de identificación.
- Tener más de una credencial (licencia de conducir o tarjeta de identificación estadounidenses).

- Permitir que una persona sin licencia use el automóvil o alquilar un vehículo motorizado a alguien sin licencia.
- Brindar declaraciones falsas a un funcionario o en un tribunal.
- Brindar información falsa intencionalmente en los informes de choques.

Restricciones de tiempo para menores (horario límite de conducción)

- Los menores que posean una licencia de conducir de principiante deben estar acompañados por un conductor con licencia de 21 años de edad o mayor y deben conducir solamente durante las horas de luz. Después de obtener una licencia de conducir de principiante por 3 meses, puede conducir hasta las 10 p. m.
- Un conductor de 16 años de edad con licencia no puede conducir entre las 11:00 p. m. y las 6:00 a. m., a menos que conduzca hasta o desde el trabajo o acompañado de un conductor con licencia de 21 años de edad o mayor.
- Un conductor de 17 años de edad con licencia no puede conducir entre la 1:00 a. m. y las 5:00 a. m., a menos que conduzca hasta o desde el trabajo o acompañado de un conductor con licencia de 21 años de edad o mayor.

Arrojar basura

Es un delito arrojar cualquier cantidad de basura desde un vehículo en las carreteras, los caminos, las calles, etc. Si arroja menos de 15 libras (7 kilos) de basura en las carreteras, puede recibir una multa de \$100. Puede ser acusado de un delito

menor en primer grado, recibir una multa de hasta \$1000 y recibir 3 puntos en su registro de conducir si arroja más de 15 libras (7 kilos) de basura. El tribunal también puede pedirle que recoja la basura en las carreteras.

Utilice ceniceros para los cigarrillos y bolsas de basura para los residuos mientras conduzca un vehículo motorizado. Los cigarrillos que se tiran por las ventanas pueden provocar incendios.

Daños en las carreteras

Es ilegal dañar las carreteras al conducir en llanta o por cualquier otro medio.

Conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI)

Puede ser acusado de conducir bajo la influencia de alcohol o drogas (DUI) si se lo encuentra conduciendo o en control físico real de un vehículo motorizado mientras esté bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias controladas, medicamentos recetados o de venta libre.

En el momento de la detención, se suspenderá su licencia de forma administrativa si tiene una concentración de alcohol en el aliento o un **nivel de alcohol en sangre (blood alcohol level, BAL)** de 0.08 o superior, o si se niega a someterse a una prueba de aliento/un análisis de sangre para detectar alcohol.

Ley de consentimiento implícito

Se le pedirá que se haga un análisis de sangre, una prueba de orina o una prueba de aliento si un oficial tiene una causa razonable para creer que estaba bajo la influencia de alcohol o de drogas mientras conducía. **Por ley,**

usted ha dado su consentimiento, al firmar la licencia de conducir, para que le hagan estas pruebas si se lo requieren. Si se niega a hacerse estas pruebas cuando se lo pidan, se suspenderá su licencia de forma automática por un año. Una segunda negativa dará lugar a una suspensión de 18 meses y a ser acusado de un delito menor en primer grado.

En casos de DUI que impliquen lesiones graves o la muerte, se le exigirá que se haga el análisis de sangre sin su consentimiento. Un médico, enfermero u otro profesional de la salud debe extraer la sangre. La sangre puede extraerse si usted no está consciente.

Sanciones por DUI

Primera condena por DUI

- Multa: \$500 a \$1000 (nivel de alcoholemia de 0.15 o superior, o hay un menor en el vehículo, no menos de \$1000 o más de \$2000).
- Servicio comunitario: 50 horas.
- Libertad condicional: Hasta 1 año.
- Encarcelamiento: No más de 6 meses (si el nivel de alcoholemia es de 0.15 o superior, o si hay un menor en el vehículo, no más de 9 meses).
- Revocación de la licencia: Mínimo 180 días.
- Escuela de DUI: 12 horas.
- Evaluación realizada para determinar la necesidad de un tratamiento para adicciones.
- Dispositivo de bloqueo de encendido: si lo ordenó el tribunal (si el nivel de alcoholemia es de 0.15 o superior, o si hay un menor en el vehículo, al menos seis meses continuos).

Segundo delito/Condena por DUI

- Multa: \$1000 a \$ 2000 (BAL de 0.15 o superior o un menor en el vehículo, no menos de \$2000 o

más de \$4000).

- Encarcelamiento: No más de 9 meses.
- Revocación de la licencia: Mínimo 180 días.
- Escuela de DUI: 21 horas.
- Evaluación realizada para determinar la necesidad de un tratamiento para adicciones.
- Dispositivo de bloqueo de encendido: Al menos un año continuo.

Tercer delito/Condena por DUI

- Multa: \$2000 a \$5000 (si el nivel de alcoholemia es de 0.15 o superior, o si hay un menor en el vehículo, no menos de \$4000).
- Encarcelamiento: No más de 12 meses.
- Revocación de la licencia: Mínimo 180 días.
- Escuela de DUI: 21 horas.
- Evaluación realizada para determinar la necesidad de un tratamiento para adicciones.
- Dispositivo de bloqueo de encendido: Al menos dos años continuos.

Tolerancia cero

- A cualquier conductor menor de 21 años de edad que sea detenido por un agente del orden público y que tenga un BAL de 0.02 o superior se le suspenderá automáticamente el privilegio de conducir durante seis meses.
- A cualquier conductor menor de 21 años de edad que tenga un BAL de 0.05 o superior se le exigirá que asista a un curso sobre el abuso de sustancias.
- Para todos los conductores menores de 19 años, se llevará a cabo una evaluación y se notificará a los padres o tutores legales los resultados.

La ley de Florida establece que si se lo ha condenado por posesión, venta o tráfico de drogas, incluida la marihuana, su licencia de conducir debe revocarse. Además, si las drogas están en su vehículo porque usted usa su automóvil para el transporte, la venta o la distribución de drogas, o para ayudar a cometer otro delito, la autoridad policial competente puede incautar y confiscar su automóvil por contrabando.

Accidentes de tránsito

Si está acusado de un choque, es posible que tenga que ir al tribunal. El oficial que llegue a la escena del choque presentará cargos contra cualquier conductor que haya infringido una ley de tránsito. Los acusados tendrán la oportunidad de explicarlo en el tribunal. El tribunal entonces decidirá la sanción. Es posible que los que estuvieron presentes en el choque tengan que acudir al tribunal como testigos.

Si se lo considera culpable en una colisión donde alguien resultó herido y fue transportado a una institución médica, o es su segunda colisión en un período de dos años, estará obligado por ley a asistir a un curso de prevención de colisiones de tránsito.

Ley de tres accidentes en tres años

Si usted fue condenado o emitió una declaración de *nolo contendere* (no me opongo) en un tercer delito de tránsito que haya causado un choque dentro de los 36 meses, debe completar un curso aprobado por el DHSMV para mejorar la conducción que incluya entrenamiento al volante y una evaluación de la seguridad en la conducción.

Usted debe:

- Completar 12 horas de un curso aprobado avanzado para mejorar la conducción (Advanced Driver Improvement, ADI).
- Recibir 4 horas de capacitación al volante por parte de una escuela de conducción comercial (commercial driving school, CDS) con licencia de Florida.
- Aprobar el examen de conducción prolongado con un examinador de licencias de conducir.

Si no cumple con estos requisitos en un plazo de 90 días, se cancelará la licencia.

Sistema de puntos

Hay una serie de infracciones que pueden causar la pérdida o restricción de sus privilegios para conducir. Usted recibe puntos por infracciones de tránsito en movimiento. Si acumula demasiados puntos en un cierto período de tiempo, se suspenderá su licencia y puede ser revocada.

Infracción (algunos ejemplos)	Puntos
Velocidad no permitida por la ley de 15 mph (24 km/h) o menos sobre la velocidad legal o indicada	3
Velocidad no permitida por la ley de 16 mph (25 km/h) o más sobre la velocidad legal o indicada	4
Velocidad no permitida por la ley que ocasione un choque	6
Abandonar la escena de un choque que provoca daños a la propiedad de más de \$50	6
Enviar mensajes de texto mientras conduce	3
El envío de mensajes de texto ocurrió en una zona escolar (se agregan puntos al delito primario)	+2*
El envío de mensajes de texto provocó un choque	+6*
Infracción de señales/carteles/dispositivos de control de tránsito	4
Sobrepasar un autobús escolar detenido	4
Sobrepasar a un autobús escolar detenido que causó graves lesiones o muerte	6
Conducción imprudente	4
Conducir en horario restringido	3

**puntos añadidos al delito primario.*

Duración de la suspensión:

- 12 puntos en un período de 12 meses, 30 días
- 18 puntos en un período de 18 meses, 3 meses
- 24 puntos en un período de 36 meses, 1 año
- La multa por exceder el límite de velocidad en más de 50 mph (80 km/h) es de \$1000 para el primer delito y de \$2500 para el segundo.
- Las multas se duplican cuando las infracciones de velocidad se producen en una zona escolar o de construcción, con posibles sanciones civiles de hasta \$1000, y se le puede exigir que complete el curso de la escuela de conducción.
- El conductor recibe el mismo número de puntos enumerados si la condena ocurre en otro estado o en un tribunal federal.

Restricción obligatoria para menores

Cualquier conductor menor de 18 años que acumule 6 o más puntos en un período de 12 meses automáticamente tendrá una restricción de conducir por un año “SOLO con fines comerciales”. Si se acumulan puntos adicionales, la restricción se prorrogará por 90 días por cada punto adicional que reciba.

Pérdida del privilegio de conducir

Todo conductor que obtenga una licencia debe conducir con seguridad para poder mantenerla. Si infringe las leyes o se convierte en un conductor inseguro, su licencia se puede suspender, revocar o cancelar. La siguiente tabla incluye algunas, pero no todas, las razones por las que se puede perder el privilegio de conducir. Solucione sus infracciones de tránsito de manera oportuna para que no pierda su privilegio de conducir.

Se SUSPENDERÁ su licencia (retiro temporal del privilegio de conducir) si usted:

Presenta una solicitud de licencia de conducir fraudulenta.

Permite que su licencia se use para un propósito que esté contra la ley.

Es condenado en un tribunal de tránsito y el tribunal ordena que se suspenda su licencia.

Rechaza hacer una prueba para demostrar si conduce bajo la influencia de alcohol o drogas.

Hace uso indebido de una licencia restringida.

Obtiene un cierto número de puntos por delitos de tránsito en el sistema de puntos.

Infringe una ley de tránsito y no paga la multa o no comparece ante el tribunal como se le indica.

No paga la manutención de menores.

No lleva el seguro en su vehículo.

No para ante un autobús escolar.

Consumo tabaco si es menor de edad.

Comete un robo en un establecimiento.

No cumple con los requisitos educativos (abandono escolar).

Se REVOCARÁ su licencia (cancelación del privilegio de conducir) si es declarado culpable de los siguientes hechos (o los registros del Departamento lo demuestran):

Conducir mientras está bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias controladas.

Un delito grave en el que se utiliza un vehículo motorizado.

No detenerse para ayudar cuando el vehículo que conduce está involucrado en un choque que provoca la muerte o lesiones personales.

Mentir sobre la propiedad o la conducción de vehículos motorizados.

Tres casos de conducción imprudente en un año.

Un acto inmoral en el que se utilizó un vehículo motorizado.

Tres delitos importantes o 15 delitos por los cuales recibe puntos en un período de 5 años.

Un delito grave por posesión de drogas.

Su visión es peor que los requisitos mínimos estándar.

Realizar competencias en la carretera.

Nota: Perder la fianza y no concurrir al tribunal para evitar ser condenado por conducción imprudente tiene el mismo valor que una condena.

Se CANCELARÁ su licencia (anulación y suspensión) si:

Su licencia fue emitida por error.

Brinda información o identificación falsa.

No finaliza el curso de formación requerido.

Sanciones por sobrepasar a un autobús escolar detenido

Las sanciones por sobrepasar a un autobús escolar detenido incluyen las siguientes:

- Infracción de tránsito en movimiento sujeta a citación.
- Debe realizar un curso básico para mejorar la conducción.
- Cuatro puntos en su licencia de conducir.
- Multa mínima de \$165; si sobrepasa por el lado por el cual los niños ingresan y egresan, recibirá una multa mínima de \$265.

Si al sobrepasar causa graves lesiones o la muerte de otra persona, las sanciones incluyen las siguientes:

- Prestar 120 horas de servicio comunitario en un hospital o centro de traumatología.
- Participar en una sesión grupal sobre el impacto a la víctima o en un curso para mejorar la conducción.
- Seis puntos en su licencia de conducir.
- Suspensión de la licencia por un período mínimo de un año.
- Multa de \$1500.

Audiencias administrativas

Si se suspende o revoca su privilegio de conducir, puede ser elegible para solicitar una licencia de emergencia o un restablecimiento. Para obtener información sobre la elegibilidad, comuníquese con la oficina local de la Agencia de Revisiones Administrativas (Bureau of Administrative Reviews, BAR), con el centro de servicios de licencias de conducir o con el Centro de atención al Cliente del DHSMV.

Si se encuentra suspendido administrativamente por tener una concentración de alcohol en el aliento o un nivel de alcohol en sangre de 0.08 o superior, o si se niega a someterse a una prueba de aliento, un análisis de orina o de sangre y desea apelar esta suspensión, debe solicitar una audiencia de revisión formal o informal en la oficina de la BAR correspondiente dentro de los 10 días de la fecha de la detención.

Un infractor por DUI en primer grado que nunca antes haya tenido delitos relacionados con DUI puede ser elegible para solicitar una revisión de elegibilidad para una licencia de conducir restringida. Al aceptar una licencia de conducir restringida, el conductor acepta renunciar al derecho a una revisión de la suspensión. Para elegir esta opción, el conductor debe presentarse ante una oficina de la BAR dentro de los 10 días de la detención por DUI, solicitar la opción de revisión de exención y pagar una tarifa no reembolsable.

Permiso de estacionamiento para discapacitados

Si tiene una dificultad para moverse, no debe pagar el costo del estacionamiento en ninguna calle pública, carretera o espacio con parquímetro y puede estacionar en cualquier espacio reservado para personas con discapacidades. Sin embargo, debe mostrar un permiso de estacionamiento para discapacitados o una placa para estacionar en estos lugares designados, y, de hecho, el vehículo debe transportar a la persona con la discapacidad que posee el permiso o el registro. A cualquier persona que obtenga o utilice un permiso que no le pertenezca se la acusará de un delito menor de segundo grado, punible con una multa de \$500 o hasta 6 meses de prisión, y se puede remolcar el vehículo estacionado ilegalmente y confiscarle el permiso.



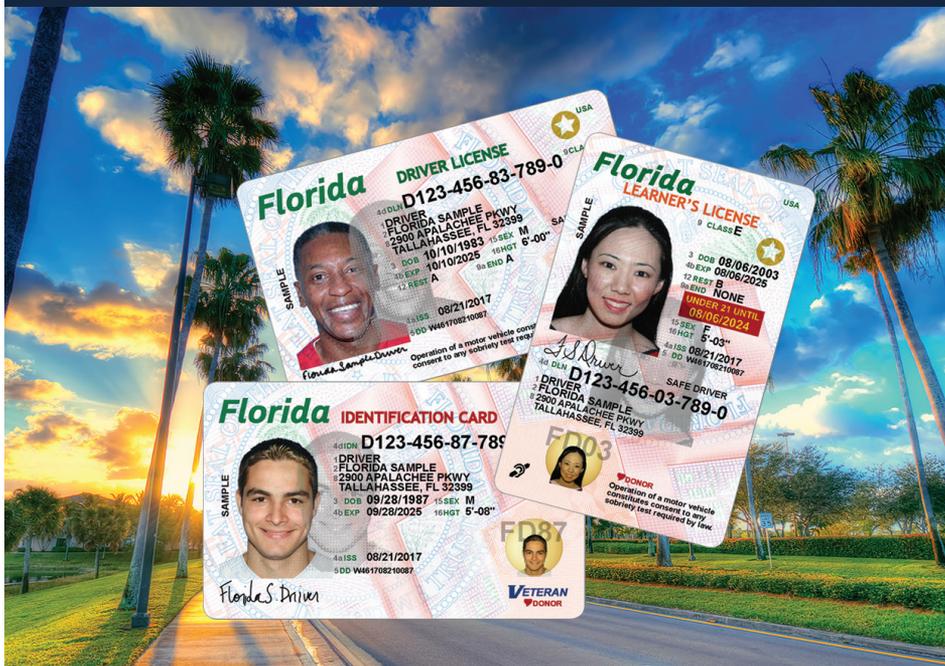
Parte 2: La Licencia para conducir de Florida

10. Cómo obtener su licencia de conducir o tarjeta de identificación
11. Proveedores de escuelas de conducción
12. Pruebas para obtener la licencia de conducir

GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN
DE CONOCIMIENTOS

FIABLE SEGURO CONVENIENTE

NUEVAS licencias de conducir y
tarjetas de identificación de Florida



En agosto de 2017, el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados de Florida comenzó a emitir nuevas licencias de conducir y tarjetas de identificación más seguras de Florida. A partir de diciembre de 2017, la nueva credencial está disponible en todos los centros de servicios de Florida y en línea. Las licencias de conducir y tarjetas de identificación anteriores aún estarán en uso junto con la nueva credencial hasta que se reemplacen o retiren gradualmente.

Para obtener más información,
visite flhsmv.gov/newDL.

Definiciones

Residente: Persona que tiene su domicilio principal en este estado por un período de más de seis meses consecutivos; se ha registrado para votar; ha hecho una declaración de domicilio conforme a la sección 222.17 de los *Estatutos de Florida*, o ha solicitado la exención para una propiedad en este estado.

Inmigrante: “Residente permanente extranjero” admitido en los Estados Unidos (EE. UU.) como residente legal permanente. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Service, USCIS) les otorga legalmente a los inmigrantes el privilegio de residir de forma permanente en EE. UU. y les emite visas de inmigrante o modifica su estado a residente permanente.

No inmigrante: Extranjero que busca entrar de forma temporal a los EE. UU. con un propósito específico y que ha declarado la intención de permanecer solo por un período de tiempo transitorio.

Ciudadano estadounidense: Persona nacida en los Estados Unidos, o sus territorios, naturalizada o que haya obtenido un Certificado de Ciudadanía del Departamento de Estado (Department of State).

¿Quién necesita una licencia para conducir de Florida?

Si usted es un residente de Florida, debe obtener una licencia de Florida para conducir un vehículo motorizado en las calles públicas y carreteras.

Un no residente (excepto un trabajador agrícola migrante o estacional) que acepta un empleo o se desempeña en un negocio, una profesión o una ocupación en este estado, o que inscribe a su hijo en una escuela pública de Florida, debe obtener una licencia de Florida en un plazo de **30 días** para conducir un vehículo motorizado.

Excepciones a la licencia de conducir de Florida

No tiene que obtener una licencia de conducir de Florida para conducir en Florida si usted es un no residente de al menos 16 años de edad y tiene:

- una licencia de conducir válida, no comercial, de otro estado o territorio de los EE. UU.
- un permiso de conducir internacional de su país de residencia y una licencia válida de ese país.

Estas personas también están exentas (si tienen una licencia válida de su estado/país):

- Un empleado del gobierno de los EE. UU. que conduce un vehículo motorizado no comercial del gobierno de los EE. UU. en actividades oficiales.
- Cualquier persona no residente que trabaje para una empresa por contrato para el gobierno de los EE. UU. y que conduzca un vehículo no comercial. (Esta exención es solo por 60 días.)

- Miembros de las Fuerzas Armadas apostados en Florida, sus cónyuges y dependientes.
- Un conductor con licencia que vive en otro estado y viaja de forma regular entre la casa y el trabajo en Florida.
- Cualquier estudiante no residente que asista a la universidad en Florida.
- Trabajadores agrícolas migrantes no residentes, aunque estén empleados o inscriban a los hijos en escuelas públicas, siempre que tengan una licencia válida de su estado de origen.
- Aquellas personas que solo conducen vehículos, como tractores agrícolas o maquinaria de carretera, temporalmente en la carretera.

Clasificaciones de licencias de conducir de Florida

La Clase E es para conductores de vehículos no comerciales. Debe tener una licencia de conducir comercial (Commercial Driver's License, CDL) Clase A, B o C para manejar los siguientes:

- cualquier vehículo individual con una clasificación de peso bruto del vehículo (Gross Vehicle Weight Rating, GVWR) de 26 001 libras (11 toneladas) o más; o
- una combinación de vehículos con una clasificación de peso bruto de combinación de vehículos de 26 001 libras o más, si el remolque tiene un GVWR de 10 001 libras (4.5 toneladas) o más; o
- un vehículo diseñado para transportar 16 pasajeros o más (incluido el conductor); o
- un vehículo de cualquier tamaño que requiera letreros de materiales peligrosos o que traslade materiales

clasificados como una toxina o agente exclusivo en la parte 73 del título 42 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR). Las regulaciones federales a través del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) exigen una verificación de antecedentes e identificación mediante huellas dactilares para la certificación de transporte de materiales peligrosos.

Consultar el *Manual de licencias de conducir comerciales de Florida* para obtener más información.

Requisitos para la licencia de conducir Clase E

1. Tener, al menos, 16 años.
2. Haber completado el curso de Educación sobre las leyes de tránsito y el abuso de sustancias.
3. Proporcionar la identificación requerida.
4. Aprobar los exámenes de la vista, de conocimientos de la Clase E y de habilidades de conducción.
5. **Si es menor de 18 años:**
 - ♦ Debe poseer la licencia de principiante durante 12 meses o hasta que cumpla 18 años, lo que ocurra primero.
 - ♦ NO debe tener ninguna condena por infracción de tránsito en los 12 meses posteriores a la fecha de emisión de la licencia de principiante. O bien, puede tener UNA infracción de tránsito (en los 12 meses posteriores a la emisión de la licencia de principiante) si se mantiene la sentencia.

- ◆ Uno de sus padres, el tutor legal o el adulto responsable de 21 años de edad o mayor debe certificar que el conductor cuenta con 50 horas de experiencia de manejo como mínimo, de las cuales 10 deben haber sido durante la noche.
- ◆ Uno de los padres o el tutor debe firmar el formulario de consentimiento parental.
- ◆ Debe cumplir con la asistencia a las clases.

Licencia de principiantes

1. Tener, al menos, 15 años.
2. Haber completado el curso de Educación sobre las leyes de tránsito y el abuso de sustancias.
3. Aprobar los exámenes de vista y de conocimientos de la licencia Clase E.

Reciprocidad

Los exámenes de conocimientos para obtener una licencia Clase E y de las habilidades de conducción se convalidan (no se exigen) si presenta una licencia de conducir válida de cualquiera de los siguientes lugares:

- Estados Unidos (incluidos los territorios/las posesiones)
- Fuerzas Armadas de los Estados Unidos
- Canadá*
- Francia
- Alemania (examen de habilidades de conducción únicamente)
- República de China (Taiwán)
- Corea del Sur

Nota: Aún es necesario un examen de la vista. *Los canadienses pueden convalidar los requisitos de examen al presentar su licencia de conducir canadiense; de lo contrario, deben realizar los exámenes para obtener la licencia Clase E. Las licencias de otros estados o territorios/posesiones de los Estados Unidos se deben presentar cuando se emita la licencia de Florida.

Curso de Educación sobre las leyes de tránsito y el abuso de sustancias (Traffic Law & Substance Abuse Education Course, TLSAE)

Debe completar el curso de TLSAE si nunca tuvo, o no posee, una licencia de conducir en ningún estado, país o jurisdicción y solicita una licencia de conducir o licencia de principiante.

Consentimiento de los padres para menores de edad

Si es menor de 18 años y no está casado, su padre o tutor legal debe firmar su solicitud de licencia delante del agente de licencias de conducir o de un notario público.**

El padre o tutor legal que firma su solicitud acepta asumir la responsabilidad por su manejo. Si el firmante decide rescindir la responsabilidad, se cancelará su licencia. Para cancelar la licencia, el firmante debe escribirle una carta al DHSMV en la cual solicite retirar su consentimiento para el conductor menor de edad y debe incluir el nombre completo, la fecha de nacimiento y el número de licencia del conductor menor de edad. Envíe la solicitud a la siguiente dirección:

Bureau Chief of Motorist Compliance
 Division of Motorist Services
 2900 Apalachee Parkway—MS 87
 Tallahassee, FL 32399-0575

**Los menores de edad casados deben presentar el certificado de matrimonio legalizado. Los menores de edad emancipados deben presentar la orden del tribunal certificada.

Requisitos físicos y mentales

Debe indicar cualquier problema físico o mental que pueda afectar su condición para manejar en la solicitud de la licencia. Si tiene epilepsia, síncope, mareos,

desmayos o cualquier otra afección médica que pueda dificultar su capacidad para manejar, es posible que se le solicite que su médico complete un formulario de informe médico. Este formulario se puede solicitar a través del centro de servicios de licencias de conducir. El informe lo debe completar su médico y se debe enviar al DHSMV antes de la emisión de la licencia. Si es diabético y usa insulina, es posible que figure “insulinodependiente” en su licencia.

Códigos de restricción

Si tiene una restricción en su licencia y no cumple con los requisitos, puede recibir una citación y es posible que se suspenda su licencia.

Códigos de restricción	
A	Lentes de corrección. Esta persona debe usar lentes de corrección (gafas o lentes de contacto) en todo momento cuando conduce.
B	Espejo retrovisor externo. El vehículo que conduce la persona debe tener un espejo retrovisor externo (del lado izquierdo) en el auto.
C	Fines comerciales únicamente. El privilegio de conducir se limita al manejo necesario para mantener el sustento, por ejemplo, ir desde y hacia el trabajo, en el trabajo, con fines educativos, ir a la iglesia y con fines médicos.
D	Fines de empleo únicamente. El privilegio de conducir se limita a manejar desde y hacia el trabajo y manejar en el trabajo exigido por un empleador o la ocupación.
E	Conducir únicamente durante el día.
F	Transmisión automática. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga transmisión automática.
G	Dirección asistida. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga dirección asistida.
I	Señales de dirección. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga señales mecánicas.
J	Agarre en el volante. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga perilla o agarre en el volante.
K	Audífonos. Esta persona debe usar audífonos en todo momento mientras conduce.
M	Controles manuales o extensión de los pedales. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga controles manuales o una extensión de los pedales.
N	Acelerador para el pie izquierdo. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga un acelerador para el pie izquierdo.
P	Dispositivo de traba para conducción controlada. Esta persona solo puede conducir un vehículo que tenga un dispositivo que trabe el encendido.
S	Otras restricciones.
X	Brazalete de alerta médica.

Requisitos de identificación

Todos los solicitantes de una licencia de conducir o tarjeta de identificación de Florida deben presentar lo siguiente:

- [Paso 1] Identificación primaria.
- [Paso 2] Comprobante del número del Seguro Social (puede ser una identificación militar).
- [Paso 3] Dos documentos en los que figure su domicilio en Florida.

Todos los documentos deben ser originales o deben estar certificados; no se aceptarán fotocopias ni copias legalizadas.

Si se ha modificado su nombre desde la emisión de la identificación primaria, deberá presentar un documento de cambio de nombre, como un certificado de matrimonio, una orden de un tribunal o una sentencia de divorcio para relacionar los nombres de la identificación primaria y el nombre que se utilizará en la licencia de conducir o tarjeta de identificación. (Consultar página 79).

Visite [flhsmv.gov/WhatToBring](https://www.flhsmv.gov/WhatToBring) para obtener una lista personalizada de los requisitos.

Paso 1: Identificación primaria

Los ciudadanos estadounidenses

deben presentar **uno** de los siguientes documentos originales o certificados:

- Certificado de nacimiento de los EE. UU. legalizado, incluidos los territorios y el distrito de Columbia. El certificado de nacimiento debe ser emitido por una agencia gubernamental. No se aceptarán certificados de nacimiento de hospitales.
- Tarjeta pasaporte o pasaporte estadounidense válido y vigente.

- Informe consular de nacimiento en el extranjero.
- Certificado de naturalización.
- Certificado de ciudadanía.

Los inmigrantes deben presentar **uno** de los siguientes documentos originales o certificados:

- Certificado válido de inscripción en el registro de extranjeros (Tarjeta verde [Green card], Formulario I-151 o I-551 o Tarjeta de residencia permanente).
- Sello I-551 en un pasaporte válido con una visa estadounidense válida adjunta o un formulario I-94 aprobado.
- Orden de un juez de inmigración con el número A del cliente que le otorga asilo.
- Formulario I-797, con el número A del cliente que indica que le otorgaron asilo.
- Formulario I-797, formulario I-94 que indique que el cliente ha ingresado como refugiado, u otro formulario de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (Citizenship and Immigration Services), con el número A del cliente, que indique que se ha aprobado la solicitud de estado de refugiado del cliente.

Los ciudadanos canadienses deben presentar **uno** de los siguientes documentos originales o certificados:

- Pasaporte canadiense válido.
- Certificado de nacimiento canadiense original o certificado.
- Certificado de naturalización canadiense.
- Certificado de ciudadanía canadiense.

Las personas no inmigrantes deben presentar **uno** de los siguientes documentos originales:

- Tarjeta de autorización de empleo válida emitida por el USCIS (Formulario I-688B o I-766).
- Prueba de clasificación de no inmigrante provista por el USCIS o la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. (US Customs and Border Protection) (Formulario I-94, vigente, con los documentos adjuntos de respaldo requeridos). Los formularios I-94 se deben acompañar con un pasaporte válido con una visa estadounidense válida adjunta. Algunas clasificaciones requieren documentación adicional. Algunos ejemplos son los siguientes:
 - ♦ La clasificación F-1 y M-1 también se deben acompañar con un formulario I-20.
 - ♦ La designación J-1 o J-2 se debe acompañar con un formulario DS-2019.
 - ♦ Las clasificaciones de refugiado, asilado y persona con ingreso provisional se deben acompañar con documentación adicional (por ejemplo, un formulario I-94 con una fotografía adjunta).

Los siguientes documentos se aceptarán solo con un documento de respaldo, lo que incluye, entre otros, un pasaporte, una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de Florida, una licencia de conducir de cualquier otro estado, una tarjeta de autorización de empleo, una identificación de empleador del país de origen, una identificación de la escuela o universidad, una tarjeta del Seguro Social u otro documento de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración.

- I-571 Documento de viaje/Permiso de viaje para refugiados.
- I-512 Carta de persona con ingreso provisional aceptada.
- IJO Orden de un juez de inmigración de asilo o cancelación de expulsión que otorga asilo o cancelación de expulsión.

Los inmigrantes, ciudadanos canadienses y otras personas no inmigrantes que soliciten una licencia de conducir de Florida recibirán un permiso para conducir sin fotografía temporal de 60 días. Se les emitirá un recibo a los ciudadanos no estadounidenses que soliciten una tarjeta de identificación original.

El DHSMV revisará los documentos de identificación proporcionados y verificará de manera electrónica su validez con el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security), el Departamento de Policía de Florida (Florida Department of Law Enforcement, FDLE) y la Oficina Federal de Investigación (Federal Bureau of Investigation, FBI). Si se verifica su identidad y presencia legal, se emitirá su licencia de conducir o tarjeta de identificación en la oficina de emisión.

Si no se verifica la prueba de identidad/presencia legal, la transacción deberá someterse a una verificación secundaria. Si se verifica el comprobante secundario de identidad/presencia legal, se le enviará por correo la licencia de conducir o la tarjeta de identificación; si no se verifica, se denegará la emisión de la licencia de conducir o de la tarjeta de identificación.

Los inmigrantes y no inmigrantes pueden comunicarse con el USCIS para solicitar más información sobre cómo obtener los documentos de identificación/presencia legal.

Paso 2: Número del Seguro Social o identificación secundaria

Las leyes de Florida exigen el registro de su número del Seguro Social. Verificaremos, de manera electrónica, la información proporcionada con la Administración del Seguro Social (Social Security Administration). Todos los solicitantes de una licencia de conducir o de una tarjeta de identificación deben presentar **uno** de los siguientes documentos originales o legalizados:

- Tarjeta del Seguro Social.
- Formulario W-2.
- Cheque de nómina que incluya su número del Seguro Social completo.
- Formulario 1099 (impreso previamente por el emisor).
- Identificación militar.

El nombre que figura en su documento del Seguro Social debe coincidir con el nombre que desea que aparezca en su licencia de conducir o tarjeta de identificación. Si recientemente cambió su nombre, debe actualizar sus registros con la Administración del Seguro Social primero.

Si nunca ha tenido un número del Seguro Social y es ciudadano estadounidense o inmigrante, debe brindar uno de los documentos secundarios enumerados a continuación. Todas las personas no inmigrantes deben presentar uno de los siguientes documentos secundarios:

Una licencia para conducir del distrito de Columbia, territorios de los Estados Unidos o uno de nuestros 50 estados.
Una tarjeta de identificación del distrito de Columbia, territorios de los EE. UU. o uno de nuestros 50 estados.
Tarjeta de identificación de miembro del servicio militar o dependiente de miembro del servicio militar de los Estados Unidos.
El registro escolar que indique la fecha de nacimiento y que incluya la firma del oficial del registro.
La transcripción de la partida de nacimiento inscrita con un oficial público que tenga la obligación de registrar certificados.
Una póliza de seguro de vida del cliente que haya estado vigente por, al menos, dos años y que indique el mes, el día y el año de nacimiento.
Registro de licencia de conducir o registro de tarjeta de identificación de Florida.
Registro de servicio selectivo (Tarjeta de reclutamiento).
Copia del recibo de la emisión de su última licencia para conducir de Florida.
Formulario de inmigración I-571.
Formulario federal DD-214 (registro militar).
Certificado de matrimonio.
Orden judicial que incluya el nombre legal.
Una tarjeta de inscripción como votante de Florida que haya sido emitida, al menos, tres meses antes.
Certificado de registro vehicular de Florida obtenido del centro de servicios donde se registró el vehículo del cliente. Certificado de registro en Florida o fuera del estado, si se indican el nombre y la fecha de nacimiento.

Formulario de consentimiento de los padres de un menor firmado por el padre o tutor legal.
Pasaporte de otro país, licencia de conducir o tarjeta de identificación emitido por el gobierno.
Certificado de bautismo que indique la fecha de nacimiento y el lugar del bautismo.
Registro de la Biblia Familiar o anuncio de nacimiento en un libro de bebés.
Permiso de armas ocultas.

Paso 3: Comprobante de domicilio

Todos los solicitantes de una licencia de conducir o de una tarjeta de identificación deben presentar dos documentos donde figure su domicilio:

1. Escritura, hipoteca, estado de cuenta mensual de la hipoteca, libreta de pago de la hipoteca o acuerdo de alquiler/renta residencial.
2. Tarjeta de inscripción como votante de Florida.
3. Registro o título vehicular de Florida.
4. Registro o título de embarcación de Florida (si vive en una barco/casa flotante).
5. Declaraciones (comuníquese con su centro de servicios de licencias de conducir local para obtener información sobre cómo utilizar las declaraciones).
6. Una conexión de servicios públicos.
7. Libreta de pago del automóvil.
8. Tarjeta de servicios selectivos.
9. Tarjeta médica o de salud con el domicilio indicado.
10. Cuenta o póliza de seguro vigente del propietario.
11. Cuenta o póliza de seguro vigente del automóvil.
12. Formularios de constancia de estudio de una institución educativa para el año escolar vigente.
13. Licencia profesional vigente emitida por una agencia gubernamental en los EE. UU.
14. Formulario W-2 o formulario 1099.
15. Formulario DS2019, Certificado de elegibilidad para la condición de visitante de intercambio (J-1).
16. Una carta de un hogar de tránsito, proveedor de servicios de transición o casa de rehabilitación que verifique que el cliente vive en la dirección del hogar.
17. Cuentas de servicios públicos, correo de instituciones financieras; inclusive, estados de cuenta de cheques, de cuenta de ahorros o de cuenta de inversión.
18. Correo de las agencias gubernamentales de la ciudad, del condado, del estado o federales (incluidas las agencias de la ciudad y del condado).
19. Delincuente/depredador/reincidente sexual en tránsito: Formulario de inscripción del FDLE completado por el departamento local del alguacil.

Tarjetas de identificación

Si necesita una tarjeta de identificación, puede solicitarla en cualquier centro de servicios de licencias de conducir. Las personas que poseen una licencia de conducir y que deseen obtener una tarjeta de identificación de Florida deben entregar su licencia de conducir. Tiene prohibido poseer una licencia de conducir y una tarjeta de identificación al mismo tiempo. Para obtener una tarjeta de identificación, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener 5 años de edad o más. (A cualquier persona, independientemente de la edad, se le puede emitir una tarjeta de identificación si solicita un permiso de estacionamiento para discapacitados).
2. Presentar la información solicitada, prueba de su número del Seguro Social y prueba de domicilio.

Las tarjetas de identificación emitidas a personas de entre 5 y 14 años tendrán una validez de cuatro años; todas las demás tendrán una validez de ocho años.

Tarjetas de identificación para personas sin hogar

Si usted es una persona sin hogar, puede obtener una tarjeta de identificación sin costo alguno. Debe presentar una carta actual de un hogar de tránsito local que verifique que usted no tiene hogar y cumple con los requisitos de documentación de identificación.

Tarjetas de identificación para personas que están en el nivel de pobreza o por debajo de este

Puede obtener una tarjeta de identificación sin costo siempre y cuando cumpla con los requisitos de documentación de identificación y proporcione uno de los siguientes documentos:

- Declaración de impuestos del año anterior que detalle los ingresos brutos y que cumpla 100 % con el nivel de pobreza federal.
- Prueba de inscripción en Access, el Programa de Beneficios de Florida del Departamento de Niños y Familias.

Renovación de la licencia

Las licencias para conducir Clase E son válidas de seis a ocho años. Las fechas de vencimiento pueden variar para las renovaciones de licencias emitidas a personas no inmigrantes.

Su licencia no se renovará si:

- No es elegible para recibir una licencia.
- No respondió a una citación relacionada con una infracción de tránsito.
- Su licencia para conducir está suspendida, revocada o cancelada.
- No presenta la documentación requerida.

Requisitos para la emisión de la renovación

1. Presente su licencia para conducir anterior.
2. Apruebe un examen de la vista.
3. Si ha cambiado su domicilio, deberá proporcionar como prueba de domicilio dos documentos aprobados con su nuevo domicilio.
4. Si ha cambiado su nombre, deberá brindar documentos aprobados que establezcan su nuevo nombre.

Se exigen la identificación primaria, el comprobante del número del Seguro Social y dos comprobantes de domicilio (página 73 a 76) si no tiene una licencia de conducir ni una tarjeta de identificación de Florida emitida en una oficina local a partir del 1.º de enero de 2010.

Cualquier persona no inmigrante que posea una licencia de conducir o una tarjeta de identificación que necesite la renovación o el reemplazo de las mismas, debe solicitarlo en persona

Renovación por Internet

Si es inmigrante o ciudadano estadounidense, puede renovar su licencia de conducir en línea en GoRenew.com. No es elegible para realizar una renovación en línea en los siguientes casos:

- Su renovación previa se realizó por teléfono, correo o por Internet.
- Posee una licencia para conducir comercial.
- No es un residente permanente ni ciudadano estadounidense.
- Su privilegio de conducción está suspendido, revocado o cancelado y quiere una tarjeta de identificación.
- Reemplaza su licencia para conducir con una tarjeta de identificación.

Después de que se procese su solicitud, recibirá una licencia por seis u ocho años. Las leyes de Florida exigen que destruya su licencia de conducir antigua después de recibir la licencia nueva. La solicitud de renovación que se recibe después de la fecha de vencimiento de la licencia (medianoche de su cumpleaños) exige el cargo por atraso de \$15.

Conductores de 80 años de edad y mayores

Todos los conductores que tienen 80 años de edad o más y que se encuentran en el proceso de renovación de su licencia de conducir deben aprobar un examen de la vista. El examen puede ser administrado en el centro de servicios de licencias de conducir sin costo adicional o por un profesional médico habilitado de Florida, como su médico, osteópata u optometrista. El informe del examen de la vista se debe completar y enviar al DHSMV en el caso de que se lo

realice su médico. Una vez que lo haya presentado, lo podrá renovar en línea o por correo.

Si decide realizarse el examen de la vista en un centro local de servicios de licencias de conducir, coordine una cita para que podamos brindarle un servicio más eficaz. Una vez que haya aprobado el examen de la vista, puede completar el proceso de renovación. Sin embargo, si se detecta un problema, se lo derivará a su oftalmólogo para realizar un seguimiento antes de poder proceder con la renovación.

Reemplazo de la licencia/tarjeta de identificación

Si pierde o le roban su licencia de conducir o tarjeta de identificación, **solicite su reemplazo inmediatamente**. Puede obtener un reemplazo en el centro de servicios de licencias de conducir o en línea en GoRenew.com.

Si le robaron la tarjeta y usted brinda una copia de la denuncia policial (personalmente), no se aplica el cargo por renovación siempre y cuando no realice ningún cambio en la tarjeta, de lo contrario, se aplica un cargo por renovación.

Requisitos para el reemplazo

Se exigen la identificación primaria, el comprobante del número del Seguro Social y dos comprobantes de domicilio si no tiene una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de Florida emitida en una oficina local a partir del 1.º de enero de 2010.

- Si ha cambiado de domicilio, deberá proporcionar dos documentos aprobados que prueben el domicilio.
- Si ha cambiado su nombre, deberá brindar documentos aprobados que establezcan su nuevo nombre.

Cambio de domicilio

Debe obtener una nueva licencia **en el transcurso de 30 días calendario después de que se produzca cualquier cambio en su dirección de correo o domicilio**. Puede cambiar el domicilio en su licencia de conducir o tarjeta de identificación mediante cualquiera de las siguientes formas:

1. Visite GoRenew.com.
2. Visite su centro local de servicios de licencias de conducir.

Después de haber recibido la licencia nueva, destruya su licencia de conducir antigua según lo exigen las leyes de Florida.

Si no informa un cambio de domicilio, es posible que no reciba la renovación del registro del vehículo ni la renovación de su licencia de conducir.

Si lo para un agente del orden público y el domicilio en su licencia para conducir no es correcto, es posible que reciba una citación.

Cambios de nombre

Si ha cambiado su nombre y desea que aparezca en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación de Florida de manera diferente de la que aparece en su identificación primaria, deberá realizar lo siguiente:

- Presentar un certificado de matrimonio, sentencia de divorcio u orden judicial original o certificado emitido por el gobierno

como documento del cambio de nombre.

- Cambiar su nombre en la tarjeta del Seguro Social.
- **Las personas inmigrantes y no inmigrantes** deben cambiar su nombre en sus documentos de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos para poder cambiar su nombre en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación de Florida.
- **Los ciudadanos canadienses** deben cambiar su nombre en su pasaporte canadiense para solicitar el cambio del nombre en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación.

Veteranos

Designación de veterano en la licencia de conducir o en la tarjeta de identificación

Cualquier veterano estadounidense retirado con honores puede hacer colocar la designación de “Veterano” en su licencia de conducir/tarjeta de identificación. El veterano deberá proporcionar una copia de su DD214 u otra constancia de la baja aprobada en el momento de la emisión. La designación de Veterano puede agregarse por un cargo único de \$1.00 y los cargos de la licencia de conducir o de la tarjeta de identificación correspondientes si el veterano solicita una licencia de conducir o una tarjeta de identificación que sea alguna de las siguientes:

- Original
- De renovación
- De reemplazo por cambios
- De reemplazo por pérdida de licencia/tarjeta de identificación

A los veteranos que solicitan una credencial de reemplazo con el único

propósito de agregar esta designación (ningún otro cambio) se les puede otorgar el reemplazo por un cargo total de \$3.00. (No se aplicará el cargo por una licencia de conducir o una tarjeta de identificación de reemplazo). Sin embargo, si la transacción se realiza en una oficina de recaudación de impuestos, se aplicarán los cargos por el servicio de recaudación de impuestos.

Exención de cargos para veteranos de los EE. UU. con discapacidad del 100 %

Cualquier veterano retirado con honores de las Fuerzas Armadas que haya recibido una tarjeta de identificación válida por parte del Departamento de Asuntos de Veteranos (Department of Veterans Affairs), o una carta de determinación de discapacidad de la Administración de Veteranos (Veterans Administration) y que, según la determinación de la Administración de Veteranos, tiene una discapacidad relacionada con el servicio del 100 % quedará exento del pago de determinados cargos de la licencia de conducir, como los cargos iniciales de la licencias y los cargos por renovación. No se aplicarán los cargos relacionados con la tarjeta de identificación.

Servicio selectivo

La ley del Estado exige que cualquier hombre que sea inmigrante o ciudadano estadounidense, que tenga 18 años de edad como mínimo pero que sea menor de 26 años, cumpla con los requisitos del Sistema federal de servicios selectivos al solicitar una licencia de conducir, una licencia de principiante, una licencia de conducir comercial, una tarjeta de identificación o la renovación o el reemplazo de una tarjeta o licencia.

Delincuentes sexuales y depredadores sexuales

Dentro de las 48 horas después de haber completado el registro inicial requerido como depredador sexual o acosador sexual en Florida, todos los depredadores sexuales y acosadores sexuales que no estén presos, inclusive aquellos que están bajo la supervisión del Departamento de Correcciones de Florida (Florida Department of Corrections), deberán registrarse en persona en el centro de servicios de licencias de conducir.

El depredador sexual o el delincuente sexual debe identificarse como tal y brindar su lugar de residencia permanente o temporaria. Los números de apartado postal no se pueden utilizar en lugar del domicilio físico.

Los delincuentes sexuales tendrán “943.0435 F.S.” impreso en el frente de su licencia para conducir o tarjeta de identificación. Los depredadores sexuales tendrán “DEPREDADOR SEXUAL” impreso en el frente de su licencia para conducir o tarjeta de identificación.

Los depredadores y acosadores sexuales deben informar personalmente a un centro de servicios de licencias de conducir cada vez que su licencia o tarjeta de identificación esté sujeta a renovación y dentro de las 48 horas posteriores a cualquier cambio de nombre o domicilio.

Reincidentes

Los reincidentes son determinadas personas que se designan como reincidentes de delitos mayores violentos habituales, reincidentes violentos o reincidentes de delitos mayores violentos por tercera vez.

Dentro de los dos días hábiles después de haber completado el registro requerido como reincidente en Florida, todos los reincidentes que no estén presos, inclusive aquellos que están bajo la supervisión del Departamento de Correcciones de Florida, deberán registrarse en persona en el centro de servicios de licencias de conducir.

Los reincidentes deben informar personalmente al centro de servicios de licencias de conducir cada vez que su licencia o tarjeta de identificación esté sujeta a renovación y dentro de los dos días hábiles posteriores a cualquier cambio de nombre o domicilio.

Información de contacto para emergencias



EMERGENCY CONTACT INFORMATION

Si tiene una licencia para conducir o tarjeta de identificación de Florida, registre su información de contacto para emergencias en el sitio web del DHSMV flhsmv.gov. Esto le brinda a la policía contacto inmediato en caso de que esté involucrado en una emergencia.

Programa para la donación de órganos y tejidos de Florida

Donate Life Florida es la organización sin fines de lucro que supervisa el registro de donantes de órganos, ojos y tejidos del estado. El Registro de Donantes de Órganos y Tejidos Joshua Abbott (Joshua Abbott Organ & Tissue Donor Registry) les permite a los residentes de Florida unirse al registro de donantes de órganos y tejidos del estado al obtener/renovar su licencia en un centro de servicios de licencias de conducir local.

DonateLifeFlorida.org
1-877-FL-SHARE

Contribuciones voluntarias

Cuando solicite una licencia de conducir o tarjeta de identificación, podrá contribuir voluntariamente con los siguientes fondos fiduciarios especiales:

- ACG Traffic Safety Foundation
- Autism Services and Supports
- Children's Hearing Help Fund
- Disabled American Veterans
- End Breast Cancer
- Family First
- Florida Council of the Blind
- Health Care Trust Fund
- Hearing Research Institute Inc.
- Juvenile Diabetes Foundation Intl
- League Against Cancer
- Prevent Blindness Florida
- Prevent Child Sexual Abuse
- Ronald McDonald House
- Senior Vision Services
- State Homes for Veterans Trust Fund
- Stop Heart Disease
- Support Our Troops
- The ARC of Florida

CARGOS

Cargos por licencia/tarjeta de identificación

Cargo por licencia inicial por la primera licencia de Florida.....	\$48
Licencia de conducir de principiante (original).....	\$48
Renovación de licencia de conducir Clase E.....	\$48
Renovación de licencia de principiante.....	\$48
Reemplazo de licencia.....	\$25
Tarjeta de identificación (original).....	\$25
Tarjeta de identificación (reemplazo o renovación).....	\$25
Cargo por demora de renovación después de la fecha de vencimiento.....	\$15

Otros cargos

Nuevos exámenes escritos (Examen de conocimiento de la Clase E).....	\$10
Nuevos exámenes de habilidades de conducción.....	\$20
Designación de veterano (con cargo por licencia).....	\$1
Designación de veterano (sin cargo por licencia).....	\$3
Endoso de motocicleta.....	\$7
Cargo por servicio de recaudación de impuestos (por servicios brindados en la oficina de recaudación de impuestos).....	\$6.25

Cargos de restablecimiento

Cargos administrativos por fraude al seguro.....	\$180
Cargos administrativos por delitos relacionados con el consumo de alcohol y drogas.....	\$130
Después de la revocación de una licencia.....	\$75
Después de la suspensión de una licencia.....	\$45
Suspensión por falta de pago o por no presentarse a una citación de tránsito ...	\$60
Suspensión por falta de pago de manutención de menores.....	\$60
Suspensión por falta de pago de obligaciones financieras judiciales.....	\$60
Cheques inválidos.....	\$55

Cargos de restablecimiento de seguro

No mantener el seguro de responsabilidad civil.....	\$15
No mantener el seguro de protección contra lesiones personales:	
(1era. suspensión).....	\$150
(2da. suspensión).....	\$250
(3era. suspensión).....	\$500
(1.ª suspensión que surge de una condena por DUI).....	\$150
(2.ª suspensión que surge de una condena por DUI).....	\$250
(3.ª suspensión que surge de una condena por DUI).....	\$500

Las citaciones principales de 2016 para adolescentes de entre 15 y 19 años de edad

	Infracción	Citaciones
1	Velocidad no permitida por la ley	61 678
2	Conducción imprudente	21 754
3	Manejar un vehículo motorizado sin comprobante de seguro	11 936
4	Manejar un vehículo motorizado sin licencia de conducir	9309
5	Incumplimiento las señales/los dispositivos de indicación del tránsito	8551
6	No mostrar la licencia de conducir	7370
7	Infracción de la ley sobre el uso del cinturón de seguridad	7279
8	Manejar un vehículo motorizado: matrícula/certificado de registro oscuro/borrado/faltante	7031
9	Infracción respecto de la licencia de conducir de principiante	6856
10	Incumplimiento respecto del cartel de detención	6330

Fuente: Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados



COMPARTA LA CARRETERA

[#ShareTheRoadFL](#)

CUALQUIERA

PODRÍA SER UNA VÍCTIMA DE LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas no conoce fronteras. Esta forma de esclavitud moderna se cobra víctimas de todas las edades, género, orígenes étnicos y grupos demográficos. Puede salvar una vida si conoce las señales y denuncia el delito.



DENUNCIE
el
DELITO

Denunciar
la trata de
personas
podría salvar
una vida:

Línea Nacional Contra
la Trata de Personas
(National Human
Trafficking Hotline)

1-888-373-7888

Línea del Departamento
de Justicia de EE. UU.
(U.S. Department of
Justice Hotline)

1-888-428-7581

Línea directa de abuso
de Florida
(Florida Abuse Hotline)

1-800-96-ABUSE

CONOZCA LAS SEÑALES

FÍSICAS

- Cicatrices marcadas, quemaduras o tatuajes
- Desnutrición
- Graves problemas dentales
- Desorientación confusión
- Otros signos físicos abusos

VERBALES

- Respuestas que parecen preparadas
- Dejar que otros hablen por ellos
- Temor, ansiedad paranoia

MÉDICAS

- Adicción a las drogas
- Resistencia a hablar de sus lesiones
- Problemas cardiológicos respiratorios crónicos
- Infecciones
- Privación del sueño

La trata de personas es la mayor industria de la que jamás escuchó.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, el trabajo forzado y la trata de personas representan una industria mundial de \$150 000 millones con 20,9 millones de víctimas en todo el mundo.

Denuncie ante
las autoridades
de su localidad
o llame al 911



Florida Attorney General

Proveedores del Curso de educación sobre las leyes de tránsito y el abuso de sustancias (TLSAE)

Si nunca poseyó, o no posee, una licencia para conducir en ningún estado, país o jurisdicción, debe completar el curso de Educación sobre las leyes de tránsito y el abuso de sustancias antes de solicitar una licencia en el estado de Florida. Los cursos de educación para conductores que ofrecen las juntas escolares de algunos condados pueden sustituir este requisito. Comuníquese con su junta escolar local para obtener más información. Si es menor de 21 años y recibe una notificación de suspensión por conducir con un nivel de alcoholemia de 0.02 a 0.05, debe completar un curso de Educación sobre las leyes de tránsito y el abuso de sustancias para el restablecimiento de su licencia para conducir por dificultades personales.

Exámenes para la licencia de conducir de terceros

Los exámenes para la licencia de conducir (examen de conocimiento de la Clase E) ahora están disponibles de proveedores aprobados por el DHSMV. El examen por Internet está disponible para los estudiantes menores de 18 años (con certificación de los padres/tutor). Los estudiantes de todas las edades pueden realizar los exámenes con un proveedor personalmente.

Curso básico para mejorar la conducción

Deberá realizar un curso básico para mejorar la conducción (curso de prevención de accidentes de tránsito)* si desea conservar su licencia de conducir en las circunstancias que se describen a continuación:

- Fue uno de los conductores involucrados en un accidente y fue hallado culpable y alguien fue trasladado al hospital.
- Estuvo involucrado en dos accidentes en un período de dos años, y esto derivó en daños materiales por más de \$500.
- Se lo halló culpable de:
 - ◆ cruzar un semáforo en rojo.
 - ◆ sobrepasar un autobús escolar que exhibía una señal de alto.
 - ◆ correr en la carretera.
 - ◆ conducir de forma imprudente.

Si recibe una multa por una infracción de tránsito no penal y no tiene una CDL, puede optar por asistir a un curso básico para mejorar la conducción en lugar de que se le apliquen puntos en su registro de conducir. (No podrá optar por asistir si se lo acusó de exceder el límite de velocidad en más de 30 mph [48 km/h]).

En algunos casos, puede optar por asistir a un curso para recibir descuentos en seguros. Este descuento queda a exclusivo criterio de su compañía de seguros.

***En nuestro sitio web: www.flhsmv.gov, encontrará una lista actualizada de proveedores de cursos APROBADOS.**

Si, como resultado de una infracción de tránsito, opta por asistir y realizar un curso básico para mejorar la conducción, recibirá los siguientes beneficios:

1. Las compañías aseguradoras no pueden imponer una prima adicional ni negarse a renovar una póliza de seguro de vehículos motorizados únicamente debido a que el asegurado cometió una infracción de tránsito no penal, con las siguientes excepciones: se cometió una segunda infracción dentro de los 18 meses; se cometió una tercera infracción dentro de los 36 meses, o se excedió el límite de velocidad en más de 15 mph (24 km/h).
2. No se podrán agregar puntos a su registro de licencia de conducir si la resolución de culpabilidad queda en suspenso. Conforme a este apartado, usted no tendrá elección si ya ha optado por esta alternativa en los últimos 12 meses. Cada conductor podrá realizar hasta cinco elecciones a lo largo de su vida. Para determinar si cumple con los requisitos para optar por asistir a la escuela para infractores de tránsito, visite nuestro sitio web en flhsmv.gov.

Dentro de los 30 días a partir de la fecha en que recibió la citación por infracción y antes de asistir a las clases, deberá:

1. Informar al secretario del juzgado del condado donde recibió la citación que desea asistir a la escuela para infractores de tránsito, y
2. Pagar una tarifa por elección al secretario del juzgado del condado donde recibió la citación.

Al dorso de la citación, encontrará una lista completa de las opciones para responder a la citación por infracción. Usted deberá elegir una de las tres opciones dentro de los 30 días de recibir la citación.

Cursos avanzados para mejorar la conducción

Si su licencia de conducir de Florida se suspende por puntos, por cometer infracciones de tránsito habituales (que no sean por DUI) o por orden judicial, deberá realizar un curso avanzado para mejorar la conducción. Si tiene una licencia de conducir emitida por el estado de Florida y recibe una citación por cometer una infracción de tránsito en movimiento en otro estado, dicho estado puede dejar la resolución en suspenso si realiza un curso avanzado para mejorar la conducción que esté aprobado por el DHSMV.

Programas autorizados sobre DUI

Si su licencia se suspende a nivel administrativo debido a la presencia de un nivel ilegal de alcohol en sangre o en aire aspirado; la negativa a someterse a una prueba de aliento, sangre u orina; o una condena por conducir bajo la influencia de alcohol o drogas o la posesión de una sustancia controlada, es posible que deba participar en un programa autorizado sobre DUI.

Cursos para conductores de mayor edad

Un curso de conducción especial para adultos de mayor edad (más de 65 años) puede ayudar a los conductores a actualizarse sobre las leyes de tránsito y brindar sugerencias útiles para adecuar sus hábitos de conducción a la edad. Algunos cursos incluso preparan a conductores mayores para que puedan obtener una reducción en el costo del seguro automotor.

El objetivo del examen para obtener la licencia es determinar que:

1. Puede leer y entender la señalización vial, las señales de tránsito y las marcas en las carreteras.
2. Conoce las normas de tránsito de Florida.
3. Cumple con los requisitos mínimos de visión.
4. Tiene conocimientos, habilidades y experiencia para conducir con seguridad.
5. No tiene ningún trastorno físico ni mental que pueda afectar su capacidad de conducir con seguridad.

Opciones de pruebas

Las pruebas que se realizan para obtener la licencia de conducir pueden ser administradas en centros de servicios de licencias de conducir, programas de educación vial para la obtención de licencias de conducir (Driver Education Licensing Assistance Programs, DELAP) y otras entidades evaluadoras autorizadas.

Puede encontrar una lista de centros de servicios de licencias de conducir en flhsmv.gov.

Educación vial (DELAP)

Muchos instructores de educación vial cooperan con el DHSMV otorgando licencias a nuevos conductores. Los instructores de educación vial de los alumnos que rindan los exámenes para obtener la licencia de conducir a través de los cursos de DELAP aprobados en escuelas públicas o privadas serán los encargados de ingresar los resultados en los registros de prueba del DHSMV.

Los resultados del examen se utilizarán para emitir una licencia de conducir de principiante o una licencia de conducir. Sin embargo, es posible que el centro de

servicios de licencias de conducir ponga a prueba a cualquier alumno de forma aleatoria nuevamente antes de emitir una licencia de conducir.

Otras entidades evaluadoras

El examen de conocimientos para obtener una licencia Clase E también está disponible a través de proveedores independientes aprobados por el DHSMV. Los exámenes que ofrecen los proveedores están dirigidos a alumnos de todas las edades y se administran personalmente. (Los alumnos menores de 18 años pueden realizar el examen de conocimientos en línea). Puede encontrar una lista de las entidades evaluadoras independientes aprobadas en flhsmv.gov.

Exámenes para obtener la licencia

Las personas que solicitan una licencia original de Florida deben realizar los siguientes exámenes:

- Examen de vista y audición
- Examen de conocimientos para obtener una licencia Clase E
- Examen de habilidades de conducción

Consulte la página 71 (“Reciprocidad”) para conocer las excepciones en las que no se exige realizar las pruebas.

Vista

Si necesita usar lentes de contacto o gafas para aprobar el examen de la vista, deberá usar lentes correctivos al conducir. (El estado de Florida no admite el uso de lentes telescópicas para cumplir con los requisitos de visión).

Si usted no puede cumplir con los requisitos mínimos de visión, su privilegio de conducir será revocado.

- Una agudeza visual de 20/40 o superior en cada ojo con o sin lentes

correctivas cumple con los requisitos estatales y no requiere la derivación a un oftalmólogo.

- Una agudeza visual de 20/50 o inferior en cualquiera de los ojos con o sin lentes correctivas requiere la derivación a un oftalmólogo para posibles correcciones.
- Una agudeza visual de 20/70 en cualquiera de los ojos, o en ambos ojos, podría ser suficiente para aprobar después de la derivación a un oftalmólogo, siempre y cuando la visión en el ojo más afectado sea superior a 20/200.
- Si la visión en un ojo es nula o de 20/200 o inferior, el otro ojo debe tener una agudeza visual de 20/40 o superior con o sin lentes correctivas.

Examen de conocimientos para obtener una licencia Clase E

El examen de conocimientos consta de 50 preguntas de opción múltiple sobre:

1. las normas de tránsito de Florida,
2. las prácticas de conducción seguras, y
3. la identificación de los controles de tránsito.

Usted deberá demostrar conocimientos sobre:

Normas sobre el uso del cinturón de seguridad	Controles de tránsito
Control vehicular	Controles en la carretera
Límites de velocidad	Giros
Cómo ceder el paso	Restricciones vehiculares
Restricciones para estacionar	Mantener la atención
Uso de luces delanteras	Señalización
Licencias	Seguros
¡y más! ¡Todo se encuentra en este Manual!	

Examen de habilidades de conducción

Durante el examen, no se admitirá la presencia de ningún otro pasajero (a menos que se requiera un intérprete).

Durante el examen de conducción, deberá realizar las siguientes maniobras:

- **Cambiar de sentido en tres maniobras.** Girar el vehículo en un espacio de 20 a 40 pies (6 a 12 metros).
- **Abordar intersecciones.** Entrar en el carril adecuado y observar en todas las direcciones.
- **Respetar el derecho de paso.** Permitir el cruce de peatones, hacerse a un lado y detenerse para permitir el paso de vehículos de emergencia, y no ingresar a una intersección donde se interfiera con otros vehículos.
- **Estacionamiento directo.** Cuando está estacionado correctamente, el vehículo debe estar centrado dentro del espacio sin que ninguna parte de este se extienda hacia el carril de circulación.
- **Estacionar sobre una pendiente.** Estacionar correctamente cuesta arriba o cuesta abajo, con o sin cordón.
- **Detenerse rápidamente.** Detenerse de forma rápida y segura cuando lo indique el examinador/agente.
- **Retroceso.** Retroceder 50 pies (15 metros) a baja velocidad mientras mira hacia atrás. No se deberá utilizar el espejo retrovisor ni el monitor de la cámara de visión trasera.
- **Respetar las señales de detención.** Acercarse al carril correspondiente, detenerse por completo antes de llegar a la línea de detención o cruce peatonal y permanecer detenido hasta poder avanzar con seguridad.

- **Respetar las señales de tránsito.**

Ingresar al carril correspondiente y acercarse al semáforo a una velocidad que le permita detenerse si cambiara la luz. Cuando la luz cambia a verde, no se debe avanzar hasta que el resto de los vehículos hayan despejado la intersección.

- **Hacer señas y girar.** Ingresar en el carril correspondiente y anticipar el giro mediante señas durante los últimos 100 pies (30 metros). Para esta maniobra se pueden realizar señas manuales o mecánicas.
- **Sobrepaso.** Siempre se debe mirar hacia adelante y hacia atrás para asegurarse de poder pasar con seguridad.
- **Mantenerse en el carril correcto.** Conducir en el carril adecuado, excepto en calles de sentido único. No cambiar de carril, a menos que se pueda hacer de forma segura.
- **Mantener una distancia segura.** No seguir demasiado cerca a otros vehículos. Mantener una distancia de seguridad mínima de tres a cuatro segundos.
- **Mantener una postura adecuada.** Mantener ambas manos en el volante y no apoyar el codo en la ventana.

Después de finalizar el examen, el examinador le explicará cualquier error que pueda haber cometido. Si no aprueba el examen de habilidades de conducción, se le pedirá que estudie o practique antes de volver a realizar el examen.

Si aprueba el examen de habilidades de conducción, el examinador le cobrará el cargo y emitirá su licencia.

Inspección del vehículo

Para el examen de habilidades de conducción, deberá proporcionar un vehículo (con una placa de matrícula y seguro válidos). El vehículo será inspeccionado para determinar que sea seguro para realizar un examen de conducción. El examen de habilidades de conducción no se administrará si el examinador detecta lo siguiente:

- La bocina, el espejo retrovisor, las señales de dirección, el volante, los frenos, los neumáticos, las luces de freno o las luces traseras son defectuosos o no funcionan.
- Falta el limpiaparabrisas del lado del conductor.
- No se pueden utilizar las luces delanteras cuando se reduce la visibilidad.
- Hay vidrios partidos o rotos que dificultan la visibilidad.
- La matrícula está vencida.
- El vehículo no tiene puertas.
- Las puertas delanteras no abren desde el interior o el exterior.
- El vehículo no tiene asientos fijos.
- El vehículo no permite que el conductor haga señas con las manos cuando es necesario.
- El vehículo es un automóvil tipo Jeep sin la lona correspondiente ni puertas metálicas con bisagras y cerraduras.
- No se cumplen los requisitos de altura del parachoques.
- Es un vehículo de baja velocidad.



REALICE MANTENIMIENTO e INSPECCIÓN
A SUS NEUMÁTICOS

PRESTE ATENCIÓN A LAS MOTOCICLETAS



CONSEJOS PARA CONDUCTORES

- 1** Luego de un choque que involucra una motocicleta, los conductores con frecuencia dicen: "No lo vi". Tener una mayor conciencia sobre las motocicletas hará que sus probabilidades de verlas sean mayores.
- 2** Las motocicletas con frecuencia quedan ocultas en los puntos ciegos o cubiertas por objetos o condiciones externas al vehículo (arbustos, cercos, puentes, el sol, etc.). Tómese más tiempo para detectar a las motocicletas.
- 3** Siempre considere que una motocicleta se encuentra más cerca de lo que parece; es difícil para los conductores determinar su velocidad y distancia.
- 4** No suponga que el motociclista siempre podrá maniobrar para desviarse del camino.
- 5** De acuerdo con las condiciones de la carretera, un motociclista puede demorar más en detenerse. Deje siempre una mayor una distancia de seguridad por detrás de una motocicleta.
- 6** Los motociclistas con frecuencia reducen la velocidad al reducir de marcha o girar el acelerador y no se activa la luz de freno. Deje una mayor distancia de seguridad y, en las intersecciones, prevea que un motociclista puede reducir la velocidad sin realizar ninguna advertencia visual.
- 7** Cuando "preste atención a las motocicletas", no solo mire la motocicleta, vea a la persona que va debajo del casco. Esta persona podría ser un amigo, vecino o familiar.

GUÍA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

- 1a. ¿Qué debe ajustar en el vehículo antes de arrancar el motor?
- 1b. ¿Cuáles son los requisitos de equipamiento respecto de los parabrisas y las ventanas laterales?
- 1c. ¿Qué altura debe tener el parachoques? ¿Es la misma altura para todos los vehículos?
- 1d. ¿Qué debe hacer si transporta una carga de material que podría caer o volarse a la carretera?
- 1e. Cuando una carga sobresale más de 4 pies (1.2 metros) del vehículo, ¿qué debe utilizar para distinguirla claramente durante el día? ¿Y durante la noche?
- 2a. ¿Por qué es peligroso conducir en estado de somnolencia?
- 2b. ¿Qué debería hacer si otro conductor lo amenaza o conduce intencionalmente de forma peligrosa cerca de usted?
- 2c. ¿Cuáles son las tres categorías principales de distracción del conductor?
- 2d. ¿Por qué escribir/leer mensajes de texto constituye una de las conductas de distracción más peligrosas al conducir?
- 2e. ¿Es posible beber y conducir de manera segura?
- 2f. Tanto su juicio como su visión se ven afectados después de beber alcohol. ¿Cuál de ellos se ve afectado primero?
- 3a. ¿Qué puede ocurrir si sufre un accidente y no lleva puesto el cinturón de seguridad?
- 3b. ¿Qué edad deben tener los niños para viajar en un asiento para niños? ¿Y en un asiento de seguridad o un asiento elevador?
- 3c. Si un agente del orden público detiene a un vehículo y el pasajero en un asiento delantero menor de 18 años no lleva puesto el cinturón de seguridad, ¿quién recibirá una multa por infringir la ley respecto del uso del cinturón de seguridad?
- 4a. ¿Qué significa una única línea blanca discontinua en la carretera?
- 4b. ¿Qué significa una doble línea amarilla continua en el centro de la carretera? ¿Y una doble línea blanca continua?
- 4c. ¿Qué significa una línea amarilla continua a la derecha de la línea central de la carretera?
- 4d. ¿Qué indican los colores de las señales de tránsito (rojo, naranja, amarillo, etc.)?
- 4e. Cuando más de un vehículo se aproxima a una señal de detención en los cuatro sentidos, ¿cuál debe avanzar primero?
- 4f. ¿Qué significa un semáforo en rojo? ¿Qué significa un semáforo en rojo intermitente?
- 4g. Una vez que el conductor se detiene en un semáforo en rojo, ¿cuándo puede girar a la derecha?

- 4h. ¿Qué puede hacer el conductor cuando aparece una flecha verde en un semáforo en rojo al mismo tiempo?
- 4i. ¿Qué significa una luz amarilla intermitente?
- 4j. Si se acerca a un cruce de ferrocarril que no tiene barreras ni luces, y ve que se aproxima un tren, ¿qué debe hacer?
- 5a. ¿Qué sucede con la fuerza del impacto cuando se duplica la velocidad?
¿Y cuándo se triplica la velocidad?
- 5b. A menos que se indique algo distinto, ¿cuál es el límite de velocidad para los vehículos en una zona residencial?
- 5c. ¿Cuál es el límite máximo de velocidad en una carretera interestatal?
- 5d. ¿Puede recibir una multa por conducir demasiado despacio?
- 5e. ¿Cuáles son los pasos para frenar suavemente?
- 5f. ¿Cuál es la señal que debe realizar con el brazo para girar a la izquierda? ¿Y para girar a la derecha? ¿Y para reducir la velocidad o detenerse?
- 5g. ¿Cuánto tiempo (distancia) antes de girar a la izquierda o a la derecha debe hacer señas?
- 5h. ¿Cuándo puede realizar un giro de tres puntos? ¿Dónde no debería hacer nunca un giro de tres puntos?
- 5i. ¿Qué es una intersección abierta? ¿Cuándo debe ceder el paso?
- 5j. ¿Cuándo puede conducir en el carril izquierdo de una carretera con dos carriles?
¿Y con cuatro carriles?
- 5k. ¿Qué significa ver reflectores rojos en las líneas de carril en dirección hacia usted? ¿Qué debería hacer?
- 5l. ¿Cuál es la distancia de seguridad adecuada recomendada?
- 5m. ¿Cuándo debe aumentar la distancia de seguridad?
- 5n. ¿Qué son los puntos ciegos?
- 5o. ¿Cómo debe verificar los puntos ciegos cuando se prepara para cambiar de carril o girar?
- 5p. ¿Dónde es ilegal adelantarse y sobrepasar?
- 5q. ¿En qué circunstancias puede detenerse en el carril de aceleración de una autopista?
- 5r. ¿Qué debe hacer si se pasa la salida en una carretera interestatal?
- 5s. ¿Dónde debe mover su vehículo si se avería mientras conduce en la carretera?
- 5t. ¿Cuál es la distancia máxima a la que se puede estacionar con respecto al cordón?
- 5u. Si tiene una caja de cambios manual, ¿en qué cambio debe poner el vehículo cuando estaciona cuesta abajo? ¿Y cuesta arriba? ¿Qué ocurre si tiene una caja de cambios automática?

- 5v. ¿Dónde se prohíbe estacionar?
- 5w. ¿Hacia qué dirección debe girar las ruedas al estacionar cuesta arriba a lo largo del cordón? ¿En qué dirección debe girarlas cuando no hay cordón? ¿En qué dirección debe girarlas cuando estaciona cuesta abajo?
- 6a. ¿Los conductores deben detenerse o ceder el paso a los peatones que cruzan la calle?
- 6b. ¿Qué debe hacer cuando ve a un peatón con un bastón blanco en la calle delante de usted?
- 6c. ¿Cuál es la distancia mínima que un conductor debe dejar cuando viaja junto a un ciclista?
- 6d. ¿Qué debe hacer como conductor cuando se prepara para girar a la derecha en una carretera con un carril para bicicletas?
- 6e. En la carretera, ¿tienen los mismos derechos y responsabilidades quienes conducen motocicletas y ciclomotores que quienes conducen vehículos motorizados?
- 6f. Si conduce un vehículo motorizado, ¿puede compartir el carril con un motociclista?
- 6g. Cuando un autobús escolar se detiene para bajar niños en una carretera dividida con una barrera elevada, ¿deben detenerse los vehículos que se desplazan en dirección contraria?
- 6h. Cuando un autobús escolar se detiene para bajar niños, ¿deben detenerse los vehículos que se desplazan en la misma dirección?
- 6i. ¿Qué debe hacer ante la presencia de niños o guardias de cruce escolar en una senda peatonal?
- 6j. ¿Qué debe hacer si un vehículo de emergencia con luces o sirenas encendidas se aproxima a usted por detrás?
- 6k. ¿Qué exige la Ley de Moverse a un Lado?
- 6l. ¿A qué se denomina “zona ciega”?
- 7a. ¿En qué horarios debe usar las luces delanteras?
- 7b. Cuando se aproxima por detrás a otro vehículo durante la noche, ¿a cuántos pies (metros) de distancia debe bajar las luces delanteras altas?
- 7c. ¿A cuántos pies (metros) de un vehículo que se desplaza en dirección contraria debe bajar las luces delanteras altas?
- 7d. Cuando conduce con lluvia, niebla o humo durante el día, ¿qué luces debe utilizar?
- 7e. ¿Qué debe hacer cuando llueve y las carreteras están mojadas? ¿Por qué?

- 8a. ¿Qué debe hacer si las ruedas derechas se salen del pavimento mientras conduce?
- 8b. ¿Qué debe hacer si los neumáticos comienzan a derrapar mientras conduce?
- 8c. Con respecto al frenado de emergencia, ¿cuál es la diferencia entre los frenos convencionales y los frenos antibloqueo (ABS)?
- 8d. ¿Qué debe hacer ante un reventón de neumáticos?
- 8e. ¿Qué debe hacer si tiene un accidente menor y su vehículo bloquea el tráfico?
- 8f. Si choca un vehículo estacionado y no puede encontrar al dueño, ¿qué debería hacer?
- 8g. ¿Cuáles son las sanciones que se aplican por abandonar la escena de un accidente que involucre lesiones o muertes?
- 9a. ¿Cuáles son los requisitos de la Ley de Ausencia de Culpa?
- 9b. Si su licencia y registro están suspendidos por infringir la Ley de Ausencia de Culpa, ¿qué debe hacer para restablecerlos?
- 9c. ¿Qué sanciones se aplican si usted provoca un accidente y no está asegurado de acuerdo a lo que exige la ley de responsabilidad financiera?
- 9d. ¿Cuáles son las restricciones de tiempo para un conductor con una licencia de principiante?
- 9e. ¿Cuáles son las restricciones de tiempo para un conductor menor de 17 años con licencia? ¿Y para uno menor de 18 años?
- 9f. ¿Cuándo puede ser acusado de conducir bajo la influencia de alcohol o drogas?
- 9g. ¿Qué sanciones se aplican al conductor si se niega a hacerse un análisis de sangre, un análisis de orina o una prueba de aliento cuando se sospecha que conducía bajo la influencia de alcohol o drogas?
- 9h. ¿Qué puede suceder si se lo declara culpable de realizar competencias en la carretera?
- 10a. Si tiene una licencia de principiante, ¿cuántas horas de experiencia de conducción se requieren para obtener la licencia de conducir Clase E?
- 10b. ¿Qué curso de educación debe realizar si solicita una licencia de principiante (o si nunca ha obtenido una licencia de conducir)?
- 10c. ¿Es necesario que notifique al DHSMV cualquier problema de salud que pueda afectar su capacidad para conducir?
- 11. ¿Por qué alguien optaría por realizar un curso básico para mejorar la conducción?
- 12. ¿Qué maniobras se requieren en un examen de conducción?



¡Consulte todo lo que puede hacer en flhsmv.gov!

Renovar el registro de su vehículo	Actualizar la información del seguro
Registrar información de contacto para emergencias	Buscar proveedores independientes de exámenes
Buscar ubicaciones e información de contacto de centros de servicios de vehículos motorizados	Enviar una pregunta (se contestará en dos días hábiles)
Acceder al historial de conducción de su hijo adolescente	Descargar manuales para licencias de conducir
Verificar su licencia de conducir	Verificar la elegibilidad de su escuela de conducción
Realizar un seguimiento del estado del pedido de la licencia de conducir o de la tarjeta de identificación	Cambiar el domicilio en su licencia de conducir
Verificar el estado de la escuela de conducción	Actualizar su número del Seguro Social
Comprobar la disponibilidad de placas personalizadas	Obtener títulos electrónicos
¡Y mucho, mucho más!	

El Florida Department of Highway Safety and Motor Vehicles ofrece una variedad de servicios que comprenden desde cambios de domicilio a renovaciones en GoRenew.com.

Para completar las renovaciones del registro de vehículos y embarcaciones, los clientes también pueden descargar la aplicación móvil **MyFlorida** del DHSMV. La aplicación MyFlorida les permite a los clientes renovar de forma segura el registro de un vehículo o una embarcación elegibles y recibir un comprobante de la transacción para usar hasta que llegue el registro por correo. La aplicación MyFlorida puede descargarse ahora de forma gratuita en iTunes y Google Play.

**ESTUDIE.
APRUEBE.
CONDUZCA DE
FORMA SEGURA.**

“FLORIDA”

LLEGUE VIVO

— USE EL CINTURÓN —

Disponible para la descarga en
www.flhsmv.gov
y en iTunes y GooglePlay.